



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1479/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. JULIAN ROBERTO GUZMAN.

LINCOLN, 2 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que preste sus servicios de recolección y chipiado de ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Julián Roberto Guzman, D.N.I. Nro. 40.138.926, para la recolección y chipiado de ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, suscripta en fecha 30/03/2016, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 29/03/16.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1480/16**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Meza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", realizando además Juntas Medicas en su especialidad y Juntas médicas correspondientes al ausentismo docente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 DE MAYO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1481/16**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 02 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión de pre adjudicación evaluó las actas de apertura con fechas 26 de abril de 2016 y el 02 de Mayo de 2016 y determino que por mejor precio se adjudiquen los ítem según el siguiente detalle:

<b>Ítem</b>	<b>Proveedor con menor Precio</b>	<b>Precio Total</b>
1	Gómez Rubén Basilio	\$131.340,00 (Pesos ciento treinta y un mil trescientos cuarenta con 00/100).-
2	Ferrero Diego Alberto	\$131.340,00 (Pesos ciento treinta y un mil trescientos cuarenta con 00/100).-
3	Muller Mario Andrés	\$131.472,00 (Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 00).-
4	Parissi Valeria Evangelina	\$131.274,00 (Pesos ciento treinta y un mil doscientos setenta y cuatro con 00).-
5	Velazquez Alberto Gaston	\$138.600,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos con 00/100).-
6	Frias Yael	\$151.800,00 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos con 00/100).-
7	Romera Mario Ernesto	\$155.100 ,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” por mejor precio a las firmas:

Ítem	Proveedor con menor Precio	Precio Total
1	Gómez Rubén Basilio	\$131.340,00 (Pesos ciento treinta y un mil trescientos cuarenta con 00/100).-
2	Ferrero Diego Alberto	\$131.340,00 (Pesos ciento treinta y un mil trescientos cuarenta con 00/100).-
3	Muller Mario Andrés	\$131.472,00 (Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos con 00).-
4	Parissi Valeria Evangelina	\$131.274,00 (Pesos ciento treinta y un mil doscientos setenta y cuatro con 00).-
5	Velazquez Alberto Gaston	\$138.600,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos con 00/100).-
6	Frias Yael	\$151.800,00 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos con 00/100).-
7	Romera Mario Ernesto	\$155.100 ,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 43.00.00; partida 3.2.2.0 Alquiler de Camión, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA.  
LINCOLN, 02 de Mayo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1482/16**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 953/16.-

LINCOLN, 03 de Mayo de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 953/16

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 953/16, a la **Sra. PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701, domiciliada en Rawson 496

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 03 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1483/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Güemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1484/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. SERGIO RAUL ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO RAUL ZANNI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **SERGIO RAUL ZANNI**, DNI N° 22.713.643, domiciliado en la calle Balcarce 334 Dto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12114, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1485/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL BARRERA DARIO JAVIER, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER EN LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de Secretarios, Delegados Municipales y Directores de distintas áreas, referida a la eximición del pago del derecho por tramite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tienen a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por tramite de registro de Conductor Profesional, a los siguientes agentes:

) Barrera, Darío Javier - DNI 31.798.225

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1486/16**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) A LA ESCUELA MONSEÑOR ANTONIO SURCE DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

El siniestro sucedido en la Escuela Monseñor Antonio Surce de la Localidad de Lincoln, el día Viernes 15 de Abril de 2016, en el aula de 4to año, dañando toda la instalación del mismo, material didáctico y la biblioteca áulica, cuestión que impactó en toda la comunidad educativa física y emocionalmente.

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la continuidad y el bienestar en el desarrollo educativo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela Monseñor Antonio Surce, ha requerido ayuda económica para la reparación y el reacondicionamiento del aula en cuestión;

Que en apoyo a la Institución educativa mencionada, a los fines de paliar gastos de edilicios y material didáctico, esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) a la Escuela Monseñor Antonio Surce de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1487/16**

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES JUBILADOS DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la Asociación de Docentes Jubilados de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración a esta Asociación de Docentes Jubilados que el próximo 13 de mayo del año en curso realizará el tradicional Choco-Te en el Salón de la Asociación Española de Socorros Mutuos, a partir de las 17 hs.

Que este encuentro denominado "Choco-Patria" tiene carácter recreativo y está destinado a docentes jubilados, familiares y amigos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido destinado a la Asociación de Docentes Jubilados filial Lincoln, que le día 13 de mayo de 2016 realizará un Choco-Patria en la Asociación Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.

**ARTICULO 3° :** Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1488/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES DE LA POLICIA PERTENECIENTES A LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por la Señora Oficial Principal Jefa de la Cria. De la Mujer y la Familia, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes Carmen Andrea Herrera, Adriana Iris Vera, Analia Veronica Becerra, Luciana Evelyn Cordoba, y Carla Barbero, deben realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles de la Dependencia Policial;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Agentes:

Oficial Ppal. Leg. N° 24272  
Capitan Leg. N° 134505  
Teniente Leg. N° 162337  
Oficial Leg. N°182986  
Oficial Leg. N°413242

Carmen Andrea Herrera  
Adriana Iris Vera  
Analia Veronica Becerra  
Luciana Evelyn Cordoba  
Carla Barbero

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de mayo 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1489/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADRO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximición de tasas por parte de personas indigentes;

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado este beneficio, la Secretaria de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que el departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas de la Ciudad de Lincoln, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2016

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 LINCOLN						
NOMBRE Y APELLIDO	BARRIO NORTE	CIR C	SECC	MAN Z	PARCELA	Nº DE PART
ACCARDI ANTONIO CAYETANO	VICENTE LOPEZ 369	1	A	56	13B	106500
ACCARDI JOSE JUAN	VICENTE LOPEZ 363	1	A	56	13A	
ALBA GUILLERMO	BARRIO NORTE	1	A	72	9	137900
ALBA GUILLERMO E	PIROVANO 577	1	A	72	9 PTE	137900
ALEGRE NOEMI MARIA	ROQUE SAENZ PEÑA 560	1	A	93	16	-189
ALVAREZ HORACIO MIGUEL	GUEMES 745	1	B	142	7C	282200
ARCE OSCAR A Y CASTRO MARTA	BUCHARDO 679	1	A	89	6E	170500
ARRUE NORMA BEATRIZ	ARENALES 286	1	A	57	1-B	0010744/00
AVALOS ROBERTO B Y ANTUNEZ M	PIROVANO 906	2	F	533 W	8	-12362
BADANO ANDRES ROMERO GLADIS	25 DE MAYO 655	1	B	179	7A	3719-3
BALIUS JUAN J Y OTRA	RAWSON 232	1	B	147	2E	293300
BARRIOS SAUL VICENTE	PUEYRREDON 475	1	A	75	11A	145300
BASUALDO LUIS OSCAR	MONTES DE OCA 855	1	B	145	9	-8096
BAZAN JUSTO OMAR	AVDA. PERON 70	1	A	1	7	0102513/00
BEARZOTTI ELIDA ELBA	ARENALES 153	1	A	41	13A	79900
BORDA ABEL EDGARDO	M. RODRIGUEZ 264	1	A	36	11G	68000
CABRERA NELIDA MABEL	F. CHIQUILO 917	2	F	565	3	0000379/00
CAMEROTTO LUIS Y OTRA	LAS HERAS 137	1	A	24	10	46900
CARDOSO NELSON OSCAR	M. DE OCA 643	1	B	109	3F	212100
CARMISCIANO FERNANDO D. Y OTROS	ITUZAINGO 371	1	B	110	13C	0021619/00
CARRIZO RAUL	V. TEDIN 744	1	B	126	18	249000
CASARIEGO JUAN C	M3 C9 (FO.NA.VI)	2	F	565J J	9	963800
CASARIEGO JUAN CARLOS	FONAVI M3 C9	2	F	565-11	9	31312
CE.PA.DIS	PIROVANO 231	1	A	75	12A/13	145600/145700
CEPEDA HECTOR JAVIER	PIROVANO 869	1	A	69	8B	-1304
CHEVES ESTHER NOEMI	FONAVI M8 C 8	2	F	565 B	8	1095900
CHEVEZ ESTER	M8 C8 (FO.NA.VI)	2	F	565B	8	1095900
CIRACIO HUMBERTO OSCAR	M. IRIGOYEN 527	1	A	90	6	1288300
CROCOLINO HORACIO R. Y OTRA	PIROVANO 357	1	A	74	9A	142900
DARA MIRTA Y LARROCA ROBERTO	MARTIN IRIGOYEN 489	1	A	72	5D	137000
DI SABATINO ANGEL A. Y OTROS	LAS HERAS 629	1	A	19	6	34600
DISTEFANO ATILIO ANIBAL	BUCHARDO 509	1	A	90	7C	172200
DORADO JULIO O Y OTRAS	LAS HERAS 472	1	A	38	2A	70800
ELISONDO GERMAN	M.RODRIGUEZ 451	1	A	70	5	132400
ELISONDO GERMAN	M. RODRIGUEZ 451	1	A	70	5	132400
ELISONDO GERMAN	MONTES DE OCA 803	1	A	70	5	132400
ELISONDO HUGO PEDRO	MONTES DE OCA 803	1	B	149	6B	289200
ELISONDO OSCAR JOSE Y PONCE	ITUZAINGO 428	1	B	127	6C	249900
FERNANDEZ ALGA EVA/CABALEIRO SAROBE PABLO	M. DE OCA 320/AV. ALEM 435	1	A	56	1A	-12206
FERNANDEZ HECTOR M. Y OTRO	LOS JAZMINES 358	1	E	497	4	12486100
FERNANDEZ PEDRO	GUEMES 869	1	F	141	6C	2805
FLORES ALEJO TELMO	M. RODRIGUEZ 179	1	A	16	6E	32800
FRANCO JUAN	COPROVICO C18	2	F	NRO LET 563	FRACCION 3 PARCELA 6D SUB 54	1152300
GARCIA OCAMPO ROBERTO Y OTRA	RAWSON 680	1	B	143	1C	283400
GIAMGRANDI ROBERTO Y OTRA	VTE LOPEZ 275	1	A	57	12A	109700
GOROSITO JUANA ELVIRA	URQUIZA 891	1	C	159	5K	1141700
GRUMELLI ANA MARIA	BARRIO FONAVIL M3 C1	2	F	565	1	-10834
HINOJOSA PEDRO HECTOR	F. CHIQUILO 430	1	A	69	9	131000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

HUECHUQUEO RICARDO	CONSTANCIO VIGIL 698	2	F	565D	9	970100
IBAÑEZ LUIS HECTOR	URQUIZA 870	1	F	177	1D	1069600
JUAREZ ROBERTO	VTE LOPEZ 855	1	A	51	6A	97300
JUAREZ ROBERTO	VTE LOPEZ 855	1	A	51	6A	97300
LAGABLE JOSE Y OTRA	V. TEDIN 540	1	A	37	3A	68700
LINSELL IRMA A Y OTROS	M. DE OCA 306	1	A	56	1A 4	1220500
LOVIZIO JUAN CARLOS	PIROVANO 725	1	A	70	7	132900
MANGO MARTHA GRACIELA	SARMIENTO 1020	1	B	185	1C	-3873
MARASSO ANA MARIA (LORENZO)	SARMIENTO 210	1	A	42	23	84100
MELO TERESA	DON VIVENTE M2 C5	2	F	564C	1 5	1114900
MONTIEL MIGUEL ANGEL	BUCHARDO 747	1	A	88	9A	060004384-9
MORENO ANTONIO GUSTAVO	BUCHARDO 237	1	A	93	10A	-1800
PALADINO ANA ESTER	FONAVI M6 C4	2	F	565 H	4	1088100
PALADINO ANA ESTER	M6 C4 (FO.NA.VI)	2	F	565H	4	1088100
PERALTA GRISELDA LILIA	ARENALES 670	1	A	53	2A	99800
PERDOMO ALEJANDRO ALBERTO	PUEYRREDON 129	1	A	23	8	43400
PEREZ ZUNILDA MABEL	URQUIZA 873	1	B	159	5C	1068700
PIERINI HECTOR	SARMIENTO 179	1	A	24	9B	-464
PIERINI HECTOR	SARMIENTO 179	7	A	24	9B	0004647/00
PORCEL CARLOS	ITUZAINGO 879	1	B	105	6A	204100
PRIDA LEONOR	VICENTE LOPEZ 138	1	A	76	4	147100
RANO DORA ELVIS	DON VECENTE MZ 2 C 11	2	F	564	C1	00012657-8
RIOS HERIBERTO A Y OTRA	ARENALES 534	1	A	54	5A	102300
RODRIGUEZ MARIA LUISA	ARENALES 655	1	C	234	9A	000674/500
ROJAS ALBERTO EDUARDO	M. IRIGOYEN 527	1	A	90	6	1288300
SAN VITALE ERILDA IRMA	LAS HERAS 550	1	A	37	2B	68600
SANCHEZ DIEGO MARCELO	SARMIENTO 316	2	G	NRO LRT 686 F2	8A	10010900
SANCHEZ HILDA ISABEL	BROWN 69	1	B	114	9B	143000
SANTO MARIANA	FONAVI M5 C 6	2	F	565 5	6	1086700
SAYAGO BENJAMIN Y OTRA	FONAVI M9 C13 S/N	2	F	565C	13	1083000
SCHIAVI FULVIO AMOS	PIROVANO 365	1	A	74	9B	143000
SOUTO MARINA	M5 C6 (FO.NA.VI)	2	F	565S	6	1086700
SUAREZ NELSON ISMAEL	PERON 331	1	A	51	2N	-9691
TAULAMET MARTA O Y OTRA	M. IRIGOYEN 657	1	B	108	4E	209600
TENCA DE GONZALEZ NELIDA M	GUEMES 237	1	B	147	9B	294100
TOLOMEI ERNESTO LUIS	MALVINAS ARGENTINAS 918	2	F	565Y	14	1017700
TOMASELLI NORA NOEMI	FONAVI M8 C1	2	F	565B	1	1095200
TORQUINO NORBERTO C Y BENITEZ	M. ARGENTINAS 806	2	F	565V	1	2600
TORRES CARLOS ANIBAL	ITUZAINGO 1003	2	F	565E	9	1046300
VALENTE JUAN CARLOS	MONTES DE OCA 609	1	B	109	3	212300
VANIGLIO CELIA	ARENALES	1	A	53	B	0009964/00
VANIGLIO ESTHER GERONIMA	GUEMES 906	2	F-F	565	1	000035/00
VANIGLIO NORMA ESTHEL	VICENTE LOPEZ 752	1	B	159	1-D	3167-3
VARELA DE MASINO MABEL TERESA	R.S PEÑA 972	1	B	165	18H	335100
VARELA ELISEO S Y OTRA	LAS HERAS 54	1	A	42	4A	81700
ZANELLI SANDRA MARIA	LAS ORQUIDEAS 223	2	E	497F	9	1250900
ZOTTI JOSE ANTONIO	F. CHIQUILO 456	1	A	69	8	130900
ZUNINO MARCELO	FONAVI MZ 1 C 14	2	F	565	M	0107678/00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	SAN JOSE	CIR C	SECC	MAN Z	PARCELA	N° DE PART
AGUIRRE JORGE OSCAR	HUERGO 851	1	D	319	2B	1101200
ANDRIOLA MARIA FRANCISCA	PELLEGRINI 491	1	C	261	5	-5837
ARANA PEDRO Y OTRO	AVDA 9 DE JULIO 805	1	C	211	1A	453000
ARAUJO JORGE ABEL	HERNANDEZ 431	1	D	368	1B	887400
BABUINI FLORENCIO C Y OTRA	HUERGO 169	1	D	312	5C	700300
BARRIOS LUIS E Y OTRA	AV. SALTA 772	1	D	371	5B	821900
BESTOSO LUIS ERNESTO Y OTRA	HERNANDEZ 584	1	D	352	49	-7819
BORDA RAUL ANIBAL	M. SURCE 2155	1	D	383	5A	-11293
CAÑAS HECTOR ORFEL	HERNANDEZ 263	1	D	366	2B	811388
CARMISCIANO JOSE ANTONIO	SAAVEDRA 1870	1	D	334	11	-7508
CASTILLO NORMA LUJAN	ALMAFUERTE 315	1	D	332	1B	745000
CASTRO ILDA ESTHER	AV. AYACUCHO 1705	1	D	318	3C	715200
CELI HILDA VICENTA	HUERGO 425	1	D	315	2A	709000
CHOY RAFAEL OSCAR	RIVADAVIA 1402	1	C	259	1A	-5768
COMA ISMAEL Y OTRA	COLON 1945	1	D	353	2H	-7841
CUADRADO MARIA Y OTRO	COLON 1974	1	DF	353	3D	7843
CUADRADO MARIA-LAVAL ADOLFO	COLON 1971	1	DF	353	3D	007843-8/00
DAPENA VICTOR	L. TISEYRA 1455	1	C	262	6A	-5863
DE PEDRO ANA MABEL Y OTRAS	HERNANDEZ 169	1	D	365	4A	808700
DI MATTEO ENRIQUE SEBASTIAN	GRAL PAZ 854	1	D	265	4D	-10994
DUPUY PAULINA ESTHER	BALCARCE 650	1	C	281	10D	631500
ENRIQUEZ HECTOR V Y MOLINA ALICIA	COLON 1692	1	C	300	8	674000
ESCUDERO MARTA ROSA	SALTA 866	1	D	355	36	611700
FERRARI FRANCISCO CECILIO	MONSEÑOR SURCE 1663	1	C	296	7	664400
FERREYRA EDUARDO C (SAN VITALE ISOLINA)	COLON 1933	1	D	353	29	-7840
FILIPPA MARIA ROSA	AVDA MASSEY 2130	1	DF	380	1A	83050
FRANCHESQUINI RUBEN	HERNANDEZ 749	1	D	371	3A	820800
GARCIA TERESA	BELGRANO 627	1	C	227	1	-4962
GERARDI NESTOR RICARDO	GRAL PAZ 582	1	C	262	6D	586600
GERLINI ARNOLFO FEDERICO	PELLEGRINI 622	1	C	245	5D	543300
GERLINI CATALINA ELVIRA (GORRINI E)	FORTIN ANCALU 1455	1	C	265	3A	-10987
GOMEZ RAFAEL EUSTACIO	SAAVEDRA 1685	1	C	297	5D	26982
GONZALES PAULA IRMA	AV. SALTA 723	1	D	387	1A	-8360
GONZALEZ ELBA	GRAL PAZ 662	1	C	263	4E	598200
GONZALEZ JORGE LUCIANO	GRAL PAZ 690	1	C	263	4C	5980-8
GONZALEZ JULIA MANUELA (LAVALLLEN HECTOR)	COLON 1833	1	D	335	2	27572
GUAGNINI SUSANA ELENA	LAPRIDA 1970	1	D	350	8F	-7795
HERRERA RAUL ALEJANDRO	BELGRANO 453	1	C	225	3A	491600
IRIGOYEN EDUARDO ENRIQUE	HUERGO 363	1	D	314	2C	-7064
ISOBA ELDA BEATRIZ	AV. ALEM 1625	1	C	293	9	-6554
LALLI ILDA VIRGINIA (CHAU RUBEN)	HUERGO 375	1	D	314	2D	706500
LAVARRA NESTOR JUAN	AV. ALEM 1550	1	C	276	13B	06208-3
LOMBARDO MIRTA OFELIA	RIVADAVIA 1617	1	C	294	6C	658700
LOPEZ GLORIA BEATRIZ	F. ANCALU 2067	1	DF	355	28	010616/00
MANETTA ANGEL LUIS FRANCISCO	HUERGO 68	1	CF	293	151	0065632/00
MARTINEZ MARTA ELSA	HERNANDEZ 735	1	D	371	2C	-8206
MESSINO DE CORONADO NILDA	ALMAFUERTE 710	1	D	318	6A	716900
MIRABILE DOMINGA MARIA	F. ANCALU 2053	1	D	355	9	1061700
MIRANDA NILDA NIDIA	ALMAFUERTE 850	1	D	319	4F	-7175
MORENO MIGUEL ANGEL	COLON 1267	1	C	227	6B	497500
MORONI LILIA BEATRIZ	M. SURCE 1437	1	C	260	5D	-14290
MUÑOZ ROSA	PASAJE JOSE MARIA CANE 2034	1	D	335	15	-10606
OLGUIN ANA DELIA	ALMAFUERTE 746	1	D	318	5A	-7165
OLIVERA ROLIET NILDA	SALTA 828	1	D	355	32	1069600



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PANTANETTI EMILCE	SAAVEDRA 1478	1	C	262	8F	587200
PARRA GINES ANGEL Y PANTANETTI	PIROVANO Y M. RODRIGUEZ	1	A		5F	135400
PEREZ ISMAEL (LACOSTE RICARDA ESTELA)	FORTIN EL TRIUNFO 60	1	D	380	5	904900
PEREZ MARIA ESTER	FORTIN EL TRIUNFO 390	1	D	383	5E	-11297
PETRONI NORMA ESTER	PELLEGRINI 556	1	C	24P	10B	-5408
PIETROPAOLO GUILLERMO PAOLO	LAPRIDA 1147	1	C-F	205	4S	004376-4
QUIROGA JUAN CARLOS	AV. SALTA 740	1	D	371	6E	-8222
RAMELLA LIBIA NORMA	L. TISEYRA 1330	1	C	245	7	005439/00
RODRIGUEZ SILVIA EDITH	M. SURCE 2069	1	D	367	2	1247600
RODRIGUEZ SILVIA EDITH	M. SURCE 2069	1	D	367	2	1247600
ROJAS PEDRO ERNESTO	SAAVEDRA 1767	1	D	315	5B	607099
ROMANO MABEL GRACIELA	HUERGO 419	1	D	315	1C	-7089
ROMERO MARIA GRACIELA	BARCARCE 454	1	C	279	67	0101923/00
ROMERO OSCAR HERNANDEZ	FORTIN EL TRIUNFO 178	1	D	381	7D	889800
SANCHEZ ISOLINA HAYDEE	GUTIERREZ 380	1	D	332	7E	-7465
SANCHEZ JOSE LUIS	PJE JOSE CANE 2033	1	D	355	14	-10602
SAROBE INES (CABRERA JOSE)	HUERGO 144	1	C	294	12A	659900
SOUTO ELIANA BEATRIZ	HUERGO 559	1	D	316	2E	27561
SUAREZ RILLO ELINDA DORA	AV. AYACUCHO 1383	1	C	246	3	-5461
TOLEDO MARIA JULIA Y OTRO	GUTIERREZ 859	1	D	355	A-3	787100
TRUJILLO MARCOS VICTORIO	BELGRANO 484	1	C	207	11E	442900
VALDA ARAMAYO MERY (ZANELLI RUBEN)	GUTIERREZ 658	1	D	335	3M	-7527
VERA ALBERTO EMILIANO	GRAL PAZ 831	1	C	283	2A	633300
VERA ALBERTO EMILIANO	GRAL PAZ 831	1	C	283		633300
ZABALA MARIA ELENA	BELGRANO 143 1	1	C	222	1A	1229700
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>SAGRADO CORAZON</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MAN Z</b>	<b>PARCELA</b>	<b>N° DE PART</b>
AGUILAR MIGUEL ANGEL	POSADAS 1955	1	D	342	4A	765000
ANDREU NELLY BETTY	AV. TUCUMAN 674	1	D	373	1D	-82403
ARMENTEROS JUAN C Y OTRA	G. SPANO 135	1	D	309	7	693600
AVALOS OSCAR OMAR	AV. TUCUMAN 385	1	D	360	12	798700
BAEZ RAIMUNDA APOLONIA	LAVALLE 850	1	C	269	2	-59277
BARIZZONI OMAR Y CASAS T.	GUIDO SPANO 121	1	D	309	6D	693500
BARROZO ANTONIO	ANDRADE 395	1	D	325	17A	-7298
BIAN VICENTE Y LAURA YANINA	G. SPANO 831	1	D	302	4E	675500
BRAMAJO OMAR ALBERTO	LAVALLE 570	1	C	269	1	0079669/00
BRITOS ANITA NELIDA	G. SPANO 539	1	D	305	7A	683800
BULDORINI AGGEO Y ESCOLA YOLANDA	LAVALLE 104	1	C	273	8	611200
CABEZAS MARIA INOCENCI	M. IRIGOYEN 1351	1	C	233	5A	-50982
CAGNONI JUAN JOSE	MARTIN IRIGOYEN 1707	1	D	305	3A	683400
CALLASTEGUI JUAN CARLOS	URIBURU 2044	1	D	362	7	20997
CAPORALE MARIA DEL CARMEN	SUIPACHA 218	1	C	290	5H	0064841/00
CARICA HILDA ESTHER	SUIPACHA 309	1	C	271	4D	006065/00
CAUDA ISMAEL EMILIO	ANDRADE 187	1	D	327	12B	734600
CEJUDO OSCAR ANTONIO	F. CHIQUILO 1307	2	F	598	5	-41
CEPEDA JORGE NELSON	OBLIGADO 713	1	D	339	3N	25676
CINGOLANI JUAN C Y LOPEZ EUFEMIA	G. SPANO 529	1	D	305	6A	683700
CLEMENTE LIDIA ESTHER	G. SPANO 465	1	B	140	2A	1110300
COLELLA AUGUSTO VICENTE	AV. TUCUMAN 308	1	D	376	4	0082786/00
COLLINS JOSE MIGUEL	ANDRADE 238	1	D	344	3B	768200
COMESAÑA DE ANDRIOLA TERESA	DEL VALLE 369	2	H	781	3	-116258
CORDOBA IRMA MARIA	OBLIGADO 138	1	D	362	3B	-8020
CORREA REINALDO	M. RODRIGUEZ 1162	1	C	197	9 G	1439100
COSTANTINO ANGELITA	G. SPANO 545	1	D	305	8	25836
COSTANTINO CAMILO V Y SUAREZ M	G. SPANO 577	1	D	305	12	684300
CUELLO GRACIELA	M. RODRIGUEZ 2016	1	D	357	1D	788700



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DARRIEU ALCIDES LEONEL	AV. TUCUMAN 40	1	D	379	4B	-82987
DI TOTO JOSE D Y OTRA	G. SPANO 1145	2	G	626K	22	1273000
DIANTONI JUAN JOSE	M. IRIGOYEN 1534	1	C	270	7	-6049
DIAZ ALBERTO ESTANISLAO	URIBURU 1121	1	C	201	8B	0042772/00
DIAZ LAURA ERMINDA	SAN MARTIN 2153	1	D	378	3A	1127800
DUPUY ENCARNACION SOTERA	DEL VALLE 684	1	D	307	8	-103357
ESNAOLA JOSE L Y OTRA	ANDRADE 430	1	D	342	2C	-7644
ETCHEBEHERE BERNARDO D. Y OTRA	SUIPACHA 485	1	C	270	5D	604300
FABRI ELENA	SAN LORENZO 1280	1	C	213	5F	060-021072-6
FERREYRA ADOLFO GUILLERMO	V. SANSFIELD 433	1	C	234	14A	-5130
FOGLIA HIPOLITO A Y OTRA	SUIPACHA 521	1	C	269	3E	601500
FRIONI MAGDALENA	ANDRADE 72	1	DF	346	1C	0077389/00
GANDOLFO PAOLA YANINA	ESTRADA 1405	1	C	253	3E	11947
GASTALDI LIDIA NOEMI	SAN MARTIN 1925	1	D	345	2H	772000
GAVIRATI LILIANA GRACIELA	ANDRADE 445	1	D	324	5E	-10421
GIARDULLO PASCUAL LORENZO	ESTRDADA 1891	1	D	325	7	-72884
GOICOCHEA MANUEL Y OTRA	MORENO 654	1	C	214	2C	459900
GONZALEZ ANGELA JUANA	J. NEWBERY 895	1	C	284	10	637000
GRACIANO CAYETANO Y OTRA	MORENO 948	2	F	598D	3A	841500
GRACIANO ROBERTO C Y OTRA	AV. MASSEY 1849	1	D	328	7	736300
GUAGNINI ELIDA ESTHER	M. IRIGOYEN 1267	1	C	215	6E	25366
GULIA ENRIQUE	LAVALLE 437	1	C	252	3F	558700
GUZMAN MARIA CRISTINA	V. TEDIN 1322	1	C	233	13A	511100
HERRERA CARLOS PEDRO	POSADAS 1955	1	D	342	4A	765000
HERRERA ERMINDA ALCIRA	J. NEWBERY 680	1	D	304	1B	680700
HERRERA ERMINDA ALCIRA	J. NEWBWRY 680	1	D	304	1B	680700
HERRERA MARIA ESTHER	AV. SALTA 221	1	D	382	1C	0083338/00
IBARRA RICARDO RUBEN		1	D	325	20	23793
IRRAZABAL LUIS NELSON	DEL VALLE 721	1	C	213	4E	458400
IZAGUIRRE JOSEFA	URIBURU 2009	1	D	361	4B	-79984
JUAREZ NORMA GLADIS	OBLIGADO 729	1	D	339	3F	-7576
LAMAS HECTOR L Y OTRA	OBLIGADO 527	1	D	341	3F	762500
LEGUIZAMON PABLO L Y OTRA	AV. TUCUMAN 13	1	D	363	7C	805800
LOPEZ SINFOROSA MERCEDES	V. TEDIN 1932	1	D	341	6	-7635
LORENZO ROBERTO N Y OTRA	G. SPANO 146	1	D	327	2A	733200
LUCERO RITA ISIDORA	SUIPACHA 645	1	C	268	3H	599500
LUNA ELBA NELBA	ANDRADE 503	1	D	323	4G	-7257
MACIEL LUIS LIBERATO	AV. TUCUMAN 385	1	D	360	12	798700
MADARIAGA PEDRO SANTIAGO	OBLIGADO 680	1	D	357	1F	788900
MAGAN JESUS PEDRO	AV. TUCUMAN 540	1	D	374	3B	-82585
MANSILLA JORGELINA	ESTRADA 1430	1	C	254	16	5665-5/00
MANSILLA WALTER ARIEL	V. TEDIN 1578	1	C	269	4	-9699
MARTINEZ ELBA INES	M. RODRIGUEZ 965	1	B	160	5A	
MARTINEZ OMAR HORACIO	POSADAS 1510	1	C	271	1	-6052
MARTINEZ SAEZ JOSE FRANCISCO	M. IRIGOYEN 1950	1	D	342	8	-76617
MEDINA GRACIELA	F. VIGILANCIA 149	1	D	378	2F	1136200
MEDINA GRACIELA	F. VIGILANCIA 149	1	D	378	2F	1136200
MEZZAPESA JUAN CARLOS	DEL VALLE 619	1	C	214	4D	460800
MIGUEL TOMAS ANTONIO	ANDRADE 254	1	D	344	2B	768100
MOLINA EVA MABEL	SUIPACHA 861	1	C	266	9	594300
MORETTI JUAN JOSE	V. TEDIN 1953	1	D	340	4B	759300
MORIS ERNESTO HUGO	AV. TUCUMAN 610	1	D	373	4C	824800
MORONCHINI NELIDA	DEL VALLE 138	1	C	237	6A	521000
ONOFRIO DOMINGA NOEMI	M. IRIGOYEN 1660	1	CF	288	13	-64507
ONOFRIO OLGA MABEL	M. IRIGOYEN 1684	1	C	288	11	-6448
ONOFRIO OLGA MABEL	M. IRIGOYEN 1684	1	C	288	11	-6448
ORRIJOLA MABEL ESTER		2	G	626H	2	1266900



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

OTERO SUSANA ELBIA	URIBURU 1664	1	C	291	13	-65188
PACHECO ADOLFO	OBLIGADO 374	1	D	370	1C	0079669/00
PACHECO HECTOR FERNANDO	POSADAS 1181	1	C	199	8E	4220/3
PALOMEQUI DIOSMA ARGENTINA	G. SPANO 1111	2	G	626	18	22379
PEIRON HECTOR DARIO	V. SANSFIELD 360	1	C	253	2B	560200
PEREZ ELVA	DEL VALLE 437	1	C	216	11B	004665-3/00
POLATO NORMA EDITH	AV. TUCUMAN 947	2	C	626F	12	-8458
QUINTILIANO MARIA TERESA	SUIPACHA 249	1	C	272	11	609600
QUIROGA HAYDEE	LAVALLE 560	1	C	269	1	600400
QUIROGA PEDRO ROBERTO	SUIPACHA 553	1	C	209	4	-60190
RAYMUNDO MARGARITA TERESA	ANDRADE 192	1	D	345	1D	771200
RICHARD OVER ANDRES	POSADAS 1145	1	C	199	7C	0042465/00
RISSO ROBERTO CARLOS	OBLIGADO 735	1	D	339	3GH	7577-3
RITA ISIDORA LUCERO	SUIPACHA 645	1	C	268	3H	599500
RODRIGUEZ RICARDO O Y OTRA	SAN MARTIN 1949	1	D	345	3B	772200
ROLDAN HILDA MABEL	GUIDO SPANO 361	1	D	307	7A	0068885/00
SALAMONE DORA	MORENO 320	1	C	217	4B	4687
SAN MIGUEL JOSE R Y OTRA	F. VIGILANCIA 210	2	G	656	10	112745
SANDOVAL JOSE LUIS	J. NEWBERY 590	1	D	305	1A	682800
SARALEGUY LEON Y OTRA	MORENO 726	1	C	213	2B	457500
SCARCELLI ABEL JOSE	POSADAS 1350	1	C	235	18	-51663
SCHIAVI CARLOS ALBERTO	SAN MARTIN 1945	1	D	345	2K	0077211/00
SEGOBIA ZOTTI ANGELICA ROSA	GUIDO SPANO 570	1	D	323	1A	724000
SOSA IRMA	MARTIN RODRIGUEZ 1868	1	D	322	5F	7239-1
TAMAME TOLENTINO Y OTRA	J. NEWBWRY 721	1	C	285	10	638500
TAPIA NELIDA	F. VIGILANCIA 149	1	D	378	3GH	1146900
TASSI MARIA LAURA Y OTRA	SUIPACHA 79	1	C	274	19	615200
TOLEDO ELSA INES	AV. TUCUMAN 582	1	D	358	1B	-87902
TOLEDO GUERVASIO RAMON	M. RODRIGUEZ 1967	1	D	339	3B	-75720
TOLOSA MARTA N Y OTROS	V. SANSFIELD 380	1	C	253	1D	560000
TOPA ROBERTO	SAN MARTIN 2053	1	D	362	3H	802600
URTASUN ROQUE DANIEL	MORENO 476	1	C	216	1C	-4648
VIALE HECTOR	MORENO 740	1	C	213	2A	-45748
ZARIENGA SUSANA MABEL	VELEZ SARFIELD 52	1	C	256	3C	0056851/00
ZENOBI JUAN MARIO	DEL VALLE 188	1	C	237	1D	-51993
ZOTTI MARIA ESTER	G. SPANO 566	1	D	323	1A	-72459
	<b>PLAZA ESPAÑA</b>	<b>CIR</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL</b>	<b>N. DE PART</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>		<b>C</b>		<b>A</b>	<b>A</b>	
ZANNI HECTOR GERARDO	VIAMONTE 155	1	A	61	4A	-1193
ALLEMANDI ROBERTO MARIO	DRA SOLA 4	1	B	120B	20	237700
ALMIRON HUGO OSCAR	AV. MENARVINO 941	1	BF	175	5C	-3637
ANDRARA HEMILCE ATILIA	BROWN 646	1	A	102	4	-2013
ARENAS MARTIN NELSON	L. TISEYRA 167	1	A	31	7B	115620
BAROFIO HUGO Y CENICERO HILDA	AV. MENARVINO 745	1	B	139	5B	-10590
BECERRA DANIEL OSVALDO	FORTIN ANCALU 641	1	B	122	4D	1071500
BERNECHE JUAN P. Y OTRA	PRIMERA JUNTA 186	1	A	61	10	120300
BONETTI LILIANA B Y OTRO	DRA. SOLA 36	1	B	120 B	17	238000
BONETTI LILIANA Y OTRO	DRA. SOLA 36	1	B	120B	17	238000
BOZZONE ANA MARIA	AMEGHINO 664	1	C	227	9A	0049834/00
BRAVO SANTOS Y CUELLO VILMA	CASEROS 854	1	B	122	5E	1111351
BRIGHINA HORACIO Y OTRA	PRIMERA JUNTA 560	1	A	65	4D	860200
BRIGHINA MIRTA NELLY	PRIMERA JUNTA 643	1	A	84	3C	865300
BUSTOS OSMAR HECTOR	ALBERDI 655	1	B	115	50	11052
CABRERA MARTHA DELIA	VIAMONTE 869	1	A	68	2	1070400
CARDOSO OLGA ELENA	BROWN 885	1	B	122	3C	1186800
CARLINI ANSELMO SABINO	ALBERDI 567	1	A	97	5B	-1907



# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CASTRO RODOLFO	PRIMERA JUNTA 758	1	A	67	5	904200
CAVALLOTTO ADOLFO DOMINGO	AV. MENARVINO 49	1	A	16	2F	852000
CLISSA MARIA ELISA	MAIPI 90	1	D	3	10	7600
CUELLO RAUL	DRAGO 222	1	A	47	9	95300
CUFRE RENE MANUEL	PRINGLES 286	1	AF	28	45	5404
CUFRE SATURNINA ALIDA	PRINGLES 199	1	A	33	5B	-8597
DAMICO ROBERTO A Y TURCHET M	AV. ALEM 602	1	B	115	1	225700
DAVIN GLADYS ANTONIA	CASEROS 446	1	BF	118	8A	0020297/00
DIESTE JUAN CARLOS	STO CABRAL Nº 3	1	B	120B	1	238900
ESPINOSA ISMAEL Y OTRA	VIAMONTE 146	1	A	44	10	87200
ESTERLUS CARLOS A. Y OTRO	VIAMONTE 493	1	A	64	6B	127300
FERNANDEZ RAFAEL HIGINIO	MAIPU 303	1	AF	29	1A	0005662/00
GARCIA JUAN CARLOS	AV. MAIPU 563	1	A	31	5	61300
GARCIA NELIDA	CASEROS 317	1	B	135	1B	0026921/00
GARCIA OBDULIO DARIO	AVDA. MENARVINO 304	1	A	68	1A	863600
GESTO ROBERTO Y OTRA	DR. IPHARRAGUERRE 48	1	B	139	4	1119800
GESTO ROBERTO Y OTRA	DR. IPHARRAGUERRE 48	1	B	139	4	1119800
GILGES MARCELO ANDRES	VTE LOPEZ 30	1	A	49	11	858100
GONZALEZ ANTONIO Y MORILLO ELSA	ALSINA 305	1	AF	62	4E	-10297
GRANADO LUZ Y OTRA (ROJAS)	ALBERDI 292	1	A	45	16A	90200
GUICHET MARIA A Y OTRA	CASEROS 327	1	B	135	2C	269500
GUTIERREZ OSCAR Y OTRA	PRINGLES 729	1	A	50	1B	858400
HERNANDEZ MARIA GEORGINA	VIAMONTE 837	1	A	68	1 BC	863900
IZAGUIRRE OBDULIO Y SAN MIGUEL	PRIMERA JUNTA 714	1	A	67	6B	1170900
JEREZ REYNALDO E Y OTRO	EL CHAÑAR 570	1	A	103	65	871200
JUAREZ DE GAGLIOTI AGUSTINA	BROWN Y SAAVEDRA	1	A	101	10A	200900
LUQUE OSCAR A Y NILDA TERESA	AV. MASSEY 62	1	A	9	18A	23200
MAGAN MARTIN ENRIQUE	ALVEAR 509	1	C	196	7B	415600
MARTINEZ GLORIA ESTER	DR. IPHARRAGUERRE Y CABRAL	1	B	120 B	8	1049400
MARTINEZ JORGE LUIS	AV. MENARVINO 804	1	B	158	1A	315800
MORAL ELADIO JORGE	MITRE 655	1	B	192	3A	404500
NICASIA CATALINA MOLINA/MORIS	SAAVEDRA 180	1	A	31	10C	-625
NOGUEIRA MARIA TERESA	FORTIN LA GUARDIA 129	1	A	10	3A	23800
ORTEGA ZAIRA DEL CARMEN	VIAMONTE 845	1	A	68	1	-8640
POBLET VIDELA ALFREDO	EL CHAÑAR 930	1	B	175	16	365100
PONCE ADELINA DEL CARMEN	CASEROS 571	1	B	137A	4A	0090063/00
PORTO RUBEN OSCAR	F. LA GUARDIA 233	1	A	11	2A	25900
RAMOS LORENZO	VIAMONTE 358	1	A	46	8D	92500
RAMOS MARIN JOSE	PRIMERA JUNTA 520	1	A	65	7A	860500
RICHARD MARIA ELENA	ALVEAR 242	1	B	132	11 G	308000
ROJOS CARMEN JULIA	CHAÑAR 997	1	B	174	3C	361600
ROMANO GERARDO	VIAMONTE 274	1	A	45	11B	89600
RUMACHELLA GLADYS HILDA	BROWN 69	1	B	114	6B	223700
SAMBOÑA NICOLAS JOSE	BROWN 596	1	A	101	6H	200100
SANCHEZ JUAN C Y OTRA	EL CHAÑAR 481	1	A	84	5PTE	1252100
SAROBÉ SUSANA BEATRIZ	AVDA. ALEM 435	1	A	78	8	1305200
SILVA HUGO ORLANDO	CASEROS 494	1	B	118	7E	235200
SOSA ENRIQUE Y RINALDI HILDA	AVDA. MENARVINO 858	1	B	158	1B	0090010/00
TABRES MARIO Y OTRA	ALSINA 701	1	B	134	5C	267200
TODINO MARIA ROSA	DRAGO 623	1	B	117	6C	604738
TORRE MARIA OFELIA	MITRE 846	1	B	176	6B	894600
TOSSI MARIA MARTA	BROWN 346	1	A	99	8C	0019684/00
VANIGLIA RAUL ANDRES	PRINGLES 582	1	A	31	8A	61700
VILLEGAS SUSANA	CHAÑAR 195	1	A	32	4H	853600
VIÑALES HORACIO R Y OTRA	PRINGLES 379	1	A	46	6E	91600



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

YULN JOSE MIGUEL	AV. MENARVINO 905	1	B	175	5A	363500
ZUNINO HUGO NORBERTO	ALSINA 455	1	A	80	7	159200
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>B. LA RURAL</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N° DE PART</b>
CALDERON NORMA ANGELICA	SANTA CRUZ 344	2	E	115	499B	997500
HERNANDEZ NANCY SUSANA	P.CIA DE NEUQUEN 594	2	E	500	7	1241600
MARTINEZ ADELINA	P.CIA DE NEUQUEN 281	2	E	1	499G	10
VIDAL RICARDO	MENDOZA 246	2	EF	462	21	0099185/00
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 PASTEUR</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>PASTEUR</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N° DE PART</b>
ACUÑA ALFREDO	PASTEUR	15	A	50	2B	6709400
ACUÑA CARLOS	PASTEUR	15	A	64	9	6749800
ACUÑA VICENTE NOLBERTO	PASTEUR	15	B	43A	10	6747700
AMARO ALFREDO JOSE	PASTEUR	15	B	49B	1	6733600
AMARO JOSE FIDEL	SAN LORENZO Y PTE ILLIA	15	A	61	5	6719300
ANDURAND PEDRO ARMANDO	20 DE JUNIO E INDEPENDENCIA	15	A	52	2 PTE	6743300
ANIBAL HECTOR LUIS	PASTEUR	15	A	63	5	6740800
BARRERA ZENON	PATEUR	15	B	38C	7	6725700
BATAGLIA ARTURO	PATEUR	15	B	43A	2	6775600
BELLO PEDRO NICOLAS	RIO DE LA PLATA	15	A	9	3	6771500
CARMODY MATEO JOSE	9 DE JULIO S/N	15	A	7	10A	6552800
CARRANZA SEGUNDO	PASTEUR	15	B	45A	4A	6744500
CARRIZO ENRIQUE RAUL	OSCAR. B MONTES 493	15	A	38	10A	-66159
CARRON JORGE M Y OTRA	M. ARGENTINAS E INDEPENDENCIA	15	A	8	9A	-65538
CHIATELINO HECTOR	PASTEUR	15	A	47	4	6705700
CHIATELINO HECTOR	PASTEUR	15	A	47	4	6705700
CONTARDI LUIS ANGEL	RIO DE LA PLATA	15	B	45C	7	6731200
CORDOBA ORLANDO OSCAR	PASTEUR	15	A	57	10	6714700
CORONEL DE CABRERA NARCISA	PASTEUR	15	B	45D	4	6731800
CORREDERA RAUL	INDEPENDENCIA Y O.B MONTES S/N	15	A	43	1	6701800
CUADRADO OSCAR	PASTEUR	15	B	40	3	6779700
DOMINGUEZ GREGORIO	PASTEUR (SIN CALLE)	15	A	55	1	6772100
FARIAS CIRIACO MANUEL	SARGENTO CABRAL	15	A	64	2A	6743800
GARCIA JUAN JOSE	PASTEUR	15	B	33	1	6749000
GARCIA NATALIO A	12 DE OCTUBRE Y S. LORENZO	15	A	9	1	-67375
GIMENEZ MARCELO PASTOR	PASTEUR	15	A	57	7	6714400
GUIÑAZU AMILCAR	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	64	2E	6719700
INSUA LAURA ISABEL	RIO DE LA PLATA 201	15	A	62	3	6739100
JIMENEZ ANGEL	G.RAL GUEMES 259	15	A	47	7	-67060
LENCINA NESTOR A	PASTEUR	15	A	46	12	6705200
MAIDAN UBALDO	INDEPENDENCIA	15	A	7	5	6552300
MALDONADO MARIA I	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	69	2	6750100
MORAN RAUL N Y OTRA	9 DE JULIO	15	A	7	8	6552600
OCHOA FRANCISCO	25 DE MAYO S/N	15	A	51	1	6744900
OLIVERA RAYMUNDO ALEJO	SAN LORENZO 930	15	A	4	5	6551000
PELAZAS VICENTE	ALBERDI Y GUEMES	15	A	24	3	6600100
PEREZ JOSEFA LUCIA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	11	-67808
PEREZ NILDA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	1	6780100
PINARDI PEDRO JOSE	PASTEUR	15	A	64	2	6743700
PIÑERO JUAN JOSE	SAN LORENZO S/N	15	A	37	4	-66139



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

REYNOSO ALBERTO	20 DE JUNIO	15	A	42	9	6701000
RODRIGUEZ BENJAMIN	ARTURO ILLIA S/N	15	A	46	8A	-67047
RODRIGUEZ ROMUALDO M	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	64	2C	6743600
RUGUET OMAR	OSCAR B. MONTES 612	15	A	42	5A	6700500
SANCHEZ RAMON CRUZ Y OTRA	PASTEUR	15	A	39	2	-66167
SANTAREN JOSE	PASTEUR	15	B	40D	9	6736400
SANTAREN OMAR	MALVINAS ARGENTINAS S/N	15	B	43A	1	-67755
SENDIN CARLOS RUBEN	INDEPENDENCIA S/N	15	A	37	10	6614600
SILVA JORGE B Y OTRA	PASTEUR	15	B	55D	1	6784600
SILVA SATURNINO	INDEPENDENCIA Y 12 DE OCTUBRE	15	A	3	2	6550700
SOLANILLO ROBERTO A Y OTRA	PASTEUR	15	B	38D	1	6726000
TORRES ROBERTO ATILIO	PASTEUR	15	B	38D	3	-67262
TRIPAYLAN LUCIANO	SAN LORENZO	15	A	30	5A	6606500
URRIZA ALBERTO Y MARTIN SANTOS	PASTEUR	15	B	45D	3	6731700
URRIZA OSVALDO HECTOR	25 DE MAYO 224	15	A	50	7A	6710100
IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 M. DE HOZ						
NOMBRE Y APELLIDO	M. DE HOZ	CIR C	SECC	MANZ	PARCEL A	N° DE PART
ABARESE DE BUCHAILLOT MARIA ESTHER	M. DE HOZ	10	A	25		
ALBA ANGEL ALBERTO	25 DE MAYO 218	10	A	35	6E	-33295
ALCAZAR FERNANDO	M. DE HOZ	10	A	20	12	-33028
ALVAREZ DE SOSA ANGELA	M. DE HOZ	10	A	40		333211/00
ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO	MARIANO MORENO -	10	A3	40	4	33321
AMATEA DE D'ESTEFANO FILOMENA	SAN MARTIN 507	10	A	20	1A	3319400
ANDRES ANTONIO Y OTRO	AV. TUCUMAN 369	10	A	26	1	3321900
ARROYO TEODORO B Y OTRA	9 DE JULIO 655	10	A	4	1	3348200
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS	M. DE HOZ	10	A	2		33000700
BARISONE JUAN CARLOS	9 DE JULIO 316	10	A	27	6PTE	3323900
BASUALDO HILDA ROSA	M. DE HOZ	10	B	1		33533000
BAVA BARTOLO MARIO	LIBERTADOR 102	10	A	2	5	3300900
BEGNINI ANTONIO	MALVINAS ARGENTINAS 404	10	B	1	7	3353100
BERGNINI ANTONIO	MALVINAS ARGENTINAS 432	10	B	1	6	3353000
BIDEGAIN TEODORO	RIVADAVIA 552	10	A	5	7	-33046
BUCHAILLOT ORLANDO M Y OTRA	20 DE JUNIO 305	10	A	25	10A	-33214
BUSTAMANTE IRMA	M. DE HOZ	10	C	1		334806/00
CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	M. DE HOZ	10	A	10	10	3310000
CARRIZO ELIDA LEONOR	SAN MARTIN 493	10	A	29	2	3326000
CARTECHINI LUIS PEDRO	MANUEL GARCIA 373	10	-	-	1135C	3355900
CASTAÑON JUAN P Y OTRA	MORENO 190	10	A	34	6	3328200
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	AV. SAN MARTIN	10	A	8	8	-33070
CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE	MANUEL GARCIA 189	10	A	25	4	3320900
COCINO ZULEMA E Y OTRA	MORENO 113	10	A	34	9B	-33286
COLLADO IRENEO	MORENO 256	10	A	35	8	-33298
CRESTO RAUL Y OTROS	SARMIENTO Y LIBERTADOR 8BOMBEROS VOLUNTARIOS)	10	A	2	1	-33000
DALMAZZO AURELIO AVELINO	9 DE JULIO 673	10	A	4	1	-33480
DAMICO DE ANDRES FILOMENA	M. DE HOZ	10	A	26		332196/00
DUARTE ANA GRISELDA	M. DE HOZ (DUARTE ANA)	10	A	44	4	-33579
DUARTE MAXIMO Y OTRO	INDEPENDENCIA S/N	10	A	44	7	-335821
ELOLA JOSE	MALVINAS ARGENTINAS 415	10	B	1A	1	3353900



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

FERNANDEZ AVELINO Y OTRO	9 DE JULIO 591	10	A	11	1C	33107
FERNANDEZ OBDULIO LUCIANO	LIBERTADOR 553	10	A	5	2C	3338100
FRANCO MANUEL	ANTARTIDA ARGENTINA 654	10	A	6	5	-33438
GARCIA ELVIRA	M. DE HOZ	10				3359000
GARCIA RAUL HUMBERTO	MALVINAS ARGENTINA 439	10	B	1A	4A	3354100
GIL DORA	M. DE HOZ	10	A	13		3348800
GOROSITO SERGIO DARIO	LIBERTADOR CASA 6	10	B	1A	7	334916
GOYENA RODOLFO TEODORO	M. A GARCIA	10	A	29	4	33262
GRECO ABEL OSCAR	M. DE HOZ	10	B	1		33531000
GRECO DE CARRIZO ROSA MARIA	INDEPENDENCIA 581	10 FRA CC 1	B	-	38	-33411
GUILLET JOSE ANSELMO	ANTARTIDA ARGENTINA 520	10	A	13	7	3348800
IGLESIAS GASPAR Y OTROS	20 DE JUNIO 237	10	A	34	10A	3328700
IGLESIAS JOAQUIN	9 DE JULIO 776	10	B	1	10	3353400
IGLESIAS JOAQUIN	M. DE HOZ	10	B	1		3342000
IGLESIAS JOAQUIN (PADRE)	INDEPENDENCIA 474	10	B	11	12	3342000
JARDIN DE INFANTES 909 "TAMBOR DE TACUARI"	M. DE HOZ	10	A	1	-	3337600
MARCEN PEDRO	9 DE JULIO 332	10	A	27	6	3323800
MARTIN PABLO R Y OTRA	GUEMES 518	10	B	QTA 2	2A	-33518
MENDEZ JULIO OMAR	LIBERTADOR 490	10	B	1A	7A	3344700
MENDEZ LIBERTAD LIDIA	RIVADAVIA 492	10	A	4	6	-33038
MENDEZ ROBERTO	9 DE JULIO 255	10	A	37	4	3331500
MOINE MIGUEL	RIVADAVIA 275	10	A	9	4	3308200
MONACO OSCAR ANGEL	25 DE MAYO 528	10	A	9	6A	3308400
MUNGIA JORGE H Y OTRA	12 DE OCTUBRE 456	10	A	19	5	3318500
MUSTAFA IRENE JOSEFA	M. DE HOZ	10	A	9		3308400
PELIZZA ZULMA A.	M. DE HOZ	10	A	34		3327700
PEREZ ROBERTO ANGEL	INDEPENDENCIA 495	10	B	1	33A	3335700
REPETTO DE PELIZZA ADELINA	BELGRANO 131	10	A	34	2A	3327700
RUSCOLINI LEONARDO Y ADORNO MARGARITA	M. DE HOZ	10	A	2		0330079/00
RUSCONI LEONARDO DONATO	25 DE MAYO 644	10	A	2	4A	-33007
SANCHO, HAROLDO NORBERTO	12 DE OCUTBRE 591	10	A	12	1A	3312200
SARASA NORBERTO ENRIQUE	RIVADAVIA 181	10	A	8	5C	-11297
SCAMINACI RUSSO JOSE Y OTRA	SALTA 371	10	A	30	-	-33407
SCOTT DANIEL OSCAR	M. DE HOZ	10	A	36		33397/00
SCOTT TOMAS	MORENO 330	10	A	36	8	-33309
SOSA CARLOS H Y OTRO	BELGRANO 389	10	A	36	4	3330400
SOZZI NORBERTO	LIBERTADOR 716	10	B	1A	13	3344100
TOLEDO CARLOS ANIBAL	BELGRANO 205	10	A	35	1A	3345400
TORRES ESMERALDO Y OTRA	RIVADAVIA 531	10	A	12	2A	3312300
VESCO MARIA CATALINA	M. DE HOZ	10	AF	11		033107/00
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 ROBERTS</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROBERTS</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N. DE PART</b>
ALCALA DE CAMANO HILDA Y OTRO	AMEGHINO 155	14	B	1B	8A	5457400
ARANDA DE FRASONE MELONIA Y OTRO	HERNANDEZ 559	14	B	11C	9	5491800
ARMANDO RAUL N Y OTRA	J. ALBERDI 1416	14	A	11	10A	5431300
AYERBE CARLOS Y OTRA	GARCIA ESQUINA ESTRADA	14	A	5	5B	5419000
BARRENECHEA ORLANDO A Y OTRA	MITRE 663	14	B	12C	21	5529600
BARRENECHEA OSMAR ALBERTO	MITRE 663	14	B	9G	8	5538900
BARRERA MARTA ESTER	SECCION QUINTAS S/N	14	A	28	15	5605100
BILO GINO EUGENIO Y OTROS	ESTRADA 373	14	A	4	5C	5417102



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

BITOCHI ROLANDO	ALDABE 1258	14	A	21	6A	5447000
BLONDEL ERNESTO	ROBERTS	14	B	22A	16	-56139
BRAVO DE LENZ ILDA E Y OTRO	ALDABE 1146	14	B	13A	5E	5498100
CAMANO JUAN ROBERTO	MORENO 162	14	A	4	1C	5416000
CASAGRANDE ERNESTO	SARMIENTO 1043	14	B	14C	12	5511800
CATALDO DE DIAZ MARIA C Y OTRO	ALDABE 1043	14	B	13D	24	5506600
CENTRO DE JUB Y PENS DE ROBERTS	ROBERTS	14	A	22	10A	5449800
CLAVERIA DE GUZMAN GLADYS M	ESTRADA 265	14	A	3	4E	5414800
COMAS DE SANCHEZ ROSA	PINTOS ROSAS Y ALBERDI	14	B	15A	1A	5513500
CORDOBA DE ROMERO ESPERANZA ELVIRA	ALBERDI 1480	14	B	6A	6	5467400
CUNNINGHAM JUAN CARLOS	J. ALDABE 1083	14	B	13D	28	5507000
DIAZ GRACIELA ESTER	DEL SOL S/N	14	B	22B	PTE	5619100
DIEZ NORBERTO NESTOR	DUGGAN 1834	14	B	1 6C	7	5470100
DOMINGO RENE R Y OTRA	SECCION QUINTAS S/N	14	A	28	16	5605200
EMANUELE MARIA CRISTINA	JOSE HERNANDEZ 488	14	B	18B	2	5517800
ESCODA LORENZO Y OTRA	PINTOS ROSAS 537	14	B	11A	8	5487500
FERMANELLI OSCAR P Y OTRA	ALBERDI 412	14	A	25	1A	5457300
FLORIDO NORBERTO I Y OTRA	SARMIENTO 1178	14	B	13B	5C	5500000
GARCIA MARIO R Y OTRA	MITRE 35	14	B	13A	6D	-54986
GODOY PEDRO ENRIQUE	SECCION QUINTAS S/N	14	B	FRAC CION 1 M12D	18	5532100
GOMENEZ NELSON	ESTRADA 526	14	B	8B	2	5478200
GOMEZ, JOSE LUIS	MENARVINO S/N	14	B	9F	11A	5600000
GONZALEZ ARGENTINO Y OTRA	ALBERDI 1549	14	A	10	8	5429900
GUTIERREZ CARLOS A	FELIX VADILLO 612	14	B	22A	1	5522900
GUTIERREZ CARLOS A	FELIX VADILLO 612	14	B	22A1	1	5522900
HERRERO UMBERTO OSCAR	MITRE 348	14	B	14D	2C	5512200
LAMBERTUCCI JUAN C Y OTRA	DUGGAN 1155	14	B	15A	10	5515000
LE PORS OMAR Z Y OTRA	J. ALDABE 1855	14	B	F1 M5C	26	5463800
LE PORS Y GARCIA RIQUELMA V	ESTRADA 358	14	A	9	5	5426600
LEDESMA CATALINA	J. HERNANDEZ 282	14	B	14C	7B	5511200
LOPEZ HILVIA ERMINIA	MORENO 486	14	A	25	4	5454800
LUGONES CARLOS R Y OTRA	J. NEWBERY 840	14	B	18C	5	5524400
LUNA MANUEL F Y OTRA	SAN MARTIN 460	14	A	20	3	5444500
MARTIN HECTOR L Y OTRA	MANUEL GARCIA 1235	14	1	11A	11	-54881
MELA ELSA A Y OTROS	ALDOBE 1638	14	A	1	4B	-55457
MOLINA ROBERTO F Y OTRA	SARMIENTO 1995	14	B	2C	1A	-55269
MORONCCINI HECTOR P Y OTRA	DUGGAN 1734	14	B	6D	4A	-54727
MORONCCINI HECTOR P Y OTRA	DUGGAN 1738	14	B	6D	4A	-54727
OLIVERO ATILIO H Y OTRA	URQUIZA 288	14	B	6D	3A	-54723
ORTENZI EDGARDO ITALO	PINTOS ROSAS 364	14	A	27	15	5604200
PACHECO LUIS	FELIX VADILLO 632	14	B	22A	3	5523100
PAGANINI JUAN	JOSE HERNANDEZ 129	14	B	13D	19	5506100
PAGANO ROSA ESTHER	FELIX VADILLO 620	14	B	22A	2	5523000
PALPACELLI FELIPE LUIS	J.B ALBERDI 1755	14	B	7D	13	5476500
PARODI JOSE M Y OTRA	RIVADAVIA S/N	14	A	21	13A	-54481
PAULUCCI JUAN ANTONIO	ESTRADA 745	14	B	9B	18	-55366
PERAZZO RODOLFO RAUL	DUGGAN 1810	14	B	F1 M6C	9	5470300
RAGAZZONI VINCI DANTE	PINTOS ROSAS 242	14	B	14A	1C	5507300
RAMOS HECTOR PEDRO	MENARVINO 475	14	B	9M	3	5539900
RASTELLI JOSE ALCIDES	JUAN B ALBERDI 1216	14	A	24	5A	5453400
RODRIGUEZ ESTEBAN	NEWBERY 1366	14	B	10B	5D	5485500
RODRIGUEZ JUAN E Y OTRO	PINTOS ROSA 530	14	B	11B	2A	5488700
RODRIGUEZ OBDULIO HORACIO	ALDABE 1845	14	B	5C	25	-54637



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ ROBERTO ISMAEL	J. INGENIEROS 343	14	B	6B	9C	5468900
ROJAS MARTIN A Y OTRA	J. INGENIEROS 485	14	B	7D	7A	5475500
SANZ BRAULIO	URQUIZA 187	14	B	1	5C	5462800
SARCO CELIA FERNANDA	BELGRANO	14	B	9F	3A	5534100
SARCO JORGE PABLO	FELIX VADILLO 644	14	B	22A	4	5523200
SARCO RODOLFO	ESTRDADA 385	14	A	4	4E	541700
TORRES JOSE A Y FRASSONE GRACELA	ESTRADA 320	14	A	4	6B	5417200
VALLEJOS ALBERTO	PINTOS ROSAS 744	14	B	F1 M12D	4	5496600
VALLEJOS SIXTO Y OTRA	NEWBERY S/N	14	B	9G	10	5539100
VECCHI CESAR AUGUSTO	ALBERDI 1372	14	A	19	3A	5442600
VELOZ GREGORIO A Y AGUDO SILVIA	CALLE DEL PARQUE S/N	14	B	22C	4	5614600
VIEYRA HECTOR F Y PANTANETTI L	CASA N8 (BARRIO SOLIDARIDAD)	14	B	9M	14	5607200
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 LAS TOSCAS</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LAS TOSCAS</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N° DE PART</b>
AFUILERA MANUEL GUIDO (AGUILERA JUANA)		12	C	24	9	4400000
ALMADA FERMIN		12	C	3	14	4373600
ANDRADE ALFREDO		12	C	1	7	4368900
BLANCO ANGEL		12	C	41	6	4404300
BUENO FRANCISCO ENRIQUE	SIMON BOLIVAR S/N	12	C	1	20	4370100
CABRERA ROGELIO-MORENO DORA		12	C	4	16	4375300
CARP PEDRO RAMON	PLANTA URBANA	12	C	25	7	4401700
CASTIGLIONI OSCAR		12	C	16	13	4385200
CORIA ELBIA CATALINA	J. KENNEDY S/N	12	C	9	7	4380600
DIAZ ANIBAL HORACIO		12	C	1	11	4369300
FAJORE JUAN/FERNANDEZ AURORA		12	C	4	14	4375100
FRAMIS SANCHO FANNY	GERVASIO ARTIGAS Y 9 DE JULIO	12	C	15	5	4387200
GARCIA JOSEFINA ESTHER		12	C	15	5	4388900
LACOSTE FRANCISCO DOMINGO		12	C	24	18	4400600
LOPEZ EMMA ROMANA		12	C	2	15	4372100
MAGGIO JULIO RODOLFO		12	C	9	14	4381400
MAZURENOK MARTIN		12	C	1	4	4368600
MIGLIA ABEL/ALEJO SUSANA		12	C	3	3	4372500
MORADO MARIA JOSEFA		12	C	3	2	4372400
MORALES BERNARDINO BIENVENIDO- GARCIA MARTA (ESPOSA)		12	C	16	8	4398800
MSRTIN MANUEL		12	C	6	14	4378700
OLIVERA ENRIQUE JESUS		12	C	2	1	4370600
ORTIZ FELIX MANUEL		12	C	41	13	4404900
ORTIZ PEDRO RUBEN		12	C	41	12	4404800
RIVAS JOSE	J. KENNEDY S/N	12	C	12	4A	4395000
ROMERO ANTONIO MARECIO		12	C	6	15A	4378800
TAPIA ANTONIO EUGENIO		12	C	4	15	4373700
TAPIA ERNESTO LORENZO		12	C	3	1	4372300
ZANNI ENRTIQUE ANTONIO (BELLORA NORMA)		12	C	5	4	4377000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 ARENAZA</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ARENAZA</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N° DE PART</b>
GONZALEZ HECTOR A Y OTRA	JOSE HERNANDEZ 256	7	A	23	3B	3121400
CLER JUAN C Y OTROS	JOSE HERNANDEZ 484	7	A	11	1	3146800
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 EL TRIUNFO</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>EL TRIUNFO</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N° DE PART</b>
RODRIGUEZ RICARDO FELICIANO	CHACABUCO 53	9	A	24	5	-32172
BARNETCHE JUAN CARLOS	EL TRIUNFO	9	B	45B	2	3274200
LEDO NELIDA I Y OTRA	SARMIENTO 750	9	B	35B	10B	3256200
CALDERON DE SANCHEZ EDUARDA	GUEMES 234	9	A	35	1A	3233400
HERNANDEZ OVIDIO	EL TRIUNFO	9	A	12	9	3203800
ADORNO MARIO	ECUADOR Y BOLIVIA	9	A	11	1	3289000
SOTO FRANCISCO R Y VIÑALES M	GARCIA SENRA 768	9	B	35D	10	3267200
GAUDARD OMAR F Y OTRA	SARMIENTO 803	9	B	36B	1	3260300
AREGUI AMERICO VICENTE	GARCIA SENRA	9	B	35C	11	3253600
MANGIERI JUAN CARLOS	EL TRIUNFO	9	B	34B	19	3247900
MANSILLA JUAN CARLOS	SARMIENTO 207	9	A	31	1A	3226900
CAPDEVILA ANGEL AMADEO	SARMIENTO 787	9	B	35D	9	3267100
ALVAREZ ELEODORO	GARCIA SENDRA 668	9	B	35C	14A	3259200
ROJO FRUCTUOSO	MORENO 443	9	B	33B	9	-40011
CENTRO JUB Y PENS DE EL TRIUNFO	25 DE MAYO 68	9	A	22	9	3215100
BLANCHET ADOLFO ANTONIO	GUEMES 381	9	B	44A	9	-32713
MORALES DE MOLINA JUANA	ECUADOR S/N	9	A	7	7	3288600
GARCIA FRANCISCO	M. GARCIA 278	9	A	18	1C	3269000
BERMUDEZ JOSE R Y OTRA	GUEMEZ 84	9	A	19	11D	3211100
ACEVEDO PAULINO RAMON	MAIPU 385	9	B	45B	3	3273900
CALLE ROBERTO JOSE	9 DE JULIO 255	9	A	35	4	3232400
LARRIAGA ROSANA CRUZ	SARMIENTO 824	9	B	36A	13	3260000
ALBINO JUAN FELIPE	URUGUAY 178	9	A	14	7	3205900
MANGIERI RAUL	25 DE MAYO 471	9	A	17	8	3207400
OLIVA ANTONIO	25 DE MAYO 433	9	B	45A	5C	3277200
OLIVA CEFERINO Y OTROS	ALBERDI 177	9	A	19	10B	3210800
CHEMES IVET	SAN MARTIN 201	9	A	36	3B	-32341
SANCHEZ RAUL	SARMIENTO 873	9	B	36B	10	3261200
SANCHEZ JUAN CARLOS	CHACABUCO 146	9	B	34C	15	3250000
CARRION ROSARIO ELBA	EL TRIUNFO	9	B	36B	5	3260700
BRAVO AGUSTIN	EL TRIUNFO	9	B	44B	14APTE	3271100
SANCHEZ DE MOLINA MARIA ESTHER	SARMIENTO 590	9	B	34B	13	3247300
QUIROGA JUAN	M. MORENO 453	9	B	33B	10B	3701600
LUCI ANTONIO	SARMIENTO 827	9	B	36B	4	3260600
BENZI ALBERTO Y OTRA	EL TRIUNFO	9	B	45C	4A	3700700
ROSSETTI HENRY D. Y OTRO	CHACABUCO 276	9	B	34E	15	3252300
ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (EL TRIUNFO)	AV. SAN MARTIN 33	9	A	21	8B	3214000
LATTASA RICARDO T. Y OTRO	GARCIA SENRA 634	9	B	35A	15A	32593
NEGRETE ZUNILDA AMELIA	GARCIA SENRA 748	9	B	35D	12B	3270700
BLANCO ANTONIO R. Y OTRO	AVELLANEDA 128	9	A	32	13	3230200
RODRIGUEZ OMAR VALERIO	BOLIVIA 80	9	A	11	11	3289400
SARMIENTO MARIA CRISTINA	LAVALLE 28	9	A	18	14	3209800



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>BORIS OSCAR RUFINO</b>	<b>GUEMES 346</b>	<b>9</b>	<b>B</b>	<b>44B</b>	<b>14A</b>	<b>3263000</b>
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES 2016 BAYAUCA</b>						
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>CIR C</b>	<b>SECC</b>	<b>MANZ</b>	<b>PARCEL A</b>	<b>N° DE PART</b>
<b>GONZALEZ CARLOS A Y OTRA</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>2063700</b>
<b>LENCINA JORGE RAUL</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>24</b>	<b>7A</b>	<b>2053100</b>
<b>OTTAVIANO EDUARDO A Y OTRA</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>51</b>	<b>3A</b>	<b>2082500</b>
<b>LOREA PEDRO RAMON</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>51</b>	<b>4A</b>	<b>2082700</b>
<b>TORRES DE EPESSOLI AIDA MARTHA</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>48</b>	<b>3A</b>	<b>2078900</b>
<b>MERCADO RAMON</b>	<b>BAYAUCA</b>	<b>3</b>	<b>A</b>	<b>41</b>	<b>18B</b>	<b>2072300</b>



## **DECRETO N° 1490/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR MARCOS RODOLFO CENICERO QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el mencionado agente cumple su tareas en la Secretaría de Prensa y --- Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de ABRIL de 2016 la suma de pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500.-) al agente que se detalla a continuación:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>
5737/1	CENICERO, Marcos Rodolfo

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1491/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FABIAN ARIEL SANCHEZ.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Fabian Ariel Sanchez desempeñará tareas de pintura y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad durante el período de Marzo a Junio del año 2016 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
4007/1	SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	\$ 1.700.00-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1492/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JUAN ALBERTO REGALINI

LINCOLN, 04 de Mayo de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 591/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Juan Alberto Regalini que se desempeña como Notificador de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 02 de Mayo de 2016 la designación como Personal Temporario del señor JUAN ALBERTO REGALINI - DNI N° 24.677.694 *Leg.2625/1*, que se desempeña como Notificador de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1493/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR  
LUIS DANIEL SILVA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Defensa Civil;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Luis Daniel Silva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de abril de 2016, la designación como Personal Temporario del señor LUIS DANIEL SILVA - DNI N° 33.798.727 - Leg. 3920/1, que cumple tareas en la Direccion de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1494/16**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO MANUEL EUGENIO OLABERRIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 5350 /15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Eduardo Manuel Eugenio Olaberria, a partir del dia 31 de Diciembre de 2015

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor EDUARDO MANUEL EUGENIO OLABERRIA - DNI N° 08.010.285 personal del Servicio de Diagnostico y Tratamiento del Hospital Municipal, lo establecido en el articulo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del basico Jefe Hosp.36hs semanales ( \$ 5.207,64) cuyo monto asciende a la suma de pesos: treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro ctvos(31.245,84)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda.Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



## **DECRETO N° 1495/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO WALTER SANZ

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Fernando Walter Sanz se desempeña como Director de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al mes de Abril de 2016 que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
3689/1	SANZ, Fernando Walter	\$ 1.900.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1496/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCO WENCESLAO PINO.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de renuncia enviada por el señor Franco Wenceslao Pino que se desempeña como Asesor para desarrollar tareas en el Área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 29 de Abril de 2016 presentada por el señor FRANCO WENCESLAO PINO- DNI N° 27.623.215 - Leg. 5208/1 que se desempeña como Asesor para desarrollar tareas en el Área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletón Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Abril de 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



## **DECRETO N° 1497/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR JUAN CARLOS AYALA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Director de Informatica y Comunicación para designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en dicha Direccion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 15/04/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor JUAN CARLOS AYALA -DNI N° 37.366.820 para cumplir tareas en la Direccion de Informatica y Comunicación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1498/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR JORGE MUSSO.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del profesional mencionado, quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 1°/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JORGE MUSSO -DNI N° 20.714.930 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1499/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR RODOLFO JOSE REYNA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designacion del profesional Rodolfo José Reyna quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) semanales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. RODOLFO JOSE REYNA -DNI N° 18.339.348 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1500/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE LUCIA CABALEIRO

LINCOLN, 05 de Mayo de 2.016.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Lucia Cabaleiro que se desempeña en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de Mayo de 2016 presentada por la señora LUCIA CABALEIRO - DNI N° 31.584.231- Leg. 5753/1 Personal de la Secretaria de Cultura que se desempeña en la Oficina de Empleo, en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1501/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DARIO JAVIER BARRERA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de renuncia enviada por el señor Dario Javier Barrera que se desempeña en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20 de Abril de 2016 presentada por el señor DARIO JAVIER BARRERA- DNI N° 31.798.225 - Leg. 3308/1 que se desempeña en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletón Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1502/16**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RAUL JOSE COSTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1109 /15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Raul Jose Costa, a partir del dia 30 de Junio del 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor RAUL JOSE COSTA- DNI N° 7.683.490 personal de Vialidad lo establecido en el articulo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del basico de su categoría 10 ( \$ 2.407,39) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro ctvos ( \$ 14.444,34).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1503/16**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS TORRILLA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 910 /16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Juan Carlos Torrilla, a partir del dia 31 de Marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor JUAN CARLOS TORRILLA - DNI N° 10.095.597 personal de Servicio Especial Urbano de la localidad de Bayauca , lo establecido en el articulo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del basico de su categoría 10 ( \$ 3210,59) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Diecinueve mil doscientos sesenta y tres con cincuenta y cuatro ctvos (\$19.263,54).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1504/16**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 DE MAYO DE 2016.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1505/16**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LOMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lomothé, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1506/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2250/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2250/16

ARTICULO 1°: Autorizase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, al Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln, Sede Doctora Sola, Entidad de Bien Público Resolución N° 9/84 Legajo n° 115, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil boletas (1.000) boletas de Un número (1) cada una, de tres cifras (3) cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), pagaderos al contado o en doce cuotas, de Pesos Cien (\$ 100,00).

ARTICULO 3°: El detalle de los premios es el siguiente:

- Sorteo Final: se realizará el día del Jubilado, en septiembre del año 2017 ante escribano público y sale o sale.

1° Premio: \$ 130.000

2° Premio: \$ 30.000

3° Premio: \$ 15.000

4° Premio: \$ 10.000

5° Premio: \$ 5.000

- Sorteos Mensuales: Una orden de compra por valor de \$ 3.000, juega el último sábado de cada mes por Lotería Nacional Nocturna.

- Sorteos Especiales Por Pago Contado: Son Dos (2) de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) cada uno, Juega con el mismo número de la boleta y sortea por Lotería Nacional Nocturna el último sábado del mes de Diciembre de 2016 y en el último sábado del mes de Abril de 2017.

Todos los premios son en órdenes de compra.-

ARTICULO 4°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: De Forma.

Dada en Sala de Sesiones el 25 de abril de 2016

Lincoln, 26 de abril de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Institución y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1507/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2251/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2251/16

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación y primera inscripción al Dominio Municipal de los inmuebles fiscales que se detallan a continuación:

- 1) Plano de Mensura para Primera Inscripción 60-33-2014 y que se identifica catastralmente como: Circunscripción: I – Sección: C – Manzana: 280 – Parcela 4h.-
- 2) Plano de Mensura para Primera Inscripción 60-31-2015 y que se identifica catastralmente como: Circunscripción: I – Sección: C – Manzana: 280 – Parcela 4c.-
- 3) Plano de Mensura para Primera Inscripción 60-16-1965 y que se identifica catastralmente como: Circunscripción: I – Sección: C – Manzana: 203 – Parcela 6a.-

ARTICULO 2°: Dése debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

LINCOLN, 26 de abril de 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Tierras, Dirección de Catastro, Escribanía General de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1508/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2252/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2252/16

ARTICULO 1°: Determinase un plazo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento establecido por Art. 1° de ordenanza 2225/15 para la presentación de planillas de declaración jurada de existencia de construcciones clandestinas en el partido de Lincoln existentes con anterioridad al 31 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Establézcase el siguiente procedimiento para el acogimiento a los beneficios de la ordenanza y modificatoria 2225/15

- a- El/los propietarios podrán presentar hasta el 31 de Mayo de 2016, una declaración jurada, en formulario provisto por la Municipalidad, en la que declaren conocer los alcances de la ordenanza 2271/14 comprometiéndose a realizar la presentación definitiva de documentación similar a las que se exige para las obras a construir, en un plazo máximo de 180 días contados a partir del 31 de marzo de 2016. En dicha declaración jurada deberá declararse por separado: Identificación del inmueble y Propietario, Tipo de obra a declarar, Destino de lo edificado, Superficie a Declarar ya sea si es una obra nueva o ampliación de una ya aprobada con anterioridad, Superficie demolida si lo hubiere

Datos de profesional encargado de la terminación del trámite, si existiese.

- b- La Municipalidad constatará el hecho declarado en foto satelital y demás elementos para corroborar si lo declarado coincide con lo existente.

- c- Dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir del 31 de marzo de 2016 deberá hacerse efectiva la presentación de documentación para declaración de obra existente con firma de profesional responsable.

La Documentación a presentar será similar a la que se exige para solicitar permiso de obra nueva, debiendo especificarse:

- 1- En carátula superficies totales – Superficies dentro de las ordenanzas en vigencia y superficies que superan los indicadores urbanísticos
- 2- En planos superficies que invadan pulmón de manzana



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

d- Junto a Documentación a presentar deberá anexarse copia de revalúo correspondiente a construcciones declaradas, aprobado por ARBA.

ARTICULO 3°: OBRAS INCLUIDAS: Los beneficios de la presente ordenanza comprenderán a toda construcción, ampliación y/o refacción terminadas antes del 30 de Marzo de 2016 siempre que cuenten con:

- a) Mampostería de elevación completa – Cubierta completa
- b) Estructura independiente ejecutada y mampostería de cerramiento.

OBRAS NO INCLUIDAS: Las obras iniciadas pero no techadas al momento del Relevamiento o fotografía satelital

Las características antes mencionadas serán verificadas mediante relevamiento ocular y/o fotografía satelital de la ciudad de Lincoln y Pueblos del partido, tomada con fecha 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo a eximir de la presentación de documentación y planos de obra a propietarios y /o poseedores de viviendas económicas, encuadradas dentro de la última categoría de la planilla de revalúo de ARBA.

La eximición comenzara a regir a partir de la aprobación por parte del Concejo Deliberante del acto administrativo presentado por el Departamento Ejecutivo donde se determine la imposibilidad de el/los propietarios / poseedores de afrontar los honorarios y gastos profesionales correspondientes.

Para estos casos la Secretaria de Acción Social adjuntara a cada expte., Certificación que determine la imposibilidad de el/los propietarios de afrontar los gastos que generan la presentación - Silueta de lo construido con implantación en el terreno y Revalúo firmado por el/los propietarios declarando características de lo construido con ingreso en ARBA:, a modo de poder asentar en la Dirección de Catastro el hecho existente.

ARTICULO 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo a implementar por los medios que considere convenientes la intervención de Profesionales habilitados para la confección de revalúo y siluetas de superficies de los beneficiarios conforme a los estipulado en el artículo 6° de la presente

#### BENEFICIOS DEL REGIMEN DE REGULARIZACION

ARTICULO 6°: Derechos de Construcción: Los Derechos de construcción a abonarse para regularizar la situación de construcciones existentes sin permiso de inicio de obra son aquellos establecidos por la Ordenanza Fiscal Impositiva para la Declaración de una Obra Nueva o a Construir.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 7°: Requisitos de ingreso al Régimen: Pago del 10% del derecho de construcción que surja de de los metros cuadrados (m2) declarados en la planilla de Declaración Jurada presentada. Este valor se considerara como parte de pago al momento de realizar la liquidación definitiva de los Derechos de construcción.

ARTICULO 8°: Formas de Pago El derecho de Construcción que corresponda podrá ser abonado:

- a) Al Contado.
- b) Hasta en 12 cuotas, siempre que el valor a abonar sea superior a 500\$, sufriendo cada cuota un recargo de acuerdo a la ordenanza fiscal impositiva en vigencia.

Solo se emitirá liquidación de Derecho de Construcción de expedientes completos (Planos y Revalúo de ARBA) verificados por la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 9°: De Forma

Dada en la Sala de Sesiones el día 25 de abril de 2016

Lincoln, 26 de abril de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento, Obras Particulares, Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1509/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE DESPACHO Y ARCHIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- J Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



- J Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- J Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- J Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- J La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- J Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- J Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- J Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Abril de 2016, los montos que a continuación se detallan:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 6.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 6.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 4.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 4.000
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1510/16**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RAMON GUILLERMO BUSTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 3412 /15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Ramon Guillermo Busto, a partir del día 31 de Julio de 2015

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Abónese al señor RAMON GUILLERMO BUSTO - DNI N° 05.087.524 personal del Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln, lo establecido en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico ( \$2224,30) cuyo monto asciende a la suma de pesos: trece mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta ctvos(13.345,80)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1511/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE LA PLANTA PERMANENTE DEL AGENTE MUNICIPAL PEDRO OSCAR SIRI.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. OSCAR PEDRO SIRI se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2016, la designación como Personal de la Planta Permanente del agente municipal OSCAR PEDRO SIRI, DNI N° 8.278.975 Leg. 3941/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1512/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE LUDMILA RICHARD.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2.016.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Ludmila Richard, Personal de la Secretaria de Cultura que se desempeña en Recrearte, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 18 de Abril de 2016 presentada por la señora LUDMILA RICHARD - DNI N° 26.839.024- Leg. 2804/1 Personal de la Secretaria de Cultura que se desempeña en la Oficina de Recrearte, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1513/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE LA PLANTA PERMANENTE DEL AGENTE MUNICIPAL OSCAR ANIBAL SCHIAVI.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. OSCAR ANIBAL SCHIAVI se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de abril de 2016, la designación como Personal de la Planta Permanente del agente municipal OSCAR ANIBAL SCHIAVI, DNI N° 8.103.425 Leg. 2128/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1514/16**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA SOLEDAD SONDA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la señora Andrea Soledad Sonda que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 02/03/2016 y hasta el 30/05/2016, inclusive, a la señora ANDREA SOLEDAD SONDA - DNI N° 34.951.165 – Leg. 5774/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1515/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE HUGO ERNESTO PONCE.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Hugo Ernesto Ponce, Personal de la Secretaria de Produccion en el area de Espacios verdes, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de Mayo de 2016 presentada por la señor HUGO ERNESTO PONCE - DNI N° 30.928.182- Leg. 6437/1 Personal de la Secretaria de Produccion que se desempeña en el Area de Espacios Verdes, en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1516/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL MAURO ADOLFO OMAR GARCIA, CAROLINA RAQUEL MARTINEZ Y JUAN IGNACIO SAROBE QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en la mencionada Secretaria de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6439/1	GARCIA, Mauro A.O.	29.263.245	\$ 2.500.-
3274/1	MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	\$ 2.500.-
6586/1	SAGO, Juan Ignacio	29.827.766	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1517/16**

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBEN LOS AGENTES MUNICIPALES GRACIELA CRISTINA SORIA, PATRICIA MARCELA ROLDAN Y ANTONELA SILVINA COSTA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, comunicando la reducción de la bonificación por jornada prolongada que perciben los agentes municipales Graciela Cristina Soria, Patricia Marcela Roldan y Antonela Silvina Costa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Mayo de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe la agente municipal GRACIELA CRISTINA SORIA – DNI N° 13.787.027 -Leg. 2022/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Redúzcase a partir del 1° de Mayo de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe la agente municipal PATRICIA MARCELA ROLDAN – DNI N° 20.830.722 -Leg. 5809/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 3°: Redúzcase a partir del 1° de Mayo de 2016, la bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento al veinte (20%) por ciento que percibe la agente municipal ANTONELA SILVINA COSTA – DNI N° 34.085.911 -Leg. 6168/1 que se desempeña como personal administrativo en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.



## **DECRETO N° 1518/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MARCELA MARTA GOMEZ.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Marcela Marta Gómez se desempeña como Secretaria para desarrollar---- Tareas de notificadora e inspectora en la Municipalidad de Lincoln y Pueblos del Partido;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al mes de Abril de 2016 que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
3140/1	MARCELA MARTA GOMEZ	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1519/16**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR PABLO AUGUSTO CAMPAÑA COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1129/16 –Art. 1° se designa al señor Pablo Augusto Campaña como beneficiario del “PLAN GERENCIAR”, para desempeñarse en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 1 de mayo de 2016 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria para cumplir su jornada laboral en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2016, al señor PABLO AUGUSTO CAMPAÑA-DNI N° 24.677.693- Leg. 6628/1 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 1129/16-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor PABLO AUGUSTO CAMPAÑA- DNI N° 24.677.693 – Leg. 6628/1, quién cumplirá su jornada laboral en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1520/16**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1521/16**

DISPONIENDO LA INTIMACION A ADJUDICATARIOS DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

La problemática social-global generada por reiteradas usurpaciones de terrenos ubicados en esta Ciudad de Lincoln, integrantes del barrio conocido como "Barrio Cirigliano", que forman parte del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzanas 599-a, 599-b, 599-c, 599-d y 599-e;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos terrenos fueron adjudicados en concesión de uso a personas que resultaron beneficiarias en un sorteo celebrado con fecha 13/09/2013.-

Que los Decretos de Adjudicación de dichos terrenos expresamente establecen el carácter precario de las tenencias otorgadas, contemplando la revocación de las mismas, por parte del Departamento Ejecutivo, si los tenedores no dieran cumplimiento a la obligación de destinar el inmueble otorgado a la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente o bien otorgaran al mismo un destino que no fuese el indicado precedentemente.-

Que el carácter precario de dichas concesiones también surge de las Ordenanzas 114/85 y 961/94, ambas reguladoras de la Adjudicación de terrenos de propiedad municipal.-

Que según su relevamientos sociales, realizados por la Secretaria de Acción Social y por la Dirección de Tierras, varios de los lotes adjudicados se encuentran actualmente baldíos, sin ser ocupados por los adjudicatarios.-

Que conforme denuncias recibidas, varios de dichos terrenos han sido cedidos y/o transferidos a terceros, sin previa autorización del Municipio.-

Que, se han constatado diversas usurpaciones, que han derivado en Instrucciones Penales Preparatorias, desde las cuales se ha oficiado al Municipio a los fines de informar puntos de interés a la causa.-

Que, existen en dichos terrenos ocupantes, que sin ser adjudicatarios por Decreto, detentan la posesión de los mismos, residiendo con su grupo familiar conviviente.-

Que, resulta imperioso intimar a los adjudicatarios a los fines de que tomen posesión de los terrenos adjudicatorios y den cumplimiento al fin de destinar el mismo a su vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

Que, la situación planteada genera, entre otros efectos, incertidumbre en cuanto al poseedor real del terreno, situaciones de violencia derivadas de las usurpaciones concretadas, cesiones onerosas prohibidas y contrarias al fin social de la tierra fiscal, todo lo que conduce a la urgente necesidad de regularizar las situaciones de los ocupantes de dichos terrenos, quienes detentan de hecho la posesión de los mismos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Intímase a los adjudicatarios de terrenos ubicados en esta Ciudad de Lincoln, integrantes del barrio conocido como “Barrio Cirigliano”, que forman parte del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzanas 599-a, 599-b, 599-c, 599-d y 599-e, para que en un plazo de quince (15) días a contar desde el último día de publicación por edictos, tomen posesión de los terrenos que le fueran adjudicados, debiendo en dicho período cercar el inmueble, mantener la higiene del mismo y dar de alta el servicio de luz eléctrica.-

ARTICULO 2º: La constancia de alta del servicio de luz eléctrica deberá ser adjuntado al expediente interno que la Dirección de Tierras del Municipio, posee para cada lote de terreno.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de los artículos 2 y 3 del presente, el Departamento Ejecutivo procederá a la desadjudicación del terreno, quedando facultado a realizar una nueva adjudicación.-

ARTICULO 4º: Notifíquese el presente por Edictos durante tres (3) días corridos, a sus efectos publíquese en Diario “La Posta del Noroeste” de Lincoln y “Democracia” de Junín.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Secretarías Legal y Técnica. Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA.  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1522/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE TIERRAS

LINCOLN, 5 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2064/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Tierras, en sus diferentes labores han visto aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas;

Que el personal del Área Dirección de Tierras, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período Abril de 2016 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5520	SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38.323.540	\$ 4.000
5674/1	JUST MATIAS	33.798.719	\$ 4.500
668	ARTOLA SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 5.000
3166	BIANCHI ANALIA	28.329.631	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 5 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1523/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.-

LINCOLN, 05 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Área de la Dirección de Cultura través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Tareas administrativas.-

Que el personal de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Área de la Dirección de Cultura, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período abril de 2016, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
Roldán Larregoity, Martín	5033	2.000,00.-
Sarobe, Nora Maria	6385	2.000,00.-
Moral, Amelia	667	2.000,00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 5 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1524/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 5 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos ) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.-

LINCOLN, 5 de mayo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1525/16**

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DIAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2016

LINCOLN, 05 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63 – Decreto 450 – Legajo N° 15.101, Matricula N° 10.640, para la realización de una competencia de TURISMO DEL CENTRO en el circuito “Livio Antonio Biasussi”, los días 21 y 22 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia turismo Del Centro, los días 21 y 22 del corriente, a realizarse en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo o dispuesto en la Ley Provincial 12.391, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1526/16**

ESTABLECIENDO FECHA DE FINALIZACION DE LA CONCURRENCIA COMO MEDICO AD-HONOREM DEL DR. SERGIO ROLANDO LORENZO EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3.914/97 se designo al Dr. SERGIO ROLANDO LORENZO, como medico concurrente ad-honorem en el Hospital Municipal, en el Servicio de Traumatología;

Que oportunamente se omitio efectuar el acto administrativo de cese como médico concurrente ad-honorem;

Que según consta en documentación obrante en el servicio de Servicio de Traumatología del Hospital Municipal dicha concurrencia finalizo el 30/06/1999;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Establecer como fecha de finalización de la concurrencia como medico ad-honorem en el Hospital Municipal, del Dr. SERGIO ROLANDO LORENZO D.N.I. 20.391.728, en el Servicio de Traumatología el 30/06/1999;

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1527/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Jorge Newbery 973 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 05 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1528/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ  
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ  
, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar  
gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas  
insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen  
de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir  
otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta  
(\$5250) a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N° 36.512.606, domiciliada en  
Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de  
Acción Social, bajo el legajo N°6063, destinados a solventar gastos por  
sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las  
posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto  
deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social.  
Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de  
Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo  
Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 05 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1529/16**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL TRASLADO DE MENORES A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lincoln, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

La participación de menores de instituciones del distrito de Lincoln a realizar un viaje a la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha organizado el traslado de dichos menores, en su mayoría provenientes de instituciones municipales con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Público Municipal el traslado de un contingente de menores con sus respectivos tutores a la localidad de Ciudad de Buenos Aires el día 20 de Mayo del corriente año.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 05 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1530/16**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LA JORNADA DE TRABAJO ENTRE REPRESENTANTES DEL GRUPO PROVINCIA Y DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON LOS MUNICIPIOS

Lincoln, 05 de Mayo de 2016

VISTO:

En el día de la fecha, el Director del Grupo Provincia, Sr Santiago Nino y el Intendente de Lincoln, Sr Salvador Serenal invitan los Municipios a participar de una Jornada de Trabajo, en la que se profundizaran los temas referentes al Grupo y sus Empresas; en la misma participaran representantes del Grupo Provincia y del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Grupo Provincia, a saber: Provincia Seguros, Provincia ART, Provincia Vida, Provincia Leasing, Provincia NET, Provincia Bursátil, Provincia Fondos, Provincia Mandatos, BA Desarrollo, el Banco Provincia de Buenos Aires y los Municipios participarán en el día de la fecha de una Jornada de Trabajo donde se profundizarán temas referentes al Grupo y sus Empresas;

Que la importancia de la reunión es puntualizar cuestiones operativas que generan complicaciones a los municipios y potencia las relaciones comerciales entre ellos y el grupo BAPRO;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada de Trabajo entre Representantes del Grupo Provincia y del Banco Provincia de Buenos Aires con los Municipios.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1531/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. GOMEZ, RUBEN BASILIO

LINCOLN, 06 de mayo de 2016

### **VISTO :**

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “GOMEZ, RUBEN BASILIO”.

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “GOMEZ, RUBEN BASILIO” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “GOMEZ, RUBEN BASILIO”, D.N.I. N° 14.382.262, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1532/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRITO CON LA SRA. PARISSI, VALERIA EVANGELINA

LINCOLN, 6 de mayo de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “PARISSI, VALERIA EVANGELINA”.

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “PARISSI, VALERIA EVANGELINA” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “PARISSI, VALERIA EVANGELINA”, D.N.I. N° 28.329.709, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1533/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. MULLER, MARIO ANDRES

LINCOLN, 06 de mayo de 2016

### **VISTO :**

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MULLER, MARIO ANDRES”;

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “MULLER, MARIO ANDRES” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “MULLER, MARIO ANDRES”, D.N.I. N° 26.919.507, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1534/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRITO CON EL SR. VELAZQUEZ, ALBERTO GASTON

LINCOLN, 06 de mayo de 2016

### **VISTO :**

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “VELAZQUEZ, ALBERTO GASTON”;

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “VELAZQUEZ, ALBERTO GASTON” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “VELAZQUEZ, ALBERTO GASTON”, D.N.I. N° 27.381.289, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1535/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. ROMERA, MARIO ERNESTO

LINCOLN, 06 de mayo de 2016

### **VISTO :**

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ROMERA, MARIO ERNESTO”.

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “ROMERA, MARIO ERNESTO” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “ROMERA, MARIO ERNESTO”, D.N.I. N° 16.603.288, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1536/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON LA SRA. FRIAS, YAEL

LINCOLN, 6 de mayo de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “FRIAS, YAEL”.

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “FRIAS, YAEL” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “FRIAS, YAEL”, D.N.I. N° 26.696.023, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1537/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. FERRERO, DIEGO ALBERTO

LINCOLN, 6 de mayo de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1086/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, para la contratación de “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y el Decreto N° 1404/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N° 4065-0044/16 PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1481/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “FERRERO, DIEGO ALBERTO”.

El Contrato celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 con la firma “FERRERO, DIEGO ALBERTO” para el ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIO PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 4 de Mayo de 2016 celebrado con la firma “FERRERO, DIEGO ALBERTO”, D.N.I. 28.329.628, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 01/2016 para el “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, dependencia Secretaría Partida 3220 ALQUILER DE CAMION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.224.300,00- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1538/16**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN POR EL TÉRMINO DE 1 AÑO

LINCOLN, 06 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un seguro de Responsabilidad Civil para el Parque General San Martin de Lincoln;

Que en virtud de la cobertura contratada el asegurador se compromete a mantener a este Municipio indemne en razón de la Responsabilidad Civil;

Que, la misma tiene vigencia desde las 12 horas del día 13/04/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: dispóngase la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Póliza N° 5280-0172775-01, perteneciente a la Caja de Seguros Sociedad Anónima, por el término de un (1) año, a partir del día 13/04/2016 hasta el 13/04/2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1539/16**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LA CIUDAD CABECERA Y LOCALIDADES DEL PARTIDO EN DONDE SE DICTARÁN DIFERENTES CLASES DE TALLERES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE 1 AÑO

LINCOLN, 06 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un seguro de Responsabilidad Civil para los distintos dictados de clases de talleres por parte de Lincoln;

Que en virtud de la cobertura contratada el asegurador se compromete a mantener a este Municipio indemne en razón de la Responsabilidad Civil;

Que, la misma tiene vigencia desde el día 04/05/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Póliza N° 8001 – 43.316 – 16.138 - 000, perteneciente a la Compañía de Seguros El Norte Sociedad Anónima, por el término de un (1) año, a partir del día 04/05/2016 hasta el 05/05/2017.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1540/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE VAZQUEZ RUBEN, QUIEN MANEJA MOVIL DE TRANSITO

Lincoln, 06 de Mayo de 2016

VISTO:

Las solicitud formulada por el Sr Mario Miguel Duran, Director de Transito solicita la eximición del pago correspondiente de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente Vazquez Rubén Leg N° 817 DNI 16.847.151 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles de la Dependencia de Tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente.

) Vazquez Ruben Leg N° 817 DNI 16.847.151

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1541/16**

DECLARANDO INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y DEPORTIVO EL TORNEO DE PELOTA PALETA EN MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 06 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

La importancia en el Desarrollo Cultural y Deportivo de la Localidad de Martinez de Hoz y pueblos aledaños, de la realización de un torneo provincial de pelota paleta, siendo una disciplina que practican de forma amateur muchas personas de las mas variadas edades;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con el apoyo de actividades deportivas y culturales que promuevan conductas sociales saludables, beneficios comunitarios y acciones que contengan socialmente a los ciudadanos;

Que dicho torneo es organizado por el Club Atlético Independiente de Martinez de Hoz a través de la Subcomisión de Pelota Paleta, institución de bien público;

Que dicho torneo incluirá representantes de Capital Federal y varios distritos de la Provincia de Buenos Aires como Chascomús, Carlos Casares, Olavarría, Chacabuco y Carmen de Areco entre otros;

Que, es el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad, máxime que esta Administración fomenta el deporte para incluir en el mismo a niños y jóvenes alejándolos de la calle y los peligros que la misma representa

Que en consecuencia de lo expuesto el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal, en lo Cultural y Deportivo el Torneo de Pelota Paleta a desarrollarse en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2016 en la Localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln;

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Delegación de Martinez de Hoz, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1542/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Área de la Dirección de Cultura través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Tareas administrativas.-

Que el personal de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Área de la Dirección de Cultura, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Abril – Mayo – Junio y Julio inclusive 2016, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
Arrizabalaga Silvia	3430	3.000,00.-
Fernandez Patricia	637	3.000,00.-
De la Sota Hernan	5812	3.000,00.-
Jofre Graciela	2134/1	3.000,00.-
Sanchez Susana	262	3.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1543/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- AL SR. MIGUEL ANGEL ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel A. Argumero con D.N.I: 12.014.577 domiciliado en la calle Guido Spano 974 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Argumero se encuentra operado del estómago hace diez años y se realiza periódicamente controles en el Hospital Regional de la ciudad de Junín acompañado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín,

Que el Sr. Miguel acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,que teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Miguel se deduce que se trata de un hombre mayor solo , que su única entrada económica es su pensión por discapacidad , que sus ingresos no son suficientes para cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos) al Sr. Miguel Ángel Argumero con D.N.I: 12.014.577 domiciliado en la calle Guido Spano 974 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1544/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA JULIANA BELEN MARTIN

LINCOLN, 6 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 595/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Juliana Belén Martín que se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2016 la designación como Personal Temporario de la señora JULIANA BELEN MARTIN - DNI N° 30.239.944 *Leg. 6118/1, que se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 2° del Decreto 595/16.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1545/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Abril de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5989/1	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 2.000,00-
5519/1	Sanchez Vanesa Paola	25.406.892	\$1.100,00-
6041/1	Vazquez Brian Emanuel	39.506.379	\$2.000,00-
2637/1	Maggi Eduardo Hector	21.526.118	\$3.500,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1546/16**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LUCERO NOELIA MARIELA	SAAVEDRA 834	25.406.907

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1547/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00 AL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 6 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Alexis Joaquín Escalser, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza donde se desarrollará LA 25° COPA NACIONAL DE CLUBES U-18 Y LA 27 COPA NACIONAL DE CLUBES U-20, el día 27 de mayo del corriente año, que cuyo evento será organizado por la Asociación Mendocina de Atletismo, y se llevará a cabo en la Pista de Solado Sintético VILLA DEPORTIVA, en el Parque General San Martín de la ciudad de Mendoza.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil) a la madre del Atleta Alexis Joaquín Escalser, con DNI N° 42.900.540, señora Ríos Claudia Alejandra con D.N.I N° 16.754.498 domiciliada en la calle Fortín Chiquilió 665 de nuestra localidad para gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se desarrollará la 25° Copa Nacional de Clubes U-18 y la 27° Copa Nacional de Clubes U-20, los días 27, 28 Y 29 de mayo del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 6 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1548/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa realizando diversas tareas encomendadas fuera de lo que son sus tareas habituales con celeridad y buen desempeño.

Que el personal de la Secretaría de Hacienda, amén de las tareas descriptas anteriormente, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período abril de 2016 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2307	Gori Juan Pablo	26.384.562	\$ 2.400,00
213	Gho Juan Carlos	12.328.949	\$ 2.000,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 2.400,00
5460	Ayala, Jimena Del Rosario	34.339.506	\$ 1.500,00
6026	Gutiérrez Clara Virginia	27.509.004	\$ 500,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 2.400,00
3029	Rosas Hernán César	29.263.12	\$ 2.400,00
697	Frassone Juan Sixto	11.199.375	\$ 1.000,00
689	Rosetti, María Andrea	16.716.375	\$ 1.000,00
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 2.400,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 2.400,00
462	Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	\$ 2.400,00
4056	Vargas María Rosa	22.680.566	\$ 1.000,00
4036	Nanni, Federico	28.714.870	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1549/16**

DISPONIENDO LA REALIZACION DE OBRA POR ADMINISTRACION LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL, DEL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 06 de Mayo de 2016

VISTO:

El Convenio realizado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, denominado "Fondo para Infraestructura Municipal", Ley N°14.807/2016

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo recibido los recursos para la realización de la obra según convenio.

La necesidad inmediata de la realización de obra en realizar la obra de mejoramiento de las vías publicas, cordon cuneta

Que la obra cuenta con distintos rubros, los cuales el municipio puede afrontar, ya que cuenta con gente y equipo adecuados para la realización en parte de las tareas; y la contratación de otros rubros.

Que de acuerdo a Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Art.135° declarar Obra por administración, realizando las adquisiciones de los rubros dentro de las normativas de la Ley.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar por administración la obra convenida, para la realización de la misma, Expediente N° 4065-0063/2016, en las partidas correspondientes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria Privada, Hacienda, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1550/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997, SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI: 32.555.192 Y MARIA GABRIELA ARZANI, DNI 27.855.002

LINCOLN, 06 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- ) Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- ) Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.



) Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios, ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial en el índice de cobrabilidad de la misma.

) Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, en gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa de Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal por incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 30 de abril de 2016, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$6.500.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$5.300.-
6392	GABRIELA ARZANI	27.855.002	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1551/16**

AUTORIZANDO A DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES A APROBAR PLANO CONFORME A OBRA.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El plano Conforme de Obra presentado ante la Dirección de Obras Particulares para solicitar Final de Obra de la construcción realizada en la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manz. 222 – Pc. 6e.-

Que de acuerdo a plano antes mencionado se supera el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo admitido para la parcela en 3,8%.-

Que el resto de los indicadores cumplen con los máximos admitidos, considerando los incrementos por premios, en un todo de acuerdo a Art. 1 de Anexo IV de Ordenanza 612/80.-

Que la mayor superficie construida no afecta las superficies mínimas exigidas para ventilación de locales de primera categoría y que lo construido no incumple con lo reglamentado por Legislación Nacional referido a invasión con vistas a parcelas linderas.-

Que durante el proceso de obra, por tratarse de una tarea netamente artesanal pueden verificarse modificaciones de las medidas proyectadas, tanto por error como por diferencia de medidas entre los valores nominales tomados para proyecto y los reales de acuerdo a los materiales utilizados.-

Que la Dirección de Planeamiento entiende que debe dictarse un decreto para admitir la aprobación de Plano Conforme a Obra para otorgar el Final de Obra.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Obras Particulares aprobar Plano conforme a Obra de lo construido en la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manz. 222 – Pc. 6e.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Planeamiento, Dirección de Obras Particulares y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1552/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DIRECCION DE HABILITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal que abajo se menciona cumple su tareas e la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse con retroactividad al mes de MARZO a JUNIO de 2016, la suma de pesos: un mil quinientos (\$ 1.500.-):

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>
3572/1	LUCERO, Noelia M.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1553/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0068/2016 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Lincoln, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 02/2016, para la “Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln”.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital Municipal; Fuente de Financiamiento 110.; Partida 3.9.9 Otros Servicios Recolección de Residuos Patológicos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos veinticuatro mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2016, para la “Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Ascende a la suma \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos veinticuatro mil con 00/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 624,00 (Pesos seiscientos veinticuatro con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 26 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1554/16**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita a partir del 1° de mayo de 2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Johanna Rocio Rodriguez, que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de Mayo de 2016 al agente municipal JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- D.N.I. N°: 38.663.250 , Leg. 5371/1, que cumple tareas como administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016.



## **DECRETO N° 1555/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales que abajo se mencionan cumplen sus funciones sin limitar ninguna de ellas

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad de pesos un mil quinientos (\$ 1.500), correspondiente al mes de Abril de 2016 que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>
3093/1	CUELLO, Osvaldo M.
2431/1	DALIO, Juan R.
3753/1	ETCHELUZ, Pablo M.
3521/1	FERRER, José L.
32/1	LOPEZ, Luciano J.
5412/1	NOTTI, Luis C. A.
3249/1	SALAZAR, Aldo O.
3441/1	SUTIL, Guillermo F.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1556/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” retroactivo al 01/04/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6557/1	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	\$ 4.000	Geriatrico M. de Hoz
6558/1	SALVO, ALICIA LILIANA	12.844.580	\$ 4.000	Geriatrico M. de Hoz

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1557/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL QUE CUMPLEN TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 352/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/1 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales mencionados cumplen tareas en las distintas dependencias de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Mayo de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3824/1	FRANCO, Erica	\$ 2.000
468/1	FREDES, Mónica I.	\$ 2.000
251/1	RODRIGUEZ, Patricia	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1558/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE LAS TOSCAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal mencionada cumple tareas en la Delegación de Las Toscas, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3574/1	PEREYRA, Gabriela A.	26.491.412	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1559/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales de la Delegación de Martínez de Hoz cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3081/1	ABELLA, MARCELO	21.785.972	\$ 1.450
3823/1	ARCHUVI, YOLANDA	14.988.273	\$800
5614/1	BASUALDO FLAVIA	32.791.307	\$ 500
6019/1	BELLINGERI, ELISA	28.958.421	\$ 850
3467/1	BLANCO, MARIA GABRIELA	21.823.912	\$1.500
3948/1	CID, JUAN CARLOS	11.213.363	\$3.400
3/1	CUFRE, ALBERTO OSCAR	11.128.311	\$2.000
5097/1	DUARTE, RODRIGO DAMIAN	32.206.676	\$2.000
3185/1	ELOLA, PEDRO JOSE	24.254.479	\$500
5173/1	FLORES MARCELO ABEL	36.628.401	\$1.000
5335/1	FLORES, SILVIA GRACIELA	14.443.999	\$2.500
5639/1	FRANCISQUE FELIPE ALBERTO	21.444.999	\$1.650
3704/1	FRANCO, MARIANA A.	24.533.831	\$ 500
6166/1	GOROSITO, LUCAS	38.960.951	\$ 250
6535/1	GOROSITO, RAMIRO	36.628.446	\$ 1.500
3936/1	IGLESIAS, SERGIO	35.206.682	\$ 1.500
304/1	IGLESIAS, CELICA MARIA	12.903.343	\$2.000
3834/1	LOPEZ, NADIA YOLANDA	31.841.091	\$1.500
3765/1	MALPELO, ROSA ITATI	26.931.660	\$2.500
3717/1	MARTIN CARRIZO, CINTIA	32.066.707	\$ 250
5177/1	MARTINEZ, MARIANELA CAROLINA	29.860.575	\$1.580
3469/1	MENDEZ, GUSTAVO	22.713.634	\$ 1.000
5211/1	MENDEZ, SILVANA	21.823.908	\$ 1.000
2035/1	MURRILES, OSCAR	10.995.588	\$1.000
3764/1	MUSSO, INES VICTORIA	24.533.807	\$1.500
5198/1	PELIZZA, MARIO JAVIER	23.228.727	\$2.750
6406/1	PRADA, MILVIA	21.823.924	\$ 2.500
2823/1	RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	17.334.845.	\$1.500
6165/1	ROLANDO, DANIEL	24.271031	\$1.200
6425/1	SAN MARTIN DANIEL	28.329.762	\$1.500
573/1	SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	16.622.659	\$5.000
3407/1	SCAMINACI, RUSSO JOSE ALFREDO	18.589.002	\$1.000
3738/1	VERA MIGUEL ANGEL	30.291.432	\$1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1560/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las agentes municipales que abajo se mencionan cumplen sus tareas en las oficinas de Licencias de Conducir y Guías de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por mes de MAYO de 2016, la suma de pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500.-):

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>
3396/1	COSTA, Celeste S.
3299/1	FERNANDEZ, Aurora E.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1561/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA DANIELA NATALI ARCE.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Daniela Natali Arce, Personal de la Secretaria de Acción Social, quien cumple funciones en el CIC “Plaza España” como asistente de infantes, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 29 de abril del 2016 presentada por la señora DANIELA NATALI ARCE- DNI N° 35.893.545- Leg. 6490/1, Personal de la Secretaria de Acción Social, quien cumple funciones en el CIC “Plaza España” como asistente de infantes, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

# **DECRETO N° 1562/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 9 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en la Delegación de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de MAYO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5308/1	CARRERAS, Sergio B.	23.052.232	\$ 1.500
5454/1	COLOMBI, Gustavo A.	27.855.072	\$ 1.000
5803/1	FERNANDEZ, Luis E.	30.612.958	\$ 1.500
5276/1	GOMEZ, Cristian J.	29.639.030	\$ 500
558/1	IMPARRAGUIRRE; Julio	14.230.705	\$ 1.200
695/1	PACHAME, José María	20.514.533	\$ 2.000
600/1	RICHERI; Carlos Fabián	16.603.344	\$ 2.200
5267/1	VELASCO, Hugo O.	13.562.995	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 9 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1563/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES NESTOR C. GUERRA Y GISELE PEYRAUBE.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales mencionados se desempeñan en la Oficina del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al mes de Abril a Junio de 2016 que a continuación se detalla:



<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
2220/1	GUERRA, Nestor C.	\$ 2.500.-
3040/1	PEYRAUBE, Gisele	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1564/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.000	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.000	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.300	Recoleccion de Residuos
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.300	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.000	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.000	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.000	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.000	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.000	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.000	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.000	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.300	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.000	Limpieza de calle

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

**ARTICULO 3°** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1565/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEÑEN EN EL AREA DE SALUD.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por decreto 342/16 Artículo 4<sup>a</sup> inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes mencionadas se desempeñan en la Secretaria de Salud, con disponibilidad las 24 hs.

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito a las agentes que se detalla a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Mes</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3930/1	CANDIA, Juan Edmundo	Mayo	\$ 5.000
3668/1	DE SANTO, Ma. Verónica	Mayo	\$ 1.000
5466/1	GARCIA, Analia Lorena	Abril	\$ 2.500
2238/1	MANSILLA, Dora Inés	Mayo	\$ 2.400
3716/1	ROSALES, José María	Mayo	\$ 3.000
5669/1	ROVITO, Gisela	Mayo	\$ 400

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1566/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que abajo se mencionan cumplen sus tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Mayo de 2016 ,la suma de pesos: dos mil (\$ 2.000.-) a los agentes que se detallan a continuación:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>
6032/1	Acosta, Claudio Osmar
6544/1	Arenas, María Laura
5043/1	Baldebenites, Rubén A.
2495/1	Bizzera, Cristian A.
2000/1	Bustos, María Cecilia
3603/1	Carapelli, Marisa G.
5762/1	Gentillini, Ariel I.
3958/1	Gómez, Eduardo
5953/1	Guzmán, Raúl A.
5897/1	Iglesias, Lucas
5163/1	Ludueña, Fabio
5906/1	Muñoz, Sofia S.
5551/1	Parra, Jorge E.
5385/1	Salandari, Marcos H.
547/1	Saraleguy, Norma
816/1	Vázquez, Rubén
5642/1	Vera, Leandra
3958/1	Viola, Emilio

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1567/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MAXIMILIANO JESUS ADRIAN RODRIGUEZ.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Produccion de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Maximiliano Jesus Adrian Rodriguez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor MAXIMILIANO JESUS ADRIAN RODRIGUEZ- DNI N° 33.348.742 -Leg. 5866/1, que cumple tareas en el area de Espacios Verdes de la Secretaria de la Produccion de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1567/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR  
MAXIMILIANO JESUS ADRIAN RODRIGUEZ

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción de la  
Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la  
designación como personal temporario del señor Maximiliano Jesus Rodriguez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016, la designación  
como Personal Temporario del señor MAXIMILIANO JESUS ADRIAN  
RODRIGUEZ - DNI N° 33.348.742 -Leg. 5866/1, que cumple distintas tareas de  
Espacios Verdes de la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,  
Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y  
Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1568/16**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1133/16.

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 1133/16, mediante el cual se menciona por error el monto a percibir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1133/16 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al MAYO al siguiente Agente Municipal;

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3867/1	PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	\$ 1.500.-

Jurisdicción :1110102000  
Cat. Programática 01.00  
Coord. Política Económica y Financiera.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1569/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE LEANDRO MARCELO PEDROZA

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Leandro Marcelo Pedroza, Personal de la Secretaria de Cultura y Educacion en el area de Bibliotecas Barriales, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de Mayo de 2016 presentada por la señor LEANDRO MARCELO PEDROZA - DNI N° 36.259.379- Leg. 5792/1 Personal de la Secretaria de Cultura y Educacion que se desempeña en el Area de Bibliotecas Barriales, en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1570/16**

MODIFICANDO EL DECRETO 923/16

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 923/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 923/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Dese de baja a partir del 31 de marzo de 2016, la designación como agente municipal ISMAEL ROBERTO CARRIZO, DNI N° 5.051.254 Leg. 2843/1.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1571/16**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1132/16.

LINCOLN, 9 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 1132/16, mediante el cual se menciona a la agente municipal ALMASSIO ABBA, Juliana quien dejó de cumplir sus tareas en la Oficina de Compras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1132/16 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al MAYO a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6547/1	ALONSO, Hernán	40.479.218	\$ 2.000.-
6395/1	CASAGRANDE, María Isabel	27.855.020	\$ 1.500.-
3297/1	CUADRADO IRIBARREN, Ma. Cecilia	32.918.217	\$ 2.500.-
6546/1	GONZALEZ, Valentina	38.663.235	\$ 2.000.-
5835/1	ZANNI, Ayelen	38.663.124	\$ 2.100.-

Jurisdicción :1110102000

Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 9 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1572/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO

LINCOLN, 9 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales mencionados cumplen tareas en la Delegación;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los siguientes Adicionales por Merito a los siguientes agentes:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>	<b>Mes</b>
6403/1	BALMACEDA, Vanina G.	34.107.878	\$ 2.160.-	Mayo
6578/1	BALMACEDA, Héctor F.	35.892.613	\$ 2.160.-	Mayo

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 9 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1573/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen sus funciones en la Delegación de Carlos Salas, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes MAYO de 2016, Adicional por Mérito a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2529/1	ALEJO, Mauricio P.	25.525.241	\$ 500.-
3930/1	CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	\$ 5.000.-
6583/1	PIRES, Maximiliano	40.493.701	\$ 1.000.-
6583/1	PIRES, Rosana	23.520.136	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 9 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1574/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE SALUD.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales cumplen funciones específicas en distintas áreas dependientes de la Secretaria de Salud ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de ABRIL del año 2016 a los agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2884/1	Arrizabalaga, Laura	\$ 5.000
6404/1	Baigorria, Ma. Emilia	\$ 1.000
3589/1	Bálsamo, María A.	\$ 1.500



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3170/1	Heredia, Carlos D.	\$ 4.000
5457/1	Herrera, Pamela E.	\$ 6.000
5182/1	Mansilla, Valeria A.	\$ 1.000
5948/1	Musso, Teresa G.	\$ 2.500
3763/1	Rojo Lomel, Victoria	\$ 3.500
5794/1	Sánchez, Carolina Vanesa	\$ 1.800
5467/1	Sussi, Omar	\$ 2.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 9 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1575/16**

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SR. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SANITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, Patricio Martínez fuera designado oportunamente por Decreto 5793/15 dentro de la Planta Política en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SANITARIAS para desarrollar tareas bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones personales de superposición de tareas, Patricio Gabriel Martínez presentara su dimisión el pasado 4 de mayo, por lo tanto es necesario dar de baja de la Planta Política al mismo como Director General de Políticas Sanitarias.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 15 de mayo de 2016; al DR. PATRICIO GABRIEL MARTÍNEZ – DNI N° 12.014.472, quien se desempeña como DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SANITARIAS bajo la órbita de la Secretaría de SALUD de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1576/16**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO AL ENCUENTRO NACIONAL DE MINI BASQUET "SUPER VAGOS 2016" ORGANIZADO POR EL CLUB CAVUL.

LINCOLN, 09 de mayo de 2016

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de mayo en el Club Atlético Vagos Unidos Linqueños, CAVUL;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar la actividad deportiva del distrito a través del básquet infantil a través de la participación de 300 niños de 10 a 13 años de edad;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad deportiva y público en general;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso la bandera del deporte como medio de esparcimiento, recreación y disciplina;

Que este Municipio, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente de distintos sectores sociales actuando como un encuentro confraternizador del pueblo, en este caso centralizado en el Parque Municipal de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, catering, trofeos y plaquetas con grabado, publicidad, locución, banderines, servicio de impresión accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que puedan surgir, como plaquetas y medallas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo deportivo, y social al evento de mini básquet "Súper Vagos 2016" a realizarse en CAVUL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1577/16**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 09 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2400-1618/16 relacionado con la solicitud formulada por el Municipio de Lincoln, para la realización de las Obras de “Red Domiciliaria Agua y Cloacas – Barrio Bartola Podesta”, “Cordon Cuneta B° Podesta- La Rural – El Triunfo” y Pavimento Urbano – Lincoln Roberts – Pasteur”, partido de Lincoln

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cuarenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos; \$ 42.678.300

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$8.535.660,00)

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Infraestructura y Ss. Públicos, Red Domiciliaria, Agua y Cloacas  
*Total ampliación Cálculo de Recursos* \$ 8.535.660,00

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110104000	84.00.00	132	2.6.4.0	\$ 1.661.000,00
1110104000	84.00.00	132	3.4.9.0	\$ 286.000,00
1110104000	84.00.00	132	1.3.1.0	\$ 147.000,00
1110104000	84.00.00	132	2.5.1.0	\$ 30.000,00
1110104000	84.00.00	132	4.2.2.0	\$ 6.411.660,00

*Total ampliación Presupuesto de Gastos* \$ 8.535.660,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1578/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Tales como la realización de guardias de urgencias, atención de animales contenidos en la canilera municipal y tareas de difusión y educación los siete días de la semana.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al mes de abril, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5731	Pomargo Adriana	16.188.058	\$ 3.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	\$ 2.500
6164	García Paula	27.621.697	\$ 2.000
3220	Muñoz Horacio	20.915.049	\$ 1.000
6287	Macías Lucila	32.918.172	\$ 3.000
4022	Acosta Romanela Yanina	35.903.550	\$ 2.700
6024	Alvarez Mariela Lujan	29.263.197	\$ 3.000
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 2.000
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1579/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

LINCOLN, 6 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que a los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área de depósito de materiales, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Abril de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5272/1	Canepa Luciano Omar	37.370.260	\$ 1.500,00-
5821/1	Márquez Julio Sebastián	32.918.046	\$ 2.500,00-
2277/1	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 2.700,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1580/16**

**AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....**

Lincoln, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y un centavos ( \$ 172.659,31) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154	Instituto de la Vivienda – Roberts	\$ 172.659,31
	<i>Total Ampliación de Recursos</i>	<i>\$ 172.659,31</i>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 172.659,31

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Secretario Legal y Técnico.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1581/16**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Abril de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Dra. Gabriela Zaroni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- o) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Sra. Soledad Herrero 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1582/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- ) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- ) Riego de calles de la ciudad.
- ) Compras y mandados para la dirección.
- ) Reparación de vehículos de la dirección.
- ) Control de la entrada y salida de vehículos.
- ) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- ) Viajes de larga y corta distancia.
- ) Guardias pasivas de Defensa Civil.
- ) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2016, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2494	Acuña Vesco Miguel	25.450.707	\$ 4.100
594	Adami Juan Carlos	16.188.073	\$ 2.300
6179	Adami Nicolás	38.927.151	\$ 5.000
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 1.800
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 4.500
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 5.000
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 4.300



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

6235	Busti Fernando	10.933.603	\$ 1.000
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 4.000
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1.000
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 500
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1.500
89	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 3.000
4026	Chaperón Alexis	29.827.702	\$ 2.500
5562	Chávez Jorge Pablo	22.141.876	\$ 4.500
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 4.600
86	Damin Carlos	20.830.530	\$ 6.000
3760	De la Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 2.000
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 5.800
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 3.500
2526	Escalada Jorge Osmar	5.066.328	\$ 4.000
6160	Escalada Luís	36.818.513	\$ 3.300
5155	Gómez Edgardo	13.787.456	\$ 4.500
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 4.600
562	Iñiguez Hugo Oscar	12.014.500	\$ 2.000
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 7.500
829	Lenain Carlos	13.209.282	\$ 5.000
6181	Ludueña Cesar	30.612.785	\$ 1.500
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 4.600
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 5.000
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 5.000
6266	Medina Claudio Daniel	34.640.390	\$ 4.400
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 4.100
116	Medina Rubén	8.486.047	\$ 900
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 3.900
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 3.500
6128	Molina Juan José	27.167.379	\$ 4.000
5993	Molina Raúl A	34.214.006	\$ 3.000
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 6.100
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 5.000
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 3.000
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 3.000
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 2.500
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 2.500
6594	Necchi Nicolás	40.944.165	\$ 2.000
3240	Ochoa Julio J	17.918.728	\$ 4.200
5535	Ortega Rubén	20.360.587	\$ 1.000
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 3.800
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 4.900
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 3.000
6288	Ríos Ariel	39.922.310	\$ 1.500



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 2.200
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4.200
603	San Martin Salvador	10.855.234	\$ 2.900
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1.900
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$ 4.500
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 2.800
6240	Spoturno Hector	26.751.989	\$ 5000
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2.500
3832	Tabarez Mario	23.620.063	\$ 2.000
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4.000
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2.000
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4.900
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 4.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL SALVADOR/

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1583/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período ABRIL del año 2016, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
2473	MARTINEZ FABRICIO	2500-
375	ONOFRIO ALBERTO	3500-
2267	ENRIQUE JAVIER	1300-
3484	GOMEZ JOSE	2900-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	3200-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL -PARERA

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1584/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- ) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- ) Riego de calles de la ciudad.
- ) Reparación de vehículos de la dirección.
- ) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- ) Viajes de larga y corta distancia.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de ABRIL de 2016, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3909	Andrade Darío	\$ 3.900.-
2316	Badano Victor	\$ 3.000.-
2305	Crusate Nestor	\$ 1.000.-
498	García Miguel	\$ 3.100.-
3903	Herrera Orlando	\$ 1.500.-
2432	Herrera Luis	\$ 2.000.-
3205	Jerez Roberto	\$ 2.800.-
3902	Losas Marcelo	\$ 2.500.-
3901	Perez Jorge	\$ 3.900.-
2476	Vinella Bernardo	\$ 3.000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1585/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- J Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período ABRIL del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2149	SARALEGUI, RAUL	4500-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	3500-
3710	BENITEZ ADOLFO	0-
3557	ORTIZ CARLOS	3000-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	2500.-
6488	ZOTTI ALAN	3000.-
6485	TOSCANO FRANCO	3000.-
6486	LARRIAGA MARTIN	3000.-
2622	GALLIANO JULIO	2500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL-PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1586/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- J Control de depósitos y materiales.
- J De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- J Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- J Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período Abril del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	2300-
2463	Del Valle Marcelo	2000-
2109	Lemos Rafael	1000-
2407	Uvilla, Eduardo Fabian	4500-
2332	Canepa Daniel	1500-
6227	Videla Karina	1500-
6389	Vilches Alejandro	1500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL-PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1587/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE BROMATOLOGÍA.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Bromatología, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: según Resolución 15/16:

- J INSCRIPCION DE PRODUCTOS
- J INSPECCION, CONTROL Y EMISION DE LIBRETAS SANITARIAS A PERSONAL INVOLUCRADO.
- J CONTROL DE FACTURAS DE PROVEEDORES AJENOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, SELLO CABINA SANITARIA.
- J CONTROL DE APLICACIÓN DEL C.A.A (TEMPERATURAS, CONDICIONES HIGIÈNICAS, PH, ETC.)
- J REALIZACIÓN DE ANÀLISIS DE TRIQUINOSIS.
- J REALIZACIÒN DE CAPACITACIONES A PRIVADOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el personal del Área Bromatología, amén de las tareas descriptas anteriormente han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, por ciento ochenta (180) días correspondiente al Período 01 de Mayo de 2016 al 30 de Septiembre de 2.016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6280	MARTINEZ LUCIANO	31.789.420	\$ 3.000
3519	ALTAMIRANO EVANGELINA SOLEDAD	27.626.659	\$ 2.000
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 2.000
6408	GANDOLFO MARINA VANESA	33.348.804	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/ CARRIZO  
LINCOLN, 10 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1588/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período ABRIL del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	4000-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	3800-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	3200-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2400-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	2200-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1500-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	2500-
5041	Souza Agustina	31.963.355	2500-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	2000-
3188	Lopez Javier Dario	27.487.189	2500-
3331	Goya Jorge	16792045	1500-
6421	Varela Gisella	32066739	1500-
795	Beloso Jorge Daniel	14.024.342	1500-
15	Fracchia Marcelo Alberto		1500-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL-PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1589/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

Lincoln, 10 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al mes de Abril a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
209	Muñoz Mario	\$ 4.500.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 1.500.-
522	Herrera Raul	\$ 4.500.-
3405	Fredes Javier	\$ 5.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.000.-
409	Florido Jesus	\$ 4.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 4.500.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 4.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 5.000.-
376	Castro Jorge	\$ 4.000.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 4.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 1.500.-
161	Busti Angel	\$ 1.000.-
151	Mujica Juan	\$ 4.000.--
140	Garcia Marcelo	\$ 4.000.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 2.500.-
2660	Ferreyra Daniel	\$ 2.000.-
706	Cardena Julio	\$ 2.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 4.500.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 2.000.-
5233	Rios Gustavo	\$ 4.000.-
5527	Giambruni Marcelo	\$ 1.500.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.000.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 4.000.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.000.-
6343	Costa Juan Jose	\$ 2.500.-
6362	Sanchez Salvador Isaac	\$ 3.500.-
5475	Petrili Nicolas	\$ 1.500.-
6602	Bihurriet Hector Roberto	\$ 2.000.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1590/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA MADRE DEL CICLISTA SILVA RODRIGO DAMIAN DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Lincoln, 10 de Mayo de 2016

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Gregoria Bratschi, mamá del menor Rodrigo Damián Silva, para solventar el gasto de traslado a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, donde se realizará el Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores, desde el 26 hasta el 29 de mayo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el pago de traslado, por importe de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) para la señora Gregoria Estela Bratschi, DNI N° 16.847.159, madre del menor Rodrigo Silva, destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, desde el 26 hasta el 29 de mayo de 2016, donde se desarrollará el Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores, organizado por la Asociación Ciclista Mar y Sierras de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2.016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1591/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1592/16**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA LILIANA TERESA BAGATTO.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 4 de mayo de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Directora de Cultura (Cat. 1) a la señora LILIANA TERESA BAGATTO - DNI N° 14.723.090- Leg. 3222/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1593/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, SUSCRIPTO CON EL SR. GERMAN OSCAR CALIANI.

LINCOLN, 10 de mayo de 2016

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de comodato respecto del inmueble donde funciona la Estación Terminal de Ómnibus de la Localidad de Roberts, suscripto en fecha 06/05/2016 con el Sr. Germán Oscar Caliani.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XIV, Sección: A, Manzana: 9, Parcela 13-C, donde funciona la Estación Terminal de Roberts, destinado al funcionamiento de la confitería, kiosco y afines, suscripto en fecha 06/05/2016 con el Sr. Germán Oscar Caliani, DNI: 24.700.109 , en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/05/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 DE MAYO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1594/16**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA Dra. CAROLINA ANA DE BENEDETTO

LINCOLN, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 342/16 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase, con retroactividad al 1° de Abril del Corriente, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de TECNICA, a la Dra. CAROLINA ANA DE BENEDETTO -DNI N° 24.550.346, de acuerdo al Decreto 342/16.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1595/16**

DISPONIENDO LA REALIZACION DE OBRA POR ADMINISTRACION LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO, DEL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El Convenio realizado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, denominado "Fondo para Infraestructura Municipal", Ley N°14.807/2016

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo recibido los recursos para la realización de la obra según convenio.

La necesidad inmediata de la realización de obra en realizar la obra de mejoramiento de las vías publicas, pavimento urbano

Que la obra cuenta con distintos rubros, los cuales el municipio puede afrontar, ya que cuenta con gente y equipo adecuados para la realización en parte de las tareas; y la contratación de otros rubros.

Que de acuerdo a Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Art.135° declarar Obra por administración, realizando las adquisiciones de los rubros dentro de las normativas de la Ley.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar por administración la obra convenida, para la realización de la misma, Expediente N° 4065-0065/2016, en las partidas correspondientes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria Privada, Hacienda, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1596/16**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA MICAELA AYELEN MELGAREJO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Secretario de Cultura y Educacion comunicando la baja como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora Micaela Ayelen Melgarejo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del mes de mayo de 2016 la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en las Bibliotecas Barriales Municipales dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1597/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ERIC OSVALDO FERNANDEZ.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Eric Osvaldo Fernandez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor ERIC OSVALDO FERNANDEZ- DNI N° 32.555.150 -Leg. 6233/1, que cumple tareas en el Area de Espacios Verdes de la Secretaria de la Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1598/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ERICA DANIELA RIVERO-DNI N° 34.173.238 a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, quién se desempeñará como peón de calle en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita BARBARA YOHANA LENCINA DNI N° 35.164.293, a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeñará en la Biblioteca como Apoyo Escolar en la Delegación de Pasteur en reemplazo de la renuncia de Paola Gisel Lizarazu, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor MARCELO JUAN OSCAR LOPEZ - DNI N° 23.624.075 a partir del 03/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién desempeñará tareas en Defensa Civil en reemplazo de la baja del señor Luis Daniel Silva, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita JOANA DE LOS ANGELES AZAR RIGLOS- DNI N° 40.473.609, a partir del 02/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién cumplirá tareas en el nuevo Servicio de Resonancia y Tomografía del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita MILVA ELIZABETH CASADO-DNI N° 35.164.279, a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, para realizar trabajos en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor CARLOS MANUEL MEZA- DNI N° 26.168.721, retroactivo al 01/04/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeña como profesor de teatro en los Talleres de Teatro de las localidades del partido, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita JESICA AYELEN ALFOCEA- DNI N° 38.663.142, a partir del 02/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién cumplirá tareas en el nuevo Servicio de Resonancia y Tomografía del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1599/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MATIAS ALFREDO BENITEZ.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Matias Alfredo Benitez Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor MATIAS ALFREDO BENITEZ- DNI N° 32.555.126 -Leg. 6632/1, que cumple tareas en el Area de Espacios Verdes de la Secretaria de la Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1600/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales: cumplen funciones específicas en distintas aéreas dependientes de de la Secretaria de Acción Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de ABRIL del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
6183/1	Alcaray, Melisa M.	\$ 1000
3586/1	Álvarez, María Laura	\$ 1000
5003/1	Arenas, Yesica G.	\$ 1000
6094/1	Arocena, Ma. Sofia	\$ 2500
3862/1	Assandri, Yesica N.	\$ 1000
5094/1	Bergalla, Jimena Belén	\$ 2670
5630/1	Bestoso, Daniela	\$ 2000
6020/1	Boquín, Pablo	\$ 3108
6526/1	Capurro, Paola	\$ 1000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5638/1	Cattai, Nadia	\$ 1000
148/1	Cerbino, Norma	\$ 1100
3782/1	Cingolani, Claudia A.	\$ 2500
3330/1	Colmano, Gabriela	\$ 1000
6511/1	Comba, Yesica	\$ 1500
6593/1	Costa, Agustina	\$ 2670
6592/1	Davin, Julieta	\$ 2670
2658/1	Di Lorenzo, Anibal	\$ 1000
5875/1	Ferreira, Karen	\$ 2500
3940/1	Ferreira, Leandro	\$ 700
6465/1	Florio, Ivana	\$ 2670
5885/1	Foresi, Ana Laura	\$ 1300
5455/1	García, Mariana	\$ 1000
2126/1	Gonzales, Sandra	\$ 2000
6397/1	González, Susana	\$ 700
5673/1	Ismael, Catalina	\$ 1500
6518/1	Lafite, Ma. Victoria	\$ 1300
5445/1	Larrazza, Yanina	\$ 1500
5409/1	Malvassora, Fanny	\$ 1000
6481/1	Mansilla, Narella	\$ 2000
6496/1	Martínez, Germán	\$ 2000
5541/1	Meliman, Josefina	\$ 1000
4030/1	Mena, Nadia	\$ 2000
87/1	Muñoz, Graciela H.	\$ 1000
5758/1	Muñoz, María José	\$ 1500
5659/1	Navarro, Lucrecia	\$ 800
5840/1	Pantanetti, Gabriela	\$ 1000
5074/1	Pappalardo, Graciela E.	\$ 2000
3826/1	Pereyra, María De Los Ángeles	\$ 800
2759/1	Ramonda, Valeria	\$ 2500
5595/1	Rivero, Celeste	\$ 2670
5669/1	Rovito, Gisela	\$ 1500
5191/1	Salandari, Bárbara	\$ 1300
5427/1	Sánchez, Nerina	\$ 1500
3957/1	Sánchez, Soledad	\$ 1000
3971/1	Sanz, María Belén	\$ 1000
2550/1	Schiavi, Natalia	\$ 1500
3916/1	Surano, Noelia	\$ 1500
2661/1	Zaldúa, Erica M.	\$ 300
5232/1	Casagrande, Micaela	\$ 1300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1601/16**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1562/16.

LINCOLN, 11 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 1562/16, mediante el cual se menciona por error el mes a percibir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1562/16 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de ABRIL a los siguientes Agentes Municipales;

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5308/1	CARRERAS, Sergio B.	23.052.232	\$ 1.500
5454/1	COLOMBI, Gustavo A.	27.855.072	\$ 1.000
5803/1	FERNANDEZ, Luis E.	30.612.958	\$ 1.500
5276/1	GOMEZ, Cristian J.	29.639.030	\$ 500
558/1	IMPARRAGUIRRE; Julio	14.230.705	\$ 1.200
695/1	PACHAME, José María	20.514.533	\$ 2.000
600/1	RICHERI; Carlos Fabián	16.603.344	\$ 2.200
5267/1	VELASCO, Hugo O.	13.562.995	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1602/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR CEFERINO JOSE LOREA DE DELEGACION BAYAUCA.

LINCOLN, 11 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal Ceferino José Lorea desempeñará tareas de pintura en la Capilla San Isidro Labrador de la localidad de Bayauca;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Mayo de 2016 la suma de pesos: Dos mil (\$ 2.000) según el siguiente detalle:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>
6587/1	LOREA, Ceferino José

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1603/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que abajo se menciona cumple su tareas en la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el Adicional por Mérito, por el mes de MAYO de 2016 a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5368/1	AYALA, Juan C.	\$ 4.500
5568/1	DALMASSO, José M.	\$ 3.700
5176/1	QUIROGA, Enrique M.	\$ 4.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1604/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR NESTOR ENRIQUE CACERES.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la localidad de Martinez de Hoz Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor NESTOR ENRIQUE CACERES - DNI N° 11.739.733, a partir del 01/04/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, en la localidad de Martinez De Hoz percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatro mil pesos (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1605/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANALIA OFELIA CASAGRANDE.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 595/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Analía Ofelia Casagrande que se desempeña en el CIC "San Jose" de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 02 de Mayo de 2016 la designación como Personal Temporario de la señora ANALIA OFELIA CASAGRANDE - DNI N° 29.197.940 Leg.3770/1, que se desempeña en CIC "San Jose" de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1606/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA VANESA BEATRIZ PETRELLA.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director De Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Vanesa Beatriz Petrella.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 14 de Abril de 2016, la designación como Personal Temporario de la señora: VANESA BEATRIZ PETRELLA- DNI N° 27.623.337 -Leg. 3686/1, que cumple tareas en el area de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1607/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ARIEL AGUSTIN RIOS.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director Logistica Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Ariel Agustin Rios

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor: ARIEL AGUSTIN RIOS- DNI N° 39.922.310 -Leg. 6288/1, que cumple tareas en el area de Logistica Mantenimiento y Servicios de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1608/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales Pablo A. Diaz, Samanta Echeto, Patricia E. Fernández y Silvia C. Mazaitis cumplen tareas en la oficina de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2493/1	DIAZ, Pablo A.	27.845.613	\$ 5.000
6100/1	ECHETO, Samanta	32.357.802	\$ 3.900
2824/1	FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	\$ 4.500
2135/1	MAZAITIS, Silvia C.	12.939.036	\$ 3.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1609/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nombre	Área	Legajo	Condición	Productividad
Ángeles Sussi	Of. De Empleo	6601	Empleado municipal	\$ 2.000
Belén Sarobe	Oficina de Empleo	5804	Empleado Municipal	\$ 2.700
Carlos Leguizamón	Planta de R.S.U.	2287	Empleado Municipal	\$ 2.200
Claudio Viola	Oficina de Empleo	2423	Empleado municipal	\$ 4.000
Daniel DiMatteo	Planta de R.S.U.	6219	Empleado Municipal	\$ 2.800
Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	Empleado Municipal	\$ 7.500
Emilia González	Administración	6603	Empleado municipal	\$ 2.500
Fabio Zarate	Planta de R.S.U.	2297	Empleado Municipal	\$ 2.000
Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	Empleado Municipal	\$ 2.600
Héctor Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	Empleado Municipal	\$ 1.800
Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	Empleado Municipal	\$ 1.500
Javier Aguiar	Planta de R.S.U.	6212	Empleado Municipal	\$ 1.800
Jesús Roldan	Planta de R.S.U.	6562	Empleado municipal	\$ 1.800
Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	Empleado Municipal	\$ 1.800
Juan Cruz Báez	Planta de R.S.U.	6139	Empleado Municipal	\$ 2.400
Julia Guglielmino	Of. De Empleo	3340	Empleado municipal	\$ 1.000
Juliana Almassio	Administración	5848	Empleado municipal	\$ 2.900
Karen Edith Ward	Planta de R.S.U.	6358	Empleado Municipal	\$ 1.800
Lara Valdesolo	Administración	6596	Empleado municipal	\$ 1.000
Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	Empleado Municipal	\$ 3.200
Luis Roldan	Control Fuegoína	6574	Empleado Municipal	\$ 8.000
Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	Empleado Municipal	\$ 500
Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	Empleado Municipal	\$ 2.900
Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	Empleado Municipal	\$ 3.200
María Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	Empleado Municipal	\$ 3.200
María Montes	Oficina de Empleo	2854	Empleado Municipal	\$ 500
María V. Wehbe	Planta de R.S.U.	6561	Empleado municipal	\$ 1.800
Mariano Alexis Frías	Planta de R.S.U.	6221	Empleado Municipal	\$ 2.800
Marina Halpin	Administración	5880	Empleado municipal	\$ 4.500
Mauro Iñiguez	Administración	5567	Empleado Municipal	\$ 3.400
Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	Empleado Municipal	\$ 2.400
Nelda Ester Etchart	Oficina de Empleo	5876	Empleado Municipal	\$ 2.000
Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	Empleado Municipal	\$ 2.500
Osvaldo de las Vecillias	Planta de R.S.U.	2085	Empleado Municipal	\$ 5.000
Pablo Notti	Of. De Empleo	6653	Empleado municipal	\$ 1.500
Ricardo Fernández	Parque Industrial	3425	Empleado Municipal	\$ 500
Ricardo Joaquín Calderón	Planta de R.S.U.	6257	Empleado Municipal	\$ 1.800
Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	Empleado Municipal	\$ 2.300
Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	Empleado Municipal	\$ 1.800

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1610/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CESAR ADRIAN LUDUEÑA MARTINEZ.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director Logistica Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Cesar Adrian Ludueña Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor CESAR ADRIAN LUDUEÑA MARTINEZ-DNI N° 30.612.785 -Leg. 6181/1, que cumple tareas en el area de Logistica Mantenimiento y Servicios de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1611/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑORA MARIA CRISTINA PIRONI.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Maria Cristina Pironi que se desempeña en el Hospital Municipal como enfermera en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2016 presentada por la señora MARIA CRISTINA PIRONI - DNI N° 11.427.197 - Leg. 2182/1 que se desempeña en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1612/16**

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL SILVIO ENRIQUE ETCHART.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, comunicando la reducción de la bonificación por jornada prolongada del 60% al 20% que percibe el señor Silvio Enrique Etchart que se desempeña como personal en el area de vacunacion dicha dependencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Mayo de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al veinte (20%) por ciento que percibe el agente municipal: SILVIO ENRIQUE ETCHART – DNI N° 25.595.386 -Leg. 2180/1 que se desempeña como personal en el area de vacunacion en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1613/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de MAYO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6091	BLANCO MORAN, DAIANA.	39.296.117	\$ 200	Casa De La Mujer
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289	Maestranza
6070	LORA, DALMA M.	40.138.886	\$ 2.000	La Estación
6660	MIGUEL MARIELA L.	28.714.929	\$ 750	Casa de la mujer
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España
6351	VILLEGAS, MARIA LORENA	28.933.517	\$ 750	Casa De La Mujer

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1614/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, SALA SOFIA YANEL, DNI 34.547.275, IRIBARREN JOSE ANTONIO, DNI 23.620.128, SANCHEZ JUAN MARCELO DNI 25.035.386, PEREZ JUAN PABLO, DNI 29.263.002, SCARPELLI NATALIA VICTORIA DNI 27.023.368, SCARPELLI ANABELLA PAULINA DNI 29.307.744, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI 30.612.841, CARRELO CINTIA ANABEL DNI 34.951.294.

Lincoln, 11 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Contaduría, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Contaduría, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitación alguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DE C R E T A**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de ABRIL de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2353	Molina Maria Eugenia	27.167.347	\$ 2.500.-
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 2.800.-
797	Iribarren José Antonio	23.620.128	\$ 3.000.-
3575	Sanchez Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2.800.-
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2.800.-
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 4.000.-
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2.800.-
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 3.400.-
5999	Carrelo, Cintia Anabel	34.951.294	\$ 2.800.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1615/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE MUNICIPAL BALMACEDA JUAN ORLANDO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER EN EL CORRALON DE VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ORBAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de Secretarios y de los Delegados Municipales, Directores de distintas areas, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor profesional, al siguiente agente:

) BALMACEDA, Juan Orlando – DNI 23.168.585-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Defensa Civil, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1616/16**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO BAPRO Y EL VICEPRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.

Lincoln, 11 de mayo de 2016

### **VISTO:**

En el día de la fecha, el Presidente del Grupo BAPRO; Jorge Macri y el Vicepresidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; Manuel Mosca, visitarán la ciudad de Lincoln realizando diferentes actividades protocolares.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Grupo Provincia, a saber: Provincia Seguros, Provincia ART, Provincia Vida, Provincia Leasing, Provincia NET, Provincia Bursátil, Provincia Fondos, Provincia Mandatos, BA Desarrollo; el Banco Provincia de Buenos Aires junto a la Municipalidad de Lincoln viene desarrollando actividades conjuntas como la reciente Jornada de Trabajo regional donde se puntualizaron cuestiones operativas que generan complicaciones a los municipios, mejorando las relaciones comerciales entre ellos y el grupo BAPRO.

Que la mencionada visita es de vital importancia para el municipio ya que se recorrerá la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, donde se espera conseguir financiamiento del Grupo BAPRO para mejorar los servicios prestados por dicha dependencia municipal.

Que esta jornada de trabajo estará integrada por los funcionarios provinciales, legisladores provinciales y autoridades municipales.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal, la Jornada de Trabajo y Recorrida entre autoridades municipales y el presidente del Grupo BAPRO; Jorge Macri y el Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; Manuel Mosca.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 11 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1617/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. VALERIA MAXIMA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Máxima Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatro mil (\$4000) a la Sra. **VALERIA MAXIMA MARTÍNEZ**, DNI N° 25.726.970, domiciliada en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinado a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1618/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55.000.- A LA COOPERADORA DEL CEF N° 16 DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, destinada a cubrir gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización y ejecución de la Feria del Lector a realizarse en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad organizó junto al municipio la Primer Feria del Lector destinada a Profesores, docentes, estudiantes y público en general del Partido de Lincoln y sus alrededores, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal es revitalizar y jerarquizar la lectura, afianzar el sentido de integración mediante la educación, para mejorar la calidad de vida y la utilización del tiempo libre;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 55.000,00.- (pesos cincuenta y cinco mil) a la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, para solventar gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización y ejecución de la Feria del Lector, programada para los días 27, 28 y 29 de mayo 2016.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Partida 5.1.7.0, Programa 19.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3° :** Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1619/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Área de Dirección de Cultura través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Tareas administrativas.-

Que el personal de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Área de la Dirección de Cultura, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período abril – septiembre inclusive 2016, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
Banegas Griselda	16.603.277	3646	1.000,00.-
Barrera Johana	37.828.568	5558	1.000,00.-
Campana Ana P.	33.479.665	6030	1.000,00.-
Otero Enzo	36.818.406	6532	1.000,00.-
Prieto Valentina	31.601.079	5180	1.000,00.-
Rodríguez Sofía	37.940.973	6573	1.000,00.-
Vázquez María Leticia	22.966.557	2663	1.000,00.-
Amaya Rocío A.	35.235.964	4093	1.000,00.-
Augusto Elsa	22.966.549	5700	1.000,00.-
Medina Carla J.	38.323.562	6570	1.000,00.-
Marqueti Mariela	25.583.210	5179	1.000,00.-
Repetti Ana L.	36.753.822	6572	1.000,00.-
Scoptoni Marcela	23.168.855	3147	1.000,00.-
Becq Astrid	38.323.733	5577	1.000,00.-
Bruno María L.	36.488.750	6605	1.000,00.-
Arce Daniela	35.893.545	6450	1.000,00.-
Bustos Jimena	38.818.789	6175	1.000,00.-
Fuenzalida, Alejandra	35.407.460	6175	1.000,00.-
Bargameschino Yanina	34.803.322	5095	1.000,00.-
Langan Paula	30.948.674	3855	1.000,00.-
García Andrea	35.407.474	5882	1.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión pública.-

**ARTICULO 3º:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1620/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES: ANDRES PILUSO – MARIA VIRGINIA ABADIA – MEZA CARLOS MANUEL – PEREYRA GABRIELA ALEJANDRA – LIA CHIATTELLINO – VIRGINIA CARP – SOFIA CASTELLANO – AGUSTIN LUISI.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Secretaría de Cultura y Educación, en Revisión Médica;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Andrés Piluso – María Virginia Abadía – Carlos Manuel Mez Gabriela Alejandra Pereyra – Lía Chiattellino - Virginia Carp – Sofia Castellano - Agustín Luisi cumplen tareas administrativas y organizativas en la Secretaria de Cultura Educación de la Municipalidad de Lincoln de nuestra ciudad;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de mayo del año 2016, los importes que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Andrés Piluso	3051	784,00.-
María Virginia Abadía	3391	784,00.-
Carlos Manuel Meza	5314	1.568,00.-
Gabriela Alejandra Pereyra	3574	1.284,00.-
Lía Chiattellino	5098	784,00.-
Virginia Carp	5705	2.842,00.-
Sofía Castellano	5688	1.764,00.-
Agustín Luisi	5254	4.000,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 12 de Mayo 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1621/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRA. LARRIAGA LAURA ISABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Laura con D.N.I: 16.188.237 domiciliada en calle Belgrano y Fortin Ancalu, casa n°3 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura debe presentarse en la ciudad de Junín para realizarse un estudio ya que el hospital Municipal de Lincoln no cuenta con los elementos necesarios para realizarlo ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad ( videobroncoscopia);

Que la Sra. Laura acude al Servicio social del Hospital municipal y es atendida por la Asist. Social Graciela Sánchez a quien le manifiesta el problema de salud que padece y solicitando la ayuda. Se trata de una mujer, que no cuenta con obra social y con los recursos necesarios para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Laura Isabel Larriaga DNI N° :16.188.237, domiciliada en la calle Belgrano y F. Ancalu casa N°3, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1622/16**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SEBASTIAN ROTONDO, M.P. 71.263, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 12 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Sebastián Rotondo, MP 71.263, para cumplir servicios médicos en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2016.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1623/16**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1381/16.

LINCOLN, 12 de mayo de 2016-

VISTO

La solicitud de baja del Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1381/16, a la Sra. Mónica Graciela Sei, por tratarse de una empleada municipal.

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por Decreto N° **1381/16**, a la Sra. **MONICA GRACIELA SEI**, DNI N° 17.335.883, domiciliada en la calle Guemes 437, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6732.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 12 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1624/16**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1338/16.

LINCOLN, 12 de mayo de 2016

VISTO

La solicitud de baja del Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1338/16, al Sr. **JUAN JOSE MIGUEL**, por haber solucionado su problema;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por Decreto N° **1338/16**, Sr. **JUAN JOSE MIGUEL**, DNI. N° 25.726.926, domiciliado en Villegas 436, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 12 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO 1625/16**

RECHAZANDO EN TODAS SUS PARTES EL RECLAMO EFECTUADO POR LOS SEÑORES MARIO ANDRES LEDESMA Y CRISTINA VERONICA LEDESMA POR REVOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS SOBRE EL INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN: C, MANZANA: 266, PARCELA: 15.-

Lincoln, 12 de Mayo de 2016

VISTOS:

El expediente N° 4065-0026/16 mediante el cual se instruye el Sumario Administrativo por solicitud de revocación y adjudicación de cesión de derechos y acciones posesorias y el Dictamen Jurídico del Secretario Legal y Técnico de fecha 2 de mayo del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de febrero del corriente se recepciona en Mesa de Entradas una presentación suscripta por los Sres. Mario Andrés Ledesma y Cristina Verónica Ledesma.

Que, peticionan por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad y en carácter de poseedores del inmueble sito en la calle Fortín Chiquilo 1562 de Lincoln el cual se identifica catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 266 Parcela: 15, planteando que se deje sin efecto el decreto 2091/73 y se dicte uno de similares características, con los mismos alcances autorizándose la transferencia de concesión de uso a su favor.

Que, relatan que el día 4 de febrero de 2016 reciben en su domicilio una notificación de desalojo a raíz de una demanda promovida en su momento por Ana Nelida Larriaga y Sandra Viviana Alfonso.

Que, las nombradas resultan ser madre y tía respectivamente de los suscriptos.

Que, por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln tramitaron los autos "LARRIAGA, Ana Nelida y Otra c/ LEDESMA, Mario s/ Desalojo" (Expte N° 28030/2015).

Que, acompañan copia simple de la sentencia recaída en dichas actuaciones.

Que, manifiestan que consultaron un letrado de confianza y que a través suyo tomaron conocimiento de que la abuela de ambos, Zulema Nélica García de Larriaga, no era dueña del inmueble en el cual quienes suscriben habitan sino que el mismo es propiedad del Municipio.

Que, citan el decreto 2091/73 en cuyo OBJETO dice " dar solución a la emergencia de viviendas".

Que, acompañan copia simple del decreto referido.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, hacen notar que el Municipio a través del decreto mencionado conserva el dominio del inmueble cediendo a título precario su uso con el espíritu de destinar en inmueble adjudicado para uso de vivienda familiar y única.

Que, señalan que su madre y su tía, actoras en el juicio de desalojo, tienen ambas domicilio propio.

Que, manifiestan estar convencidos que la maniobra intentada a través del desalojo es contraria al espíritu del decreto 2091/73, colisionando también con la moral y las buenas costumbres porque a través de ella se pretende dejar en situación de calle no solo a los suscriptos sino también a seis niños que habitan en la propiedad.

Que, refieren que el desalojo es llevado a cabo con una intención meramente económica, para sacar un rédito de un inmueble que es de dominio público y que no les pertenece.

Que, informan que en el inmueble habitan los suscriptos, Mario Andrés Ledesma, su esposa Laura Mabel Ozes y los hijos de ambos, Benjamin Alexis Ledesma, Dante Gastón Ramos Ozes e Isabela Ledesma y Cristina Verónica Ledesma junto con sus hijos Joaquín Héctor Acuña Ledesma, Juan David Acuña Ledesma y Jeremias Acuña Ledesma.

Que, pagan los impuestos y que habitan allí por no tener otra casa donde hacerlo.

Que, solicitan que al resolver se tenga en cuenta que las demandantes no se encuentran en situación de emergencia habitacional y que los suscriptos y sus familias si lo están.

Que, citan el decreto 2928/12 el cual establece en su artículo 3 que los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas en las ordenanzas que regulan las adjudicaciones.

Que, solicitan se dicte acto administrativo a los fines de adjudicar el inmueble a beneficiarios que cuenten con una necesidad real habida cuenta de la imposibilidad de adquirir un lote de terreno por si mismos.

Que, finalmente solicitan, se deje sin efecto el decreto 2091/73 y se otorgue otro de similares características, con los mismos alcances, autorizándose la transferencia de concesión de uso precario a favor de quienes suscriben respecto del terreno municipal ubicado en calle Fortín Chiquilo 1562 de Lincoln.

Que en tarea de resolver el Secretario Legal y Técnico ordena a fs 26 la apertura a prueba de las actuaciones.

Que, se oficia a la Dirección de Tierras de la Municipalidad solicitando se acompañen los expedientes internos de trámite por ante dicha dependencia relacionados con el inmueble de calle Fortín Chiquilo 1562 de Lincoln.

Que, a fs 34/80 lucen agregadas copias del expediente interno 590/14.

Que, claramente infero del escrito en tratamiento que el planteo lo interponen en virtud de la notificación que en fecha 4 de febrero de 2016 recibieran notificándolas que existía una sentencia del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln que ordenaba el inmediato desalojo del inmueble referido.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, habida cuenta de la existencia de un juicio de desalojo cuya identidad de objeto y de partes es coincidente con este reclamo administrativo la instrucción ordena se libre oficio al Juzgado de Lincoln a los fines de que acompañen copias del expediente de desalojo.

Que, desde la mesa de entradas del organismo se hizo saber al instructor que es posible cotejar el expediente en los estrados del juzgado pero que no podrían en principio acompañar copias del mismo.

Que, en consecuencia el Secretario Legal tomo vista de las actuaciones en mesa de entradas surgiendo de las mismas que la sentencia de desalojo se encuentra firme y consentida.

Que, el Sr Ledesma y su hermana solicitaron se fije una fecha de audiencia a los fines de conciliar.

Que, Su Señoría ordenó, a pesar de la firmeza de la resolución que se lleve a cabo la audiencia.

Que, concurren el día 9 de marzo todas las partes no arribando a conciliación alguna.

Que, en el expediente de desalojo se decretó la rebeldía del Sr Mario Ledesma quien nunca se presentó a estar a derecho y menos aún apelo la sentencia.

Que, del expediente administrativo que en copia acompañó la Dirección de Tierras Municipal surgen los siguientes extremos:

Que, por Decreto 2091/73 se adjudicaron 22 viviendas pertenecientes al PLAN DE EMERGENCIA.

Que, como parte integrante de la lista de adjudicatarios se encontraba GARCIA DE LARRIAGA, ZULEMA , abuela de los peticionantes quien cumplía con todos los requisitos exigidos por el plan. Así las cosas del informe social de aquel momento, luego de la adjudicación, surge que se dedicaba a la realización de tareas doméstica, estaba separada de su esposo y unida de hecho con un Sr de apellido Alfonso quien según el informe social trabaja poco, padecía de varias enfermedades, no contaba con cobertura social, escolarizada solamente en el nivel primario. Cumplía con los requisitos mínimos que son la residencia en Lincoln, no poseer otro inmueble, tener una actividad aunque los ingresos no sean suficientes para adquirir una vivienda.

Que, tal como lo prevé el código de procedimiento de la provincia de Buenos Aires los actos administrativos tienen condicionada su validez al cumplimiento de varias formalidades tales como ser dictados por órgano competente, ser contestes con el ordenamiento jurídico, estar motivados cuando se trate de derechos subjetivos, ser debidamente notificados, así las cosas la ley de procedimiento provincial establece 7647/70: ARTÍCULO 103: Los actos administrativos se producirán por el órgano competente mediante el procedimiento que en su caso estuviere establecido.

El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines de aquellos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

En un caso como el presente resulta ostensible la intención del constitucionalista de reconocer un derecho social como lo es el derecho de acceso a una vivienda digna para todos los habitantes y por sobre todo para las personas con recursos insuficientes para acceder a la compra, contratación o para obtener un crédito para vivienda. Debe tenerse en cuenta que estos derechos se efectivizan mediante planes generales y especiales programados en las políticas de gobierno y los actos jurídicos que los instrumentan y su interpretación deben tener como premisa el efectivo cumplimiento del derecho social.

Que, Doña Zulema García de Larriaga cumplía al momento de la adjudicación con todas las condiciones para aspirar a la adjudicación que finalmente consigue.

La premisa del ordenamiento jurídico es que se cumpla con el fin social para el cual se creó en su momento en plan de emergencia habitacional, por lo tanto el acto administrativo que instrumente ese plan general y que hará nacer derechos en cabeza de cada adjudicatario debe propender a la efectiva satisfacción de esos derechos los que una vez adquiridos por cada adjudicatario no podrán serle privados de los mismos sin incurrir en una violación manifiesta a la garantía del debido proceso y la defensa en juicio. El ARTÍCULO 113 de la ley procedimiento provincial establece: La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público y el ARTÍCULO 114: La Administración no podrá revocar sus propias resoluciones notificadas a los interesados y que den lugar a la acción contencioso administrativa, cuando el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo hagan anulable.

Por ello para acoger lo peticionado habría que incurrir en un acto administrativo viciado de irrazonabilidad y nulidad por privar a su titular, sin sustanciación alguna, en franca violación con principios constitucionales.

Por otra parte de adoptar una decisión como la que los peticionantes me solicitan se dicte, aun cuando la situación familiar - habitacional sea la descripta, seguramente daría lugar a que las herederas de Garcia de Larriaga promuevan una acción de anulación de dicho acto administrativo basando su eventual reclamo en que no se las hizo partícipes no pudiendo por tanto defenderse.

Por cierto no es posible sostener que cualquier circunstancia invocada por importante que fuere, ha de lograr inexorablemente consecuencias invalidatorias de actos cumplidos dentro de la ley . Lo que interesa destacar en función de las razones expuestas apunta a otro propósito. Así, cuando en el caso enjuiciado se advierte la inobservancia o el quebrantamiento de trámites esenciales del procedimiento administrativo, la invalidez consecuente de la decisión no resulta en principio susceptible de ser saneada ante el ejercicio de una eventual pretensión anulatoria.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

El artículo 240 de LOM establece que los actos jurídicos del intendente, concejales y empleados de las municipalidades que no estén constituidos según competencia, forma y contenidos previstos por la ley son nulos.

En caso de acogerse lo pedido se vulneraría el derecho de defensa y el debido proceso, atento a no haber participado el titular del derecho, con el agravante que la ejecución del acto administrativo implicaría violar derechos con efecto retroactivo, al desadjudicar una vivienda adjudicada en 1973.

Por su parte el nuevo código civil y comercial de la nación expresa en su artículo 2280, desde la muerte del causante los herederos tienen todos los derechos y acciones de aquel de manera indivisa y continúan la posesión de lo que el causante era poseedor.

Claramente al momento del fallecimiento la abuela de los peticionantes era poseedora por sí y para sí del inmueble que le fuera adjudicado en el año 1973. Todo lo cual surge del expediente de tierras. (fs 57/60)

Que, los reclamantes inquieran claramente se deje sin efecto un acto administrativo plenamente válido invocando para lograr el dictado de un nuevo decreto, una supuesta situación de vulnerabilidad económico-habitacional.

Que, las legítimas herederas de la adjudicataria a su vez iniciaron contra los peticionantes una acción por desalojo cuya sentencia ordenó la inmediata desocupación del inmueble.

Resultaría un contrasentido adoptar un decisorio mediante un acto administrativo nuevo que desvirtúe una sentencia judicial firme que ordena el inmediato desalojo del inmueble en cuestión por parte de los peticionantes. Sentencia que reitero se encuentra firme y consentida y sus efectos son ya operativos no pudiendo invocarse en sede administrativa la supuesta indefensión que los peticionantes habrían sufrido en el desalojo al no presentarse a contestar demanda a pesar de estar debidamente notificados. Dicha mentada indefensión no quedaría saneada ni aun en el supuesto de que la administración pública municipal resolviera la desadjudicación solicitada y la posterior adjudicación a los presentantes.

Que, a fs 86 la instrucción da traslado de la prueba reunida a los reclamantes.

Que, a fs 87/88 presentan alegato en la Secretaria Legal y Técnica sobre el mérito de la prueba, no haciendo referencia alguna ni desvirtuando la documentación obrante en las actuaciones.

Que, no aportan nuevas medidas de prueba en defensa de sus derechos.

Que, el Secretario Legal y Técnico en su dictamen jurídico aconseja RECHAZAR la solicitud de nulidad del decreto 2091/73 presentada por LEDESMA, Mario Andres y LEDESMA, Cristina Verónica .-

Que en, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: RECHAZASE en todas su partes el reclamo efectuado por MARIO ANDRES LEDESMA y CRISTINA VERONICA LEDESMA por revocación y adjudicación de cesión de derechos y acciones posesorias sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 266, Parcela: 15 ubicado en la calle Fortín Chiquilo 1562 de Lincoln.- Notifíquese la presente resolución mediante cédula a los interesados.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese el presente a la Oficina de Tierras, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1626/16**

RECHAZANDO EN TODAS SUS PARTES EL RECLAMO EFECTUADO POR EL SEÑOR RUBEN WALTER CASTRO CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Lincoln, 12 de Mayo de 2016

VISTOS:

El expediente N° 4065-0061/16 mediante el cual se instruyó sumario administrativo por reclamo de daños y perjuicios efectuado por el Sr. Rubén Walter Castro y el dictamen jurídico de fecha 3 de mayo 2016 .

Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa presentación de fecha 21/03/2016, suscripta por el Sr Ruben Walter Castro, domiciliado en la localidad de Arenaza partido de Lincoln.

Que, el nombrado presenta formal reclamo por el incidente que sufriera la noche del 30 al 31 de enero ppdo cuando le habría sido hurtada la camioneta de su propiedad en ocasión de asistir al festejo del Carnaval.

Que, relata que estacionó su vehículo sobre la calle San Martín a pocos metros de la intersección con calle Moreno en el sentido que corre hacia 25 de Mayo, lugar ubicado dentro del perímetro que la Municipalidad había restringido al tránsito con motivo del evento.

Que, manifiesta que se le cobro un canon por derecho de estacionamiento el cual abono de pleno acuerdo.

Que, habiendo transcurrido más de 50 días desde el desafortunado episodio y a pesar de la labor desplegada por la policía y la fiscalía no se habría logrado tener noticia sobre el paradero del vehículo hurtado.

Que, considera que la Municipalidad tiene la responsabilidad ineludible de velar por la seguridad y la integridad de las personas y las cosas dentro del perímetro restringido al uso público con motivo del desarrollo de la fiesta de Carnaval.

Que, declara que el valor comercial de la camioneta de su propiedad al día 30 de enero era de \$ 300.000 y que por ese monto es que efectúa el reclamo, sin perjuicio de la modificación que en su caso pudiera producirse en el precio de demorar la respuesta por parte de esta Comuna.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, adjunta copia de la denuncia efectuada en la Comisaría de Lincoln y copia del título de propiedad del rodado.

Que, en tarea decidir la cuestión traída a consideración se evalúa que, la fiesta de Carnaval CARNAVALINCOLN 2016 se llevó a cabo durante los meses de enero y febrero, con ENTRADA TOTALMENTE LIBRE Y GRATUITA que fue organizada en su totalidad por la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño, la cual cuenta con una personería jurídica propia, inscripta por ante la Dirección Provincial de Persona Jurídica (Artículos 168, 169 y ccs del CCCN) y en consecuencia con un estatuto que rige derechos y deberes (Artículo 170 CCCN) y se encuentra diferenciada jurídicamente de la Municipalidad de Lincoln.

Que, por Decreto 44/16 de fecha 7 de enero de 2016 se reconoce a la asociación civil carnaval artesanal linqueño como único ente organizador del Carnavallincoln edición 2016.

Que, si bien la Municipalidad de Lincoln asumió el compromiso de colaboración mediante subsidios destinados al pago de cachets de artistas, sonido, iluminación, baños químicos, publicidad, diseño, con dicha asociación civil tendiente a reivindicar el carnaval como fiesta popular, es la asociación la única entidad organizadora del evento.

Que, la Asociación por su parte se ha encargado de contratar un seguro de responsabilidad civil no resultando por tanto la Municipalidad de Lincoln sujeto pasivo de ningún reclamo que pudiera efectuarse ya sea por robo, daño o cualquier otro acontecimiento fortuito que pudieran sufrir quienes asistieron al Carnaval en su persona o en sus bienes.

Que, en otro sentido, el bono contribución que en copia aportó el reclamante como prueba del canon por estacionamiento abonado, no se integra con logo ni inscripción alguna que indique que dicho dinero fuera percibido por la Municipalidad de Lincoln ni que el vale fuera emitido por esta comuna.

Que, el vale únicamente incluía como contraprestación la reserva del lugar físico para el estacionamiento del vehículo, no incluyendo el cuidado, la vigilancia ni la responsabilidad civil por eventuales daños, robo, hurto o cualquier otro evento dañoso.

Que, asimismo tampoco se identificaba de ningún modo ni la persona que adquiriría el bono ni el vehículo para cuyo estacionamiento se pagaba el canon, ni el lugar reservado, ni la hora, solo constaba la una fecha, un número de serie y la inscripción \$ 50.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, resulta facultativo para las autoridades comunales evaluar las circunstancias de cada reclamo mediante el cual pretenda imputarse responsabilidad por cualquier daño sufrido por un tercero en su persona o bienes. (Art 108 LOM).

Que, el reclamo por daños y perjuicios en sede administrativa será viable toda vez que la parte que hubiere resultado afectada aporte fehacientes y certeros elementos probatorios que permitan determinar sin lugar a dudas que es la Comuna quien debe responder y que el daño que se hubiere producido no se debió a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la víctima o de un tercero por el cual la Municipalidad no debe responder. (Art 1730 CCCN).-

Se ha caracterizado a la fuerza mayor como un hecho que por resultar imprevisible o inevitable, fractura totalmente la cadena causal y se constituye en la verdadera causa adecuada de los daños sufridos por la víctima.

Respecto al hecho del tercero, como causal eximente de la responsabilidad, requiere que se trate de un tercero extraño, no dependiente o subordinado del sindicato como responsable (el Municipio de Lincoln según el reclamo) que con su intervención provoca el daño, en forma exclusiva o excluyente.

El Código Civil y Comercial de la Nación es muy claro al disponer que el hecho del tercero únicamente libera de responsabilidad si reúne los caracteres del caso fortuito, es decir, si es imprevisible o inevitable para el sindicato como responsable, además de exterior a él, al riesgo de la cosa de la que es dueño o guardián, o a la actividad que explota. En tal caso, el efecto es la exoneración total de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1730.

Que, no existió responsabilidad de la Municipalidad en la organización del evento, toda vez que desde la comuna solo se le prestó colaboración atento el esfuerzo económico y organizativo que implica llevar adelante un evento declarado de interés turística nacional y de interés público municipal.

Que, no surge de la documentación aportada por el peticionante que el vehículo de su propiedad se encontrara estacionado en el lugar indicado en el día y la hora referidos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, no asumió la asociación organizadora deber de cuidado alguna respecto a los automóviles estacionados en las inmediaciones del recorrido del carnaval.

Que, el dictamen del Secretario Legal y Técnico del que se me corriera oportuno traslado sugiere rechazar la petición por reclamo de daños y perjuicios formulada por el Sr. Rubén Walter Castro por el incidente dañoso que habría sufrido el día 30 de enero del corriente en ocasión de concurrir al evento CARNAVALINCOLN 2016.

Que en, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: RECHAZASE en todas su partes el reclamo efectuado por el SR. RUBEN WALTER CASTRO contra la Municipalidad de Lincoln por daños y perjuicios por el incidente que habría sufrido el día 30 de enero del corriente en ocasión de concurrir al evento CARNAVALINCOLN 2016.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese el presente al interesado mediante cédula. Regístrese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1627/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARCELA SUÁREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Marcela Suárez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **MARCELA SUAREZ** DNI N° 4.555.164, domiciliada en la calle Guido Spano 577, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10890, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **ANA ELIZABETH COSTANTINO**, DNI. N° 27.845.569, domiciliada en Guido Spano 577, de esta ciudad.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 12 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1628/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2255/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2255/16

Artículo 1° : Objeto: La presente Ordenanza tendrá por objeto reglamentar el contenido, gasto y la distribución de la Publicidad Oficial de toda la administración pública de Lincoln, así como establecer mecanismos de contralor con la finalidad de preservar la transparencia en el uso de los recursos públicos destinado a tales fines.

Artículo 2°: Definición. Denomínase publicidad oficial, a la publicación en medios de difusión radial, gráficos, televisivos y paginas web, de los siguientes tipos de propaganda:

- a) Publicidad de actos de gobierno
- b) Publicidad Institucional
- c) Publicidad de bienes y servicios producidos y/o comercializados por entidades o reparticiones del Estado Municipal.
- d) Todo acto de comunicación efectuado por cualquier dependencia u organismo de la Municipalidad de Lincoln, a través de espacios publicitarios gratuitos u onerosos bajo cualquier modalidad o soporte.

Artículo 3: A los fines de la presente se denomina:

- a) Publicidad de actos de gobierno: Es una publicación a través de los medios de difusión, de licitaciones, avisos de interés social, y todo acto emanado del Gobierno Municipal, destinado a producir efectos generales o que comprometan fondos públicos.
- b) Publicidad Institucional: publicación de material comunicacional que promueva conductas preventivas, informe de las acciones adoptadas por el Estado Municipal en todas sus áreas, orientación de los consumidores así como la promoción de la cultura y de valores cívicos entre otros.
- c) Publicidad de bienes y servicios de Instituciones Municipales: Publicación de aquellos bienes y servicios prestados por Entidades de bien público

Artículo 4°: Principios: La adjudicación de la publicidad oficial se regirá por los principios de interés general, veracidad, libre acceso a la información, transparencia, razonabilidad, acceso equitativo y pluralista a las oportunidades de expresión. Austeridad en la administración del gasto público y publicidad de los actos de gobierno. Además deberá propender a la claridad del mensaje con utilización de lenguaje de fácil comprensión, y a la eficacia y eficiencia, tratando de alcanzar los objetivos propuestos al menor costo posible.

Artículo 5°: La publicidad oficial tendrá la finalidad de:

- a) Afianzar los valores y principios constitucionales
- b) Informar objetivamente sobre la gestión de gobierno y la labor de las autoridades y funcionarios públicos.
- c) Comunicar las disposiciones normativas, especialmente las que por su impacto social requieran la adopción de medidas complementarias a fin lograr el conocimiento general.



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- d) Divulgar el patrimonio histórico y cultural del distrito, de la región y provincial, en pos de su defensa y conservación.
- e) Preservar el medio ambiente y los derechos de usuarios y consumidores.
- f) Difundir programas o políticas públicas relevantes socialmente.
- g) Difundir la producción de bienes y servicios de Instituciones municipales.

Artículo 6°: Prohibiciones: En la publicidad oficial no se podrán incluir mensajes discriminatorios ni contrarios a los principios, valores, declaraciones, derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional.

La publicidad oficial no podrá:

- a) Incluir el nombre, voz, imagen o cualquier elemento identificable con funcionarios del sector público de la Municipalidad de Lincoln.
- b) Incluir frases, símbolos, logos, color y cualquier otro elemento identificable o que induzca a confusión con partidos o agrupaciones políticas.
- c) Tener como finalidad principal influir en la decisión electoral de la población, ni fomentar la imagen positiva de cualquier funcionario público o del partido o sector gobernante, o la impresión negativa de una persona, sector, organización, agrupación o partidos político.
- d) Realizarse en eventos, publicaciones o actividades cuyo objetivo sea la promoción de sustancias psicoactivas, tales como alcohol, los psicofármacos, las bebidas energizantes y el tabaco.

Artículo 7°: Limitaciones durante procesos electorales: El Gobierno y las restantes dependencias y organismos de la administración pública del Distrito de Lincoln, no deberán emitir publicidad en ningún medio de comunicación durante los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha fijada para elecciones de autoridades locales. Se exceptuará en los siguientes casos.

- a) Actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales.
- a) Actividad publicitaria estrictamente necesaria para el correcto funcionamiento de servicios públicos.
- b) Emergencias sanitarias o de seguridad.
- c) Actividad publicitaria obligatoria por Ley.
- d) Eventos culturales, deportivos, jornadas y congresos de interés comunitario.

Artículo 8°: Los medios de Comunicación Social interesados en contratar con el Municipio, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Inscripción Registros de proveedores
- b) Inscripción ARBA
- c) Poseer inscripción provisoria o definitiva ante el COMFER, para las emisoras de AM, FM o canales de televisión.

Las productoras independientes deberán cumplimentar con a y b.

Artículo 9°: Registro de Medios: Créase el Registro de Medios de Comunicación en el que deben encontrarse inscriptos los medios de comunicación interesados en percibir Publicidad Oficial. Sin perjuicio de otros que la autoridad competente estime pertinentes, en dicho Registro deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Ambito geográfico de cobertura de los medios gráficos y en caso de medio televisivo o radial, definir un alcance de la señal.
- b) Perfil temático del medio.
- c) Cantidad de usuarios reales o potenciales, estimados.

Artículo 10°: Informe anual de Ejecución: Los Departamentos deberán presentar ante el Concejo Deliberante de Lincoln, un informe de gestión en materia de comunicación referido al período próximo pasado, en el cual se detallará medios con los que se



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

contrató Publicidad Oficial, especificando monto, descuentos obtenidos, espacios y unidades de medida contratados y a que campaña corresponden.

Artículo 11°: Metodología de Asignación: A los efectos de asignar la pauta publicitaria se asignará puntaje en forma debidamente fundada, tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) Programas o medios de exclusiva realización y producción local.
- b) Programas destinados a difundir en no menos del 50% de sus espacios operativos, temas relacionados al ámbito local y regional.
- c) Programas y medios de mayor tiraje o audiencia.
- d) Programas y medios o producciones independientes que posean un mínimo de tres años de publicación o salida al aire ininterrumpida del producto que postula.
- e) Medios de comunicación o producciones independientes que posean desde 2 o más empleados registrados según ley laboral vigente.

En cuanto a la asignación de puntaje, los inc. c) y e) tendrán un valor de seis puntos, el resto de los incisos cuatro puntos.

Artículo 12°: Se asignarán los porcentajes del monto destinado a la publicidad de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Por localidades

- a) 70% del monto destinado a publicidad oficial a los inscriptos radicados en ciudad cabecera.
- b) 30% del monto destinado a publicidad oficial a los inscriptos radicados en localidades del interior, teniendo en cuenta para su asignación la cantidad de habitantes de cada localidad.

2.- Por medios:

A la asignación por localidad se la distribuirá en consideración de los siguientes criterios:

- a) 50% para los medios y programas radiales
- b) 25% para los medios gráficos
- c) 20% para los medios televisivos
- d) 5% portales electrónicos

Artículo 13°: A los fines de implementar una distribución objetiva de los puntajes previstos en el artículo precedente y mediante la firma con Instituciones de Educación Universitaria o Terciaria con asiento en la Provincia, se establecerá un sondeo de opinión pública y técnicas cuali-cuantitativas que, de forma anual, permitan conocer los niveles de:

- a) Nivel de audiencia
- b) Alcance
- c) Penetración
- d) Preponderancia social
- e) Credibilidad

Artículo 14°: Los listados y puntajes y las asignaciones de pautas publicitarias a los Medios de comunicación social, serán publicados en la página web oficial del Municipio, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar el acto.

Artículo 15°: Sanciones. Deberá ser inmediatamente puesto en conocimiento por ante la autoridad administrativa de contralor y/o por ante la autoridad judicial competente, la existencia de hechos, omisiones o actos que encuadren en los supuestos normados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, cuyas medidas preventivas resultan obligatorias en el accionar estatal. Sin perjuicio de lo expuesto, el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza será considerado falta grave, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que pudieran corresponderle a las/os funcionarios que incurran en dicha conducta. Cualquier persona podrá solicitar ante los Tribunales competentes el cese de dichos incumplimientos.

Artículo 16°: Derógase toda norma que se oponga a la presente

Artículo 17: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 9 de mayo de 2016.  
Lincoln, 10 de mayo de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1629/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2256/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2256/16

DIA DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 1° - Establécese a cargo de la Municipalidad de Lincoln la realización anual de actividades de conmemoración del 17 de mayo de cada año, “Día Provincial de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”- instituido por Ley Provincial N° 14.522-, fundado en el respeto del derecho constitucional a la libertad e igualdad entre las personas y con la finalidad concreta de contribuir a combatir y eliminar toda forma de discriminación e intolerancia entre las mismas.

ARTÍCULO 2° - Encomiéndese al Poder Ejecutivo municipal a realizar campañas permanentes de difusión y sensibilización, tendientes a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras orientaciones sexuales e identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias.

ARTÍCULO 3° - De forma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Prensa, Secretaria de Cultura, Educación y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 12 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1630/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2257/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2257/16

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y a pagar como gasto de ejercicios anteriores el importe equivalente a Pesos catorce mil ochocientos noventa y siete con noventa y dos ctvos. (\$ 14.897,22 ), a favor del señor Rubén Hugo Choy, DNI 4689569, por el reconocimiento de la retribución especial sin cargo de reintegro del artículo 19 inc. f), ley 11757, por sus treinta años de servicio como agente municipal.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y a pagar como gasto de ejercicios anteriores el importe equivalente a Pesos veintiséis mil doscientos veinticinco con sesenta y dos ctvos. (\$ 16.225,62 ), a favor de la señora Ramona Amanda Suárez, LC 6526916, por el reconocimiento de la retribución especial sin cargo de reintegro del artículo 19 inc. f), ley 11757, por sus treinta años de servicio como agente municipal.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y a pagar como gasto de ejercicios anteriores el importe equivalente a Pesos veintisiete mil ochocientos noventa y dos con ochenta y nueve ctvos. (\$ 27.892,89 ), a favor de la señora Silvia Esther Tellechea, DNI 6526808, por el reconocimiento de la retribución especial sin cargo de reintegro del artículo 19 inc. f), ley 11757, por sus treinta años de servicio como agente municipal.

ARTÍCULO 4º: El gasto correspondiente a lo autorizado en los artículos precedentes, se imputará a la partida 1600 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, a los 9 días del de mayo de 2016.

Lincoln, 10 de mayo de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Personal, Liquidación de Sueldos, Jubilaciones y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1631/16**

DISPONIENDO EL CIERRE DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SEGUIDO AL AGENTE CHRISTIAN HERNAN GRECO POR PRESUNTO COBRO IMPROPIO DE SALARIOS.

Lincoln, 13 de Mayo de 2016

VISTOS:

El decreto N° 320/16 de fecha 1 de febrero de 2016 mediante el cual se dispuso la apertura de Sumario Administrativo a los fines de investigar el presunto cobro impropio de salarios de parte del Sr. Greco, Christian, durante todo el período año 2015, el auto de imputación de fecha 12 de abril de 2016 y el informe conclusivo del Secretario Legal y Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra informe de presidencia del Consejo Deliberante de Lincoln de fecha 22/01/2016 enviada al Sr Director General de Personal en respuesta a su requerimiento que da cuenta de los antecedentes del Sr. Greco.

Que, atento el contenido, el funcionario descripto denuncia ante el Departamento Ejecutivo que el encartado ha venido cobrando como secretario de bloque hasta el mes de diciembre de 2015, habiendo expirado su designación el 10 de diciembre de 2014 según surge del decreto del Concejo Deliberante N° 523/13, que luce agregado a fs 6 y que a partir de esta fecha el Sr Greco dejo de concurrir al Concejo Deliberante.

Que, a fs 2/3 obra informe del Banco de la Pcia. de Buenos Aires Sucursal Lincoln de la cuenta sueldo n° 0014-6665-003-5053048, que prueba la percepción durante todo el año 2015 de importes depositados por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr GRECO y la percepción por el citado de dichos importes, a pesar de haber finalizado el plazo de su designación en diciembre de 2014 como secretario del bloque unibloque Unión Cívica Radical, cuyo concejal era el Sr. Diego Ramos. Obra constancia de cada depósito y de cada retiro realizado por el agente investigado.

Que, de la prueba reunida fs 2/3/4/5/6/12 procede destacar los informes del Concejo Deliberante, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la declaración testimonial del Sr. Diego Ramos, coincidentes en acreditar que el Sr Greco ha percibido durante todo el año 2015 el salario correspondiente al cargo que había finalizado en diciembre de 2014, habiendo dejado de concurrir desde esta fecha a su lugar de trabajo, el Concejo Deliberante.

Que, de la declaración testimonial del Sr Diego Ramos a fs 12 puede destacarse de sus dichos que Greco "al Consejo no fue más desde diciembre de 2014 fecha en que finalizó su contrato con el unibloque UCR que preside el suscripto"..." que posteriormente el bloque nombró otros dos secretarios Elisa Fhein y Pablo Yamil Martin".

Que, el perjuicio fiscal producido, tomando los conceptos acreditados en las fechas 29/01/2015, 26/02/2015, 30/03/2015, 29/04/2015, 29/05/2015, 29/06/2015, 30/07/2015, 28/08/2015, 29/09/2015, 29/10/2015, 26/11/2015, 17/12/2015, y 22/12/2015, según extracto de cuenta bancaria, todos posteriores a la cesación de su designación ocurrida con fecha 10/12/2014, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVO (\$ 37.109), ello sin computar los intereses que han de sumársele según lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas.

Que, con fecha 12 de abril de 2016 se dicta auto de imputación determinando el perjuicio patrimonial del Municipio de Lincoln en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVO (\$ 37.109), más los correspondientes intereses desde la fecha de cada percepción hasta su integra



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

devolución a la comuna afectada e imputando responsabilidad patrimonial al agente Christian Hernan Greco, DNI N° 29.887.741 en los términos del artículo 174, inc. 5 del Código Penal, Arts. 241/242 Ley Orgánica al y 1794/5/6/7/8 del Código y Comercial de la Nación

Que, conforme lo reglado por Resolución HTC 705/07, se le confirió traslado al encartado por el termino de 10 días a efectos de que efectúe el descargo que haga a su derecho y ofrezca la prueba de la que intente valerse.

Que, obra cédula agregada a las actuaciones y debidamente diligenciada con fecha 19/04/2016 (fs 15/16).-

Que, vencido el plazo otorgado el Sr Greco no realiza ninguna presentación.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina regula entre las fuentes creadoras de obligaciones al pago indebido " Art. 1796 Casos. El pago es repetible, si: a) la causa de deber no existe, o no subsiste, porque no hay obligación válida; esa causa deja de existir; o es realizado en consideración a una causa futura, que no se va a producir; b) paga quien no está obligado, o no lo está en los alcances en que paga, a menos que lo haga como tercero; c) recibe el pago quien no es acreedor, a menos que se entregue como liberalidad; d) la causa del pago es ilícita o inmoral; e) el pago es obtenido por medios ilícitos.

Que, si no hay razón para el pago efectuado, éste no produce efectos extintivos pues no existe obligación antecedente a cumplir. A su vez, quien efectuó el desembolso tiene derecho al recupero y nace la obligación de restituir, a cargo de quien recibió la prestación. La norma bajo análisis regula el pago de lo indebido como fuente de las obligaciones y especie de enriquecimiento sin causa, debiendo encontrarse su fundamento en la equidad.

Que, según apunta COMPAGNUCCI DE CASO, *Manual de obligaciones* cit., ps. 89/90; el pago por causa inexistente tiene lugar cuando no hay una obligación válida; cuando la causa dejó de existir; o cuando el pago se realiza en consideración a una causa futura, que no se va a producir.

Que, la obligación de restituir rige por los artículos 759 a 761 y concordantes del CCCN referidos a las obligaciones de dar cosas ciertas con el fin de restituir las a su dueño. En este sentido, "...el deudor debe entregar la cosa al acreedor, quien por su parte puede exigirla..." (art. 759 CCCN). Ello significa que quien recibió indebidamente una cosa debe entregarla al acreedor ya que el pago indebido está considerado por nuestra legislación como fuente de obligaciones.

Que, obra informe conclusivo del Secretario Legal y Técnico.

Que, de las actuaciones se desprende que existió perjuicio patrimonial para el Municipio de Lincoln y que el mismo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVO (\$ 37.109), más los correspondientes intereses desde la fecha de cada percepción hasta su integra devolución.

Que, corresponde imputar responsabilidad patrimonial directa al agente Christian Hernán Greco, DNI N° 29.887.741.

Que, la imputación se encuadra en los términos de lo dispuesto por: el Código Penal Argentino en su Artículo 174 inc 5 - Sufrirá prisión de dos a seis años: .....5°. El que cometiere fraude en perjuicio de alguna administración pública. Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 241°: Esta ley establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos. Con arreglo al mismo, todo funcionario o empleado que desempeñe mandato conferido políticamente o cumpla funciones administrativas, estará obligado a resarcir a la Comuna o a terceros, los daños y perjuicios emergentes de sus actos personales, pero no contraerá responsabilidad alguna por sus actos de servicio. Consideranse actos de servicio los que el funcionario o empleado deba ejecutar en obediencia a las leyes, ordenanzas, reglamentos y estatutos del régimen municipal, y actos personales los que realice en infracción a las disposiciones de esos instrumentos administrativos. Artículo 242°:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

El antedicho principio de responsabilidad, asume las formas: política, civil, penal y administrativa, de conformidad con los preceptos de la Constitución, códigos y leyes aplicables en cada caso. La responsabilidad política se deslindará de acuerdo con la Constitución Provincial y esta Ley Orgánica y las responsabilidades civiles y penales serán ventiladas ante los jueces ordinarios. La responsabilidad administrativa de los funcionarios será determinada y graduada en su alcance por los órganos creados con tal finalidad y por el Tribunal de Cuentas, este último en todo lo concerniente a la actividad económico-financiera de los municipios y a la preservación de sus patrimonios y Código Civil y Comercial de la Nación: Artículo 1796 El pago es repetible, si: a) la causa de deber no existe, o no subsiste, porque no hay obligación válida; esa causa deja de existir; o es realizado en consideración a una causa futura, que no se va a producir.....-

Que, en consecuencia de todo lo expuesto EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1: Dispóngase el cierre del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial seguido al agente Christian Hernán Greco, DNI N° 29.887.741 por presunto cobro impropio de salarios, determinando la responsabilidad patrimonial directa del agente por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE (\$37.109) con más los intereses desde la fecha de cada percepción hasta su integra devolución a la Municipalidad de Lincoln. Comuníquese el presente al agente mediante cédula.

ARTÍCULO 2: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3: Comuníquese el presente a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1632/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0070/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0070/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0070/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 787.500,00 (pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos 787,50 (pesos setecientos ochenta y siete con 50/100).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1633/16**

DESIGNANDO AL SEÑOR PATRICIO TOMAS SMITH EN EL CARGO DE TECNICO DEL AREA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el cargo de TECNICO dentro de la Planta Política de la secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al Señor PATRICIO TOMAS SMITH - DNI N° 32.918.166, a partir del 1° de MAYO de 2016, asignándole la Categoría de TECNICO de la escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

**ARTICULO 2°:** Designase el adicional a PATRICIO TOMAS SMITH – DNI N° 32.918.166 por exclusividad del 60 % según los establecido por el Decreto 2244/16 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1634/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MARIO ALBERTO COTELO.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIO ALBERTO COTELO que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Dirección de Espacios Verdes, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de enero de 2004 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/05/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2455	COTELO, Mario Alberto	26.839.151	Sec. de Producción

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1635/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA CECILIA DIAZ

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIA CECILIA DIAZ que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01de marzo de 2010 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/05/2016, según lo establece los Art. 47 de la Ley 10471, de la carrera Profesional Hospitalaria.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	CARGA HORARIA
3402	DIAZ, MARIA CECILIA	23.620.384	36Hs semanales

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1636/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORITA MARIA SOFIA AROCENA.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIA SOFIA AROCENA que cumple tareas como Psicologa en el Area Social en el Servicio Local;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Area Social en el Servicio Local, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 11 de mayo de 2015 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/05/2016, con Categoría 9 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, desempeñando tareas como Psicologa en el Area Social del Servicio Local.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
6094	AROCENA, MARIA SOFIA	33.119.642	Acción Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1637/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORITA JULIETA DANIELA SANCHEZ.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal JULIETA DANIELA SANCHEZ que cumple tareas en la Oficina de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Oficina de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Planta Temporalia ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de Abril de 2014 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en la Oficina de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
5701	SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	Sec. Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1638/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA que cumple tareas en el Area de Cooperativas del Municipio, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Area de Cooperativas del Municipio, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, en la Planta Temporalia ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de octubre de 2014 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/05/2016, con Categoría 9 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en el Area de Cooperativas del Municipio, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
5848	ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	Sec. Producción

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1639/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORITA MARIANA GARCIA.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIANA GARCIA que cumple tareas en el Area Social en la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Area Social en la localida de Arenaza, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 5 de agosto de 2013 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/05/2016, con Categoría 9 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas como Asistente Social en la localidad de Arenaza.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
5455	GARCIA, Mariana	28.873.051	Acción Social (Arenaza)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1640/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORITA SANDRA SOFIA SANCHEZ.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal SANDRA SOFIA SANCHEZ que cumple tareas en el Archivo Historico como administrativa dependiendo de la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Archivo Historico, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de junio de 2010 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas como Administrativa en el Archivo Historico dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3857	SANCHEZ SANDRA SOFIA	33.119.642	CULTURA Y EDUCACION

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1641/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA ASEÑORA MARCELA CLAUDIA RIVERO.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por la Directora de Tercera Edad comunicando la incorporación a la planta temporaria de la señora Marcela Claudia Rivero para realizar tareas en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora MARCELA CLAUDIA RIVERO DNI N° 20.830.546, a partir del 02/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién cumplirá tareas en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1642/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales dependiente de la Dirección de Espacios Verdes cumplen tareas en los distintos espacios;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de MAYO los siguientes agentes que se detalla a continuación:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1643/16**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES CLAUDIO ARIEL PEREIRA, MARIO ESTEBAN BRATUZ, MARISOL ANALIA MANSILLA, FERNANDO MATILDO HERRERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales mencionados que cumplen tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de Mayo de 2016, la recategorización del agente municipal CLAUDIO ARIEL PEREIRA- DNI N° 22.680.620 – Leg. N° 197/1 a Categoría 10, quién cumple tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Dispónese a partir del 1º de Mayo de 2016, la recategorización del agente municipal MARIO ESTEBAN BRATUZ- DNI N° 11.962.108 – Leg. N° 2142/1 a Categoría 11, quién cumple tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de Mayo de 2016, la recategorización del agente municipal MARISOL ANALIA MANSILLA- DNI N° 23.620.028 – Leg. N° 2254/1 a Categoría 14, quién cumple tareas en CIC “Plaza España” de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 4º: Dispónese a partir del 1º de Mayo de 2016, la recategorización del agente municipal FERNANDO MATILDO HERRERA- DNI N° 27.167.535 – Leg. N° 2331/1 a Categoría 14, quién cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1644/16**

DISPONIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR BONIFICACIÓN POR CHOFER A LOS AGENTES MUNICIPALES JAVIER FREDES, EDUARDO ENRIQUE.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.016.

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N° 649/06 donde se establece las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponde a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incorpórese a partir del 1° de Mayo de 2016 de acuerdo al art. 4° Inc. e-3) del Decreto 649/06 al agente JAVIER FREDES -DNI N° 26.080.395 – Leg. 3405/1 el DOCE (12%) por ciento sobre el básico de su categoría en calidad de chofer de camión en el área de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln..

ARTICULO 2°: Incorpórese a partir del 1° de Mayo de 2016 de acuerdo al art. 4° Inc. e-3) del Decreto 649/06 al agente EDUARDO ENRIQUE - DNI N° 14.979.092 – Leg. 3625/1 el DOCE (12%) por ciento sobre el básico de su categoría en calidad de chofer de camión en el área de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese en su legajo personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1645/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL QUE CUMPLEN TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Mayo de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6483/1	Accardi, Jesica	\$ 1.500.-
5038/1	Altolaquirre, Florencia	\$ 3.260.-
6640/1	Andrés, Fernando	\$ 3.740.-
5433/1	Avalos, Jesús	\$ 3.000.-
5432/1	Barroso, Daniel	\$ 2.500.-
5327/1	Bayón, Andrés	\$ 1.800.-
3042/1	Benevent, Eduardo	\$ 1.000.-
6468/1	Bianchi, Carolina	\$ 3.740.-
5901/1	Boli, Fernando	\$ 3.000.-
2894/1	Bonino, Luis	\$ 3.000.-
6020/1	Boquín, Pablo	\$ 1.000.-
3235/1	Bottaro, Marianela	\$ 1.800.-
6641/1	Buceta, Pamela	\$ 4.000.-
6642/1	Bustos, Gonzalo	\$ 1.800.-
6657/1	Calabrese, Ligia	\$ 1.800.-
5598/1	Cavalli, Matías	\$ 2.500.-
5668/1	Chevez Toledo, Estanislao	\$ 1.800.-
6643/1	Cortez, Gustavo	\$ 1.800.-
5712/1	Costa, Marianela	\$ 1.800.-
5265/1	Cuervo, Juan B.	\$ 2.500.-
3897/1	D´ Stefano, Valentino	\$ 2.000.-
6473/1	Di Nella, Fernando	\$ 3.500.-
6644/1	Dubra, Juan José	\$ 3.740.-
6645/1	Eder, Juan Carlos	\$ 1.800.-
6479/1	Elizondo, Leandro	\$ 1.000.-
6646/1	Galiano, Santiago	\$ 1.800.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5263/1	García Iglesias, Gonzalo	\$ 2.500.-
6484/1	Gómez, Diego	\$ 4.800.-
5868/1	Graziano, Facundo	\$ 4.500.-
5514/1	Greco, Matías	\$ 1.800.-
5418/1	Guevara, Lucía	\$ 1.800.-
6598/1	Guilloti, Marcelo	\$ 2.000.-
5706/1	Guzmán, María	\$ 3.000.-
3364/1	Lado, Nadia	\$ 1.200.-
5294/1	Latorre, Diego	\$ 1.800.-
5602/1	Lavarra, Fernanda	\$ 2.361.09.-
6648/1	López, Federico	\$ 1.500.-
5611/1	López, Jonatan	\$ 2.000.-
5292/1	Manca, Loredana	\$ 2.260.-
6481/1	Mansilla, Narela	\$ 1.500.-
6649/1	Martin, Ana Paula	\$ 2.000.-
6477/1	Martino, Tomás	\$ 1.000.-
3452/1	Mateos, Julio	\$ 2.000.-
3884/1	Matinez Emilio	\$ 3.000.-
6650/1	Melo, Rocio	\$ 3.740.-
5027/1	Ortiz, Ariel	\$ 1.800.-
2831/1	Peralta, Luciano	\$ 1.000.-
3959/1	Pereyra, Ivana	\$ 2.000.-
5127/1	Pereyra, Vanesa	\$ 2.500.-
5600/1	Pérez, Tomas	\$ 2.361.09
5968/1	Perujo, Agustín	\$ 3.740.-
5436/1	Prieto, Diego	\$ 2.600.-
6652/1	Raneletti, Fabricio	\$ 1.800.-
5133/1	Reyes Villalba, Eliana	\$ 1.800.-
5462/1	Rodríguez, Federico	\$ 4.900.-
5813/1	Rodríguez, Iris	\$ 5.000.-
5072/1	Salazar, Germán	\$ 2.232.55
5036/1	Salazar, Julieta	\$ 1.500.-
5370/1	Sánchez, Gonzalo	\$ 4.000.-
6599/1	Tamame, Diego	\$ 2.000.-
6182/1	Tarelli, Tunino	\$ 1.500.-
5513/1	Telechea, Matías	\$ 3.000.-
6142/1	Tijeras, Paola	\$ 3.600.-
6265/1	Todino, Nicolás	\$ 1.800.-
5590/	Torrez, Andrea	\$ 1.800.-
5223/1	Velazco, Juan C.	\$ 2.840.-
3657/1	Venero, Pablo	\$ 2.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1646/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA ASEÑORA MIRIAM LORENA CARP.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Director de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln solicitando la incorporación de la señora Miriam Lorena Carp para desempeñar tareas en el Taller Integral El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora MIRIAM LORENA CARP- DNI N° 29.483.684, a partir del 02/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién cumplirá tareas en el Taller Integral El Triunfo del área de Discapacidad, de lunes a viernes de 16,30 a 18,30 hs. percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1647/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA M. BROU.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal del área de Personal realiza tareas de:

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito durante los meses de MAYO a JULIO del año 2016, la suma de pesos: Dos mil (\$2.000) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
BROU, Gabriela M.	24.146.443	\$ 2.000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1648/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA ASEÑORITA JESICA AYELEN ALFOCEA.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Director del Hospital Municipal comunicando la incorporación de la señorita Jesica Ayelen Alfocea, quién se desempeñará en el nuevo Servicio de Resonancia y Tomografía del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita JESICA AYELEN ALFOCEA-DNI N° 38.663.142, a partir del 02/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién cumplirá tareas en el nuevo Servicio de Resonancia y Tomografía del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1649/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA SEÑORA CLAUDIA INES HELGUE QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACION DE BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 00 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal mencionada cumplen tareas en la Delegación;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los siguientes Adicional por Merito por el mes de MAYO a la siguiente agente:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
6577/1	HELGUE, Claudia I.	\$ 2.160

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1650/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA PATRICIA LILIANA AGUIRRE.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente, de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora PATRICIA LILIAN AGUIRRE- DNI N° 16.603.307, a partir del 03/05/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para llevar adelante la Oficina de Proyectos Productivos Especiales (OPPE) dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiental de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cinco mil (\$ 5.000-) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1651/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MARIA CECILIA DIAZ QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal mencionada cumple tareas en la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3402/1	DIAZ, María Cecilia	\$ 3.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN



## **DECRETO N° 1652/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA SEÑORA STELLA MARIS CURTELIN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente municipal mencionada desempeña tareas en la Secretaría Salud;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de MAYO de 2016 la suma de pesos: UN mil (\$ 1.000) según el siguiente detalle:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>
200/1	CURTELIN, Stella M.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1653/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Importe</b>
65	AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	\$1000
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	\$4000
5646	ALLEMAND, PABLO M.	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	\$4200
2317	ARIAS, CLAUDIO C.	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	\$5000
5830	AVALOS, NESTOR F.	\$500
3090	AVINCETO, NESTOR OMAR	\$1500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	\$500
6216	BENITEZ, SANDRA L.	\$500
38	BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	\$3000
5926	BOGADO, WALTER A.	\$500
6554	CABALLERO, GERARDO D.	\$2200
2169	CARPINTERO, LUCAS E.	\$500
591	CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	\$1000
2630	CARRIZO, CLAUDIO J.	\$4000
2632	CARRIZO, MARCELO J.	\$800
3942	CARRIZO, ROBERTO CARLOS	\$1000
3734	CASTRO, MATIAS E.	\$1000
252	CEBALLOS, JOSE LUIS	\$1000
3943	CEBALLOS, LUIS DANIEL	\$1000
6552	CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	\$2200
6432	CIVELLI, JOAQUIN	\$4400
5023	COCHI, GRACIELA G.	\$1000
2670	COSTA DIEGO OSCAR	\$4400
2455	COTELO, MARIO A.	\$1000
5944	CRECHET, FEDERICO A.	\$800
6503	CRISOUPOLLI, WALTER	\$2200
2471	DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	\$2150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	\$5600
6555	FERREYRA, JUAN C.	\$1600
2411	FICHERA, ELISANDRO	\$1200
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	\$1600
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	\$5523
2381	GONZALEZ, RICARDO RAMÓN	\$2800
2439	GUIÑAZI, RAUL A.	\$500
6434	GUTIERREZ, CESAR ALDO	\$2200
256	HERRERA, RAMÓN OSCAR	\$1000
3783	JAIME, CRISTIAN DANIEL	\$1500
4004	JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	\$2200
2655	JONES, MIGUEL ÁNGEL	\$1000
3900	LARRETAPE, NELSON O.	\$1000
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	\$4200
5532	LESCANO, MARCOS EZEQUIEL	\$4400
6604	LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	\$4400
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	\$1500
518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	\$500
6435	MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	\$2200
6270	MORETTI, JUAN MANUEL	\$1000
6440	MUÑOZ, AGUSTIN	\$4400
6436	NOVILLO, JONATAN ALEXIS	\$4400
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	\$800
6538	OROZCO, JONATHAN IVAN	\$1000
6553	OSTOICH SERRO, CARLOS ESTEBAN	\$2200
6548	OSTOICH, ESTEBAN EUDORO	\$3700
2673	PEREZ, PEDRO ÁNGEL	\$2000
5784	RAMOS, DARIO M.	\$500
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	\$5000
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	\$800



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2938	ROSSI, VICTOR LUIS	\$1400
6096	SAGRIPANTI, AGUSTIN NESTOR	\$4000
6638	SANCHEZ, JUAN C.	\$5000
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	\$500
6225	TABARIS, HECTOR M.	\$1000
6502	TOLEDO, CARLOS EMANUEL	\$1000
6228	TOLEDO, GABRIELA	\$1000
6530	TORRES, JOAQUIN	\$1000
3547	TORRES, JORGE DANIEL	\$500
2855	TREJO, EDGARDO D.	\$2000
6431	VALLI, LEONARDO JESUS	\$2200
6099	VEGA, SUSANA B.	\$1000
6501	VELA, LUCAS NELSON	\$1000
2689	VIÑALES, HECTOR E.	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO A.	\$1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1654/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 que promulga la ordenanza 2244/16;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

\* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

\* RIOS VIRGINIA: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla)

\* ELOSU MIRTA HAYDEE y MARTINEZ SONIA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

\* RAMIREZ VANESA Y HERRERA MARIA EUGENIA: Adicional por merito por optima



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=  
dedicación en el área de Compras del Hospital.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por guardias pasivas mensuales en cuestiones de informática.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, SORIA SEBASTIAN, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

\* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

\* BOARI PATRICIA Y TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

\* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

\* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

\* BARCINA DANIELA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

\* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

\* PACHECO CRISTIAN, BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por guardias en la provisión de oxígeno.

\* MINUTA DARIO: Adicional por merito por manejo de residuos patogénicos.

\* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO Y ANDRIOLA IGNACIO RAMON: Adicional por merito por guardias pasivas de servicios de electricista de todo el mes.

\* SANZ MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

\* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

\* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

\* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

\* PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.

\* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

\* ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por coordinación de todos los servicios y tareas fuera de su horario habitual.

\* ROLDAN SILVIA, GOITEA ALEJANDRA, VIOLA NESTOR; YAMONICO SUSANA BEATRIZ, WEHBE MARTA, GARCIA MIRTA G., BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES y GARCIA MIRTA G.: Adicional por merito por coordinación del servicio a su cargo.

\* MUNDO MARCELA NOEMI: Adicional por Merito por guardias pasivas de neurología de todo el mes.

\* DEL MORO FABIANA, SANTIMARIA GABRIELA, YARZA DIEGO, PASQUALETTI BIBIANA: Adicional por merito por optima dedicación en los servicios a su cargo.

\* NAVAZO DAIANA ROCIO, BIANCHI HERNAN ANIBAL Y PAULUCI MANUELA SOLEDAD: Adicional por Merito por optima dedicación en sus respectivos servicios.

\* GOMEZ ANA MARIA y CEBALLOS CLAUDIA MABEL: Adicional por merito por guardias como servicio de limpieza las 24 hs en el servicio de cirugía.

\* LEZCANO CLAUDIA ANDREA: Adicional por merito por realizar guardias en el servicio de pediatría durante el mes de abril.

\* BALLATORE OSVALDO TOMAS: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio a su cargo.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2016, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$.- 138.560) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>N° Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
5717/1	RAMIREZ VANESA	30228120	\$.- 1000
3237/1	HERRERA MARIA EUGENIA	28933618	\$.- 1000
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
3348/1	GALIANO OSVALDO GUILLERMO	22590256	\$.- 3306
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1500
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1645
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
70/1	MINUTTA DARIO	12014298	\$.- 1900
5518/1	ANDRIOLA IGNACIO RAMON	25726950	\$.- 2000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 2000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 5335
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000
460/1	GOITEA ALEJANDRA	20499273	\$.- 2000
2365/1	VIOLA NESTOR	10855483	\$.- 2000
3695/1	YAMONICO SUSANA BEATRIZ	13787072	\$.- 2000
71/1	WEHBE MARTA	13787248	\$.- 2000
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
170/1	GARCIA MIRTA G.	20830767	\$.- 2000
3645/1	MUNDO MARCELA NOEMI	18276517	\$.- 2000
296/1	DEL MORO MARIA FABIANA	22115355	\$.- 6000
6364/1	SANTIMARIA GABRIELA	31584187	\$.- 6000
6365/1	YARZA DIEGO	26566572	\$.- 6000
47/1	PASQUALETTI BIBIANA NOEMI	17190101	\$.- 5000
5811/1	NAVAZO DAIANA ROCIO	34547335	\$.- 2500
6529/1	BIANCHI HERNAN ANIBAL	28714986	\$.- 1500
6568/1	PAULUCI MANUELA SOLEDAD	26524759	\$.- 1500
3531/1	GOMEZ ANA MARIA	18625148	\$.- 1550
5771/1	CEBALLOS CLAUDIA MABEL	22051288	\$.- 1550
3590/1	LEZCANO CLAUDIA ANDREA	17918747	\$.- 6000
95/1	BALLATORE OSVALDO TOMAS	10319777	\$.- 4770



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 3: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1655/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500, A LA SRA. ANALIA MABEL GARDUÑO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Mabel Garduño, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ANALIA MABEL GARDUÑO**, DNI. N° 24.847.964, domiciliada en Arenales 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6234, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1656/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con serios problemas de salud de su hija menor, la que se encuentra alojada en la ciudad de Junín para recibir toda la asistencia que necesita de los Profesionales que la asisten;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5250) a la **Sra. ROCIO AMALIA VELÁZQUEZ**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1657/16**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. MONICA DANIELA RAMIREZ, DNI N° 30.613.667, LEGAJO: 5085. -

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/05/2016 la Sra. Mónica Daniela Ramírez, Legajo N° 5085, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Mónica Daniela Ramírez, D.N.I N° 30.613.667, Legajo N° 5085, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE MAYO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1658/16**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ, DNI N° 17.664.805, LEGAJO N° 2370. -

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/05/2016 el Sr. Carlos José Rodríguez, Legajo N° 2370, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Carlos José Rodríguez, D.N.I N° 17.664.805, Legajo N° 2370, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 DE MAYO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1659/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2253/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA  
SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2253/16

ARTICULO 1º: Incorpórese al área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como Circ.II – Secc.G-Ch. 654- Fracc. II-Pc. 4 b pertenecientes, de acuerdo a l Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 al Área Complementaria de la Ciudad de Lincoln las que se incorporaran al Área adyacente denominada por la misma ordenanza como S.A.S.U.2.

ARTICULO 2º: Al área antes descripta se le asignaran los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) 0.5

Factor de Ocupación Total (F.O.T) 0.5

Densidad Neta (D.N) 200 hab/Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.

Parcela Mínima 12 mts de frente/300m<sup>2</sup> de superficie.

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1-Macizos a crear de dimensiones y forma que resulten de la apertura de calles a ceder más abajo descriptas:

a) Calles a ceder paralelas a Acceso Eva Perón

De 7.50 mts de ancho a partir de eje medianero con parcela 5n-5p-5r de la misma chacra.

De 15 mts cuyo eje se encuentre a 111 mts de eje medianero entre parcelas 4b- y 5n-5p-5r de la misma chacra.

b) Calles a ceder paralelas a Acceso Intendente Juan Silvestre.

De 5 mts de ancho medidas de eje medianero con calle existente lindante, cedida por plano 60-29-2013, de subdivisión y conformación del Barrio Cadal integrante de la misma chacra.

De 15 mts de ancho cuyo eje se encuentre a 67.85 mts de eje medianero entre parcelas 4b y calle existente lindante, cedida por plano 60-29-2013, de subdivisión y conformaron del Barrio Cadal integrante de la misma chacra.

2- Servicios esenciales a proveer:

a) Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales y colocación de alcantarillas para acceso a cada parcela de acuerdo a lo determinado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires.

b) Provisión y colocación para Alumbrado Público, de acuerdo a proyecto lumínico definido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde se determine la cantidad, tipo de luminarias y cuadras.

c) Provisión y colocación para Alumbrado Público, de acuerdo a proyecto lumínico definido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde se determine la cantidad, tipo de luminarias y cuadras.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

d) Provisión de agua corriente o sistema alternativo autorizado por autoridad competente.

e) Provisión de cloacas en cada parcela a crear.

f) Provisión y colocación de un árbol para arbolado público por parcela, de acuerdo a la especie determinada por la Dirección de Espacios Verdes, ubicado frente al centro de cada parcela y a 2.40 mts de línea municipal.

ARTICULO 3º: Espacio a ceder para espacio verde y Uso Comunitario de 4.5 m<sup>2</sup> por habitante de Densidad Neta en un solo bloque y superficie mínima igual a una parcela mínima en lugar a determinar por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en función del parcelamiento a crear.

ARTICULO 4º: Uso predominante Residencial mixto- por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U.2 se toman como validos los usos admitidos de esta ultima por Ordenanza 562/90.

ARTICULO 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos autorizara los planos de subdivisión una vez realizadas las obras de infraestructura básicas determinadas en el artículo 2º como servicios esenciales a proveer, o presentación de convenios con las empresas prestatarias de servicios de provisión de Energía Eléctrica y/o Desagües Cloacales y Agua Corriente donde estas aseguren que las obras de provisión de los servicios correspondientes a cada parcela estarán terminadas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del contrato respectivo.

ARTICULO 6º: Por la presente Ordenanza desafectase el Área Complementaria de la Ciudad de Lincoln creada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 las parcelas nombradas en el artículo primero.

ARTICULO 7º: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones el día 9 de mayo de 2016  
Lincoln, 10 de mayo de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Catastro, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1660/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2254/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2254/16

ARTICULO 1°: OBJETO NORMATIVO: La presente Ordenanza tiene como objeto regular y establecer el proceso que deberá observarse en la realización de los Institutos de la Audiencia General y de la Audiencia Pública.-

### AUDIENCIA GENERAL:

ARTICULO 2°: DEFINICIÓN - OBJETIVO - CONVOCATORIA: Denomínase, Audiencia General a aquella instancia de participación en la que la autoridad municipal habilita un espacio institucional para recibir de los ciudadanos y de las ciudadanas o instituciones de la sociedad civil, pareceres, opiniones, aspiraciones o inquietudes inherentes a un sector, barrio, localidad o al Partido de Lincoln en su totalidad y brindar toda información de interés comunitario en ejercicio de sus facultades.-

El objetivo de la Audiencia General es promover un contacto entre los representantes y los representados para la atención de cuestiones comunitarias generales y comunes por parte de los primeros.-

La convocatoria a la Audiencia General requerirá, como mínimo, su publicidad en los medios de comunicación que se determinen con especificación de día, hora y lugar de su celebración.-

El procedimiento de la Audiencia General será establecido por vía reglamentaria del Departamento Ejecutivo.-

La Audiencia General tendrá carácter de reunión no formal sin generar obligaciones ni responsabilidades para los participantes y autoridades responsables.-

### AUDIENCIA PÚBLICA:

ARTICULO 3°: DEFINICIÓN: Denomínase, Audiencia Pública a aquella instancia de participación en el proceso de toma de decisiones en la que la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos los ciudadanos y ciudadanas o instituciones de la sociedad civil que puedan verse afectados o tengan un interés particular, expresen su opinión sobre el asunto objeto de la convocatoria.-

La Audiencia Pública es una reunión formal que crea obligaciones y genera<sub>1</sub>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

responsabilidades.-

ARTICULO 4º: OBJETIVO: El objetivo de esta instancia consiste en que la autoridad responsable de tomar la decisión tenga acceso a la opinión de la ciudadanía o instituciones de la sociedad civil en forma simultánea y a través del contacto directo con los interesados.-

ARTICULO 5º: CONVOCATORIA: La convocatoria a la Audiencia Pública será efectuada por la autoridad responsable de tomar la decisión de que se trate, de acuerdo a las atribuciones correspondientes de cada área del Departamento Ejecutivo y de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º: FORMA: La convocatoria deberá publicarse de acuerdo a lo que indiquen los respectivos actos administrativos que sustancien la misma y de acuerdo a la reglamentación del Departamento Ejecutivo.-

La convocatoria, expresamente, deberá consignar:

- 1) Autoridad convocante.
- 2) Su objetivo.
- 3) Día, hora y lugar de su celebración.
- 4) Dependencia pública donde se podrá tomar vista del o los expedientes, inscribirse para ser participante, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes.
- 5) Plazo para la inscripción de los participantes.
- 6) Autoridad de la Audiencia Pública.

ARTICULO 7º: EXPEDIENTE: La convocatoria dará inicio a un expediente en de acuerdo a la reglamentación del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 8º: MATERIA: Constituye materia de la Audiencia Pública todos los asuntos inherentes al ejercicio de las facultades, competencias y atribuciones de la Municipalidad derivada de la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la legislación vigente y las Ordenanzas que, en su consecuencia, se dictasen.

Quedan expresamente excluidos los asuntos referidos a: Proyección y sanción del Presupuesto, su norma complementaria, las Ordenanzas Fiscal e Impositivas y la estructura organizativa y de recursos humanos de los Departamentos Municipales.-

ARTICULO 9º: CARÁCTER: Las Audiencias Públicas serán:

- 1) TEMÁTICAS: Aquellas que se convoquen a efectos de conocer la opinión ciudadana respecto de un asunto objeto de una decisión administrativa o legislativa.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- 2) DE REQUISITORIA CIUDADANA: Aquellas que se deben convocar cuando así lo soliciten ciudadanos de acuerdo a lo siguiente: A) La firma del diez por ciento (10%) del padrón cívico utilizado en el último comicio municipal, cuando se trate de decisiones que afecten a la totalidad del Partido de Lincoln. B) La firma del quince por ciento (15%) del padrón cívico utilizado en el último comicio municipal, en la localidad y sus Cuarteles respectivos, cuando se trate de decisiones que afecten a dicha localidad y su jurisdicción. C) La firma del quince por ciento (15%) del padrón cívico utilizado en el último comicio municipal de la ciudad de Lincoln, cuando se trate de decisiones que afecten a la ciudad cabecera del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 10°: EFECTOS: Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter no vinculante. La autoridad responsable de la decisión deberá explicitar, en los fundamentos del acto que sancione, de que manera ha tomado en cuenta las opiniones vertidas en la Audiencia Pública y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.-

ARTICULO 11°: AUTORIDADES: Ejercerá la Presidencia de la Audiencia Pública la autoridad que se fije en la convocatoria según la reglamentación efectuada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 12°: PÚBLICO: El público estará constituido por todos los ciudadanos que tengan relación directa o indirecta con los asuntos a tratarse en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 13°: PARTICIPANTE: Será participante toda aquella persona física o representante de persona ideal, componente del público, que se haya inscripto en el Registro que se habilite a tal efecto por el órgano convocante. También se considerarán participantes a las autoridades de la Audiencia. Podrán intervenir, a requerimiento de la autoridad o a propuesta de los participantes; especialistas, profesionales e investigadores en el asunto a tratarse.-

ARTICULO 14°: REGISTRO: Previo a la realización de la Audiencia Pública se habilitará un Registro, cuya inscripción será libre y gratuita. Los requisitos para inscribirse y la ejecución del Registro se establecerá a través de la reglamentación del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 15°: CONCLUSIÓN: Las conclusiones y datos relevantes de la Audiencia Pública deberán publicarse en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 16°: El Departamento Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 17°: El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor de sesenta días (60) a partir de su promulgación.-

ARTICULO 18°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 19°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones el día 9 de mayo de 2016

Lincoln, 10 de mayo de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1661/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A licitación Privada N° 2/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0072/16, PARA LA “ALQUILER DE CAMION DESTINADOS AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a licitación Privada N° 2/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0072/16, PARA LA “ALQUILER DE CAMION DESTINADOS AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 2/2016 para la Contratación de: Camión y chofer para realizar la tarea de traslado de la chipeadora y chipeado. El costo aproximado del alquiler solicitado es el siguiente:

\$ 350.000,00 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 27 de Mayo del año 2016 a las 11:00 horas.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 350.000,00 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos trescientos cincuenta con 00/100, (\$350,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1662/16**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 1043/16, AL SR. JORGE LUIS CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que uno de los requisitos para percibir dicha ayuda mensual, es tener domicilio en el distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio otorgado por Decreto N° 1043/16, al Sr. **JORGE LUIS CUELLO**, DNI N° 14.080.176, de la localidad de Bermúdez.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1663/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sandra Fabiana Goyena, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **SANDRA FABIANA GOYENA**, DNI N° 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12923, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 1664/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, AL SR. ADRIAN OMAR SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. Adrian Omar Salucho**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por compra de audífono;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que su hija menor padece un grave problema auditivo;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$ 5000) al **Sr. Adrian Omar Salucho**, DNI N° 22.680.687, domiciliado en la calle Ayacucho 1751, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción social, bajo el Legajo N° 12924**, destinados a solventar gastos por compra de audífono.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1665/16**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL  
DECRETO N° 1040/16

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I,

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por el Decreto N° 1040/16, a las personas que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
2	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
3	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
4	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1666/16**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. FRANCO HERNAN ROMEO HERRERA.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Franco Hernán Romeo HERRERA ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 12**; del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 0126/15 de la Dirección de Tierras el Sr. Franco Hernán Romeo Herrera detenta la posesión del citado inmueble desde el año 2004;

Que por Decreto n° 778/16 del 9 de marzo de 2016, el Sr. Franco Hernán Romeo Herrera, ha sido reconocido como adjudicatario de dicho terreno;

Que existe boleto de compraventa de fecha 17/03/2016, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 11/01/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del adjudicatario y su grupo familiar;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir éste los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I; Sección D; Manzana 351; Parcela 12**, conforme plano registrado bajo la característica **60-65-64**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **FRANCO HERNAN ROMEO HERRERA, D.N.I. 24.146.458**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 16 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1667/16**

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO 367/15 DEL CORRIENTE AÑO

LINCOLN, 13 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error tipográfico en el encabezado del Decreto 367/15 del corriente año;

Que es necesario subsanar el error mencionado anteriormente para si quedar con la correlación respectiva de los Decretos del año en curso;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el encabezado del Decreto 367/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**DECRETO 367/16**”

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Viviendas, , Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1668/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, A LA SRA. MARIA ISABEL GUTIERREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Isabel Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA ISABEL GUTIERREZ**, DNI. N° 23.752.555, domiciliada en Urquiza y F. Chiquiló depto. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2495, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 17 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1669/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000.- A LA COOPERADORA DEL CEF N° 16 DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, destinada a cubrir gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización y ejecución de la Feria del Lector a realizarse en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad organizó junto al municipio la Primer Feria del Lector destinada a Profesores, docentes, estudiantes y público en general del Partido de Lincoln y sus alrededores, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal es revitalizar y jerarquizar la lectura, afianzar el sentido de integración mediante la educación, para mejorar la calidad de vida y la utilización del tiempo libre;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 8.000,00.- (pesos ocho mil) a la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, para solventar gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización y ejecución de la Feria del Lector, programada para los días 27, 28 y 29 de mayo 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Partida 5.1.7.0, Programa 19.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

# **DECRETO N° 1670/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0074/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0074/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 03/2016 para la Adquisición de:

*257 metros cúbicos (doscientos cincuenta y siete metros cúbicos de hormigón elaborado).*

La cantidad solicitada corresponderá el Barrio La Rural de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 1 de Junio de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 514.000,00 (pesos quinientos catorce mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos catorce con 00/100, (\$514,00.-).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1671/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETAS SANITARIAS A LOS AGENTES QUE DESARROLLAN SUS FUNCIONES EN LA COCINA Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 501

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro mas de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por las instituciones y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en la cocina y en el comedor de la Escuela de Educación Especial N° 501 de esta Ciudad;

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes municipales que se detallan a continuación:

- ) Ramos, Rosa Cristina DNI 20.830.835 (L. Tiseyra 1456)
- ) De Vega, Loreley Natalin DNI 31.672.894 (Barrio Docente Casa 239)
- ) San Vitale Teresa DNI 14.382.208 (Saavedra 150)
- ) Annese, Graciela Haydee DNI 11.711.170 (Mitre 787)
- ) Gallastegui, Fabián DNI 22.051.136 (Uriburu 2044)

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de Bromatología. Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1672/16**

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE MOTOS POR EL TÉRMINO DE 1 MES.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Motos por el término de un (1) mes.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 11/06/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0069612-01, por el término de un (1) mes, a partir del día 11/05/2016 hasta el 11/06/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1673/16**

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE UN MES.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) mes.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 11/06/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0069611-01, por el término de un (1) mes, a partir del día 11/05/2016 hasta el 11/06/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1674/16**

DECLARANDO INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CABALGATA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La inminente celebración del Bicentenario de nuestra Independencia que se llevará a cabo el próximo 9 de Julio, enmarcando en el transcurso del año diversas actividades culturales y educativas, que permiten la participación de toda la comunidad del Distrito de Lincoln;

La conmemoración del 151° Aniversario de la ciudad de Lincoln, que se celebra el próximo 19 de Julio;

y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal, a través de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, sostiene como uno de sus objetivos principales resignificar nuestra tradición, reavivando el fervor y sentimiento nacional;

Que a fin de concretar ese propósito, amerita la realización de un evento diferente en reconocimiento a nuestros paisanos, pioneros en la defensa de nuestra Patria, uniendo estas dos fechas históricas tan trascendentes a nuestro sentir, como argentinos y como linqueños;

Que la Cabalgata del Bicentenario de la Independencia, integrada en su mayoría por los Centros Tradicionalistas del Partido de Lincoln, acompañados con la imagen de la Virgen de Luján, Patrona de nuestra Patria y Protectora de las Rutas Argentinas (1944), iniciará su recorrido por el Distrito el día 9 de Julio regresando el día 19 del mismo, visitando cada una de las localidades y reflejando la mítica cultura gaucha que se verá también en la vestimenta de sus integrantes y pobladores, en los fogones y encuentros, con canto y música folklórica, que se realizarán cada día;

Que el día de finalización, 19 de Julio, coincidirá con la fecha de celebración del 151° Aniversario, donde se sumarán al tradicional Desfile de los Centros Tradicionalistas y a las actividades ya programadas para el festejo;

Que a los fines de la correcta puesta en marcha y la concreción del evento, se debe prever la erogación que demanden servicios de traslados, viáticos y combustible, luces y sonido en las localidades, servicio de ambulancia y de seguridad (Patrullas Rurales) en el recorrido, seguro por accidentes, actuaciones, alojamientos y comida, y todo otro gasto inherente a la implementación del tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Publico Municipal la Cabalgata del Bicentenario de la Independencia que se llevará a cabo desde el día 9 hasta el 19 de Julio del corriente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a las Partidas de la Jurisdicción 1110111000, Secretaría de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1675/16**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 17 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2346-284/16 del Ministerio de Economía por el cual se propicia la reglamentación del artículo 34 de la Ley N° 14.807- Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2016- que crea el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados”

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 34 de la mencionada Ley se creó el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados”; que según lo establecido en el art. 19 de la Ley 14.803 y modificatoria es facultad del Ministerio de Economía compatibilizar las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de Gobierno participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos como así también coordinar las acciones económico-financieras del Gobierno Provincial con los municipios.

Por tal motivo, el Ministerio de Economía puso a disposición del Municipio, el treinta y tres por ciento (33%) de los fondos previstos en los artículos 34 y 35 de la Ley N° 14.807.

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. (\$6.035.931,00)

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750164 FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS  
SERVICIOS ASOCIADOS \$ 6.035.931,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 6.035.931,00

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	4.3.4.0	\$ 2.035.931,00
1110103000	31.10.00	132	4.3.5.0	\$ 2.000.000,00
1110103000	31.10.00	132	4.3.6.0	\$ 2.000.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 6.035.931.00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1676/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Quinteros Lilian, DNI N° 17.949.175, Legajo N° 6609, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Armonización Personal que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sevillano Inés, DNI N° 27.626.275, Legajo N° 5341, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Artesanías para niñas y Artesanías para escuela especial que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gesteira Adriana, DNI N° 11.199.363, Legajo N° 5695, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina para celíacos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bustos María José, DNI N° 31.584.097, Legajo N° 5140, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Computación nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI N° 33.798.747, Legajo N° 5690, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Danzas para niñas y adolescentes y Zumba que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242 y en CIC San José, sito en Avda. Ayacucho de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.666 mensuales.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Collmano Beatriz, DNI N° 17.587.340, Legajo N° 6611, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y pintura para niños que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Agustinelli Florencia, DNI N° 34.951.137, Legajo N° 6612, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Diseño visual para niños que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Joaquín , DNI N° 33.956.807, Legajo N° 5337, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.597 mensuales.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giampietro Analía, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Joaquín, DNI N° 32.066.766, Legajo N° 6039, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Passone Paz , DNI N° 28.259.179, Legajo N° 5699, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Huerta, jardín y aromáticas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela , DNI N° 27.167.429, Legajo N° 6613, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José , DNI N° 27.853.173, Legajo N° 5338, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Soguería y Marroquinería que se dictan en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.668 mensuales.-



**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Origami que se dicta en en las Bibliotecas de los barrios San José, Plaza España, Norte, Sagrado Corazón, La Rural y FO.NA.VI de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI N° 10.802.454, Legajo N° 5137, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Platería nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.368 mensuales.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vega Natalia Andrea, DNI N° 22.966.678, Legajo N° 5134, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller Crochet 1 y 2, que se dicta en Independizarte, sito en Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Telar que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.663 mensuales.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI N° 13.209.362, Legajo N° 5340, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Vitrofundición que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470 mensuales.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.024, Legajo N° 5932, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tango que se dicta en las instalaciones de, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N° 6008, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido en dos agujas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Presentado Miriam, DNI N° 27.554.995, Legajo N° 6614, desde el 01/04/2016 y hasta el 31/04/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Chino que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano y Actividades en el hogar de ancianos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Santiago Solange, DNI N° 29.613.718, Legajo N° 6615, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet nivel 1 y 2 que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.764 mensuales.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Claudia, DNI N° 16.624.773, Legajo N° 6617, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage y Mosaiquismo que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guzmán Daniela, DNI N° 32.309.371, Legajo N° 6618, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños, adolescentes y adultos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Percusión y Musicoterapia en el Geriátrico que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bechara Vanesa, DNI N° 32.521.943, Legajo N° 6149, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en frío que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Torres María, DNI N° 4.922.261, Legajo N° 5151, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rosetti Violeta, DNI N° 33.384.839, Legajo N° 6047, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini chef que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura decorativa para niños y adultos y Actividades en el geriátrico que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.156 mensuales.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Carpintería y Modelado en Madera, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470 mensuales.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brou Dardo Sebastián, DNI N° 31.802.092, Legajo N° 6662, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dicundo Melanie Ayelén, DNI N° 38.927.209, Legajo N° 6003, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bazzo Mariana Judith, DNI N° 23.168.596, Legajo N° 6623, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N° 2972, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Dos Agujas, y Corte y Confección, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perasso Karen, DNI N° 38.436.199, Legajo N° 6157, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Arte, Dibujo y Reciclado, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Aliberto Analía, DNI N° 23.052.231, Legajo N° 5148, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Calado de Madera, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 41°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Coperchio Liliana, DNI N° 13.358.972, Legajo N° 5147, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

**ARTICULO 42°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Dora, DNI N° 13.166.843, Legajo N° 5149, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Encastre en Madera y Pintura sobre Madera (Geriatrico) que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-



**ARTICULO 44°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Méndez Verónica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

**ARTICULO 45°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitán Noemí, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Tejido con Titora que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

**ARTICULO 46°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

**ARTICULO 47°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

**ARTICULO 48°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estéfano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos Latinos para Adultos y Danza Contemporánea para niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

**ARTICULO 49°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina Adultos y MiniChef que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 50°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Consalter Ivana, DNI N° 31.657.717, Legajo N° 5682, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Informática para Niños y Taller de Manualidades (en Geriátrico) que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.264 mensuales.-

**ARTICULO 51°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 52°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernández Daniel, DNI N° 11.212.198, Legajo N° 6007, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta para Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.368 mensuales.-

**ARTICULO 53°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Justamante Celeste, DNI N° 34.588.238, Legajo N° 6006, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-



**ARTICULO 54°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea María Alejandra, DNI N° 31.149.686, Legajo N° 6636, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pastelería y Chocolatería que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 55°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Yanina, DNI N° 28.368.422, Legajo N° 6637, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

**ARTICULO 56°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banqueros Lorena, DNI N° 25.828.024, Legajo N° 6635, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

**ARTICULO 57°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Aguilar Marcela, DNI N° 21.460.576, Legajo N° 6010, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades en GomaEva y Cartapesta que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 58°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Domínguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 59°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N°, 10.211.636, Legajo N° 5388, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 60°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N° 5732, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños y Adultos y Manualidades, que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

**ARTICULO 61°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gallardo Emiliana, DNI N° 33.851.232, Legajo N° 6621, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Repostería y MiniChef que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 62°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pereyra María Margarita, DNI N° 21.547.457, Legajo N° 2851, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 63°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Marta, DNI N° 5.762.139, Legajo N° 6137, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-



**ARTICULO 64°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guilarducci Laura Gabriela, DNI N° 32.917.931, Legajo N° 6201, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet y Tunecino que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 65°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Beheran Laura, DNI N° 24.973.646, Legajo N° 6620, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

**ARTICULO 66°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Mónica Marina, DNI N° 27.852.137, Legajo N° 6048, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños y Coordinación que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.384 mensuales.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caramés María del Carmen, DNI N° 13.755.734, Legajo N° 6165, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cestería que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 68°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

**ARTICULO 69°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Paganini Marta, DNI N° 14.507.824, Legajo N° 5345, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

**ARTICULO 70°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Varela Estela, DNI N° 33.045.084, Legajo N° 6015, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Pizzero – Fideero y de MiniChef que se dictan en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

**ARTICULO 71°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra Niños y Adultos que se dicta en las localidades de Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.152 mensuales.-

**ARTICULO 72°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rivero Eliana, DNI N° 37.785.045, Legajo N° 6016, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef y Dibujo y Pintura para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

**ARTICULO 73°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sabadini Bianca, DNI N° 38.961.135, Legajo N° 6624, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



**ARTICULO 74°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodríguez Fiana Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Adultos que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 75°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Macramé, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 76°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a García Irma Elena, DNI N° 32.918.271, Legajo N° 6017, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 77°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (Geriatrico) que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.274 mensuales.-

**ARTICULO 78°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María Esperanza, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

**ARTICULO 79°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en Madera, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTICULO 80°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

**ARTICULO 81°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI N° 17.549.122, Legajo N° 6042, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Mini chef 1 y 2 y Cocina, que se dictan en Independizarte y la Unidad Productiva del CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

**ARTICULO 82°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz David, DNI N° 36.818.600, desde el 18/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de Street Dance, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 392 mensuales.-

**ARTICULO 83°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gómez González Daniela, DNI N° 32.620.216, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-



**ARTICULO 84°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benavidez, Luis Maximiliano, DNI N° 33.702.306, desde el 02/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

**ARTICULO 85°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Berón, Carmelo Ezequiel, DNI N° 31.851.369, desde el 09/05/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, a cargo de Taller de Bombo del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

**ARTÍCULO 86°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.

**ARTICULO 87°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 88°:** Comuníquese a las interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1677/16**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1605/16.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 1605/16, mediante el cual se menciona por error la fecha de baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1605/16 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 30 de mayo al siguiente Agente Municipal; ANALIA OFELIA CASAGRANDE DNI N° 29197940 Leg.3770/1 que se desempeña en el CIC "San Jose" de la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1678/16**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL NESTOR ANTONIO VIOLA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación escalafonaria del agente municipal Nestor Antonio Viola que se desempeña en el Area De Espacios Verdes del Hospital Municipal Dr.Ruben Miravalle, revistando en la Planta Permanente-Cat. 14;

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 2 de Mayo de 2016 la recategorización del agente municipal NESTOR ANTONIO VIOLA- DNI N° 10.855.483 – Leg. N° 2365/1 a Categoría 12 de la escala de sueldos, quién se desempeña en el Area de Espacios Verdes del Hospital Municipal Dr.Ruben Miravalle de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1679/16**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL NESTOR ANTONIO VIOLA COMO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma interina al señor Nestor Antonio Viola como Encargado de Mantenimiento del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en categoría 6 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 02 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, al señor NESTOR ANTONIO VIOLA- DNI N° 10.855.483 Leg. N° 2365/1 como Encargado de Mantenimiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. 6) con retención de la categoría 12 detenta en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1680/16**

DANDO DE BAJA A GRECIA ESTEFANIA MULLEN COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 4230/15 –Art. 1° se designa a la señora Grecia Estefanía Mullen como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR”, para cumplir tareas en el Programa “ENVION, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 1° de mayo de 2016 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria como ayudante de Sala de Lactario I o ayudante rotativa en el Jardín Maternal CIC San José en el turno de la mañana;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Abril de 2016, a la señora GRECIA ESTEFANIA MULLEN -DNI N° 36.818.885- Leg. 6282/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 4230/15-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora GRECIA ESTEFANIA MULLEN -DNI N° 36.818.885 – Leg. 6282/1, para desempeñarse como ayudante de Sala de Lactario I o ayudante rotativa en el Jardín Maternal CIC San José en el turno de mañana, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1681/16**

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL PATRICIA LORENA BOARI.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, comunicando la reducción de la bonificación por jornada prolongada del 60% al 40% que percibe la señora Patricia Lorena Boari que se desempeña como instrumentadora en el area de Quirofano de dicha institucion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Mayo de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe el agente municipal: PATRICIA BOARI – DNI N° 26.384.550 -Leg. 3314/1 que se desempeña como Instrumentadora en el area de Quirofano en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1682/16**

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. MARIANA ANDREA PALMITESTA COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016.

VISTO;

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauva;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la Dra. Mariana Andrea Palmitesta en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Mayo de 2016 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca, a la Dra. MARIANA ANDREA PALMITESTA - DNI N° 28.330.063 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1683/16**

DISPONIENDO LA BAJA DE LA BONIFICACIÓN POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO HECTOR MARTINEZ.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N° 649/06 donde se establece las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja los porcentajes que le corresponde a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 10de Mayo de 2016 de acuerdo al art. 4° Inc. e-3) del Decreto 649/06 al agente municipal RICARDO HECTOR MARTINEZ DNI N° 13.689.856 – Leg.518 /1 a la bonificación de chofer que goza en la Direccion de Espacios verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de sueldos, y a quién más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1684/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR FABIAN BALMACEDA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Hector Fabian Balmaceda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor: HECTOR FABIAN BALMACEDA- DNI N° 35.892.613 -Leg. 6578/1, que cumple distintas tareas en la Delegacion de Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1685/16**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. JULIAN ARNOLDO HERRERA Y ROSA CARMEN IRRAZABAL.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Julián Arnoldo HERRERA y Rosa Carmen IRRAZABAL ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 213, Parcela 4-a**; del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 707/14 de la Dirección de Tierras los Sres. Julián Arnoldo Herrera y Rosa Carmen Irrazabal detentan la posesión del citado inmueble desde el año 1973;

Que en la plancha de catastro hay una anotación por la que el Sr. Julián Arnoldo Herrera, ha sido reconocido como adjudicatario de dicho terreno;

Que existe boleto de compraventa de fecha 17/07/2015, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los adjudicatarios;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 22/04/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de los adjudicatarios;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 09/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 213, Parcela 4-a**, conforme plano registrado bajo la característica **60-121-64**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requíeráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

correspondientes a favor de los adjudicatarios **JULIAN ARNOLDO HERRERA, D.N.I. 5.048.409 y ROSA CARMEN IRRAZABAL, D.N.I. 4.734.042**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1686/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. FERMIN BAUTISTA RAMOS, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. HECTOR LUIS CUADRADO.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Héctor Luis Cuadrado solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (parte).**-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 517/84 la Municipalidad de Lincoln adjudicó a los Sres. Fermín Bautista Ramos y María de las Mercedes Leguizamón, un lote de terreno, ubicado en calle Almafuerte 650 de la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (parte).-

Que con fecha 17 de noviembre de 1998, los esposos Fermín Bautista Ramos y María de las Mercedes Leguizamón suscribieron acta por la que cedían y transferían a favor de su hijo Dardo Gustavo Ramos, todos los derechos y acciones posesorias, que les correspondían sobre el referido inmueble.-

Que con fecha 28/09/2015 se celebró boleto de compraventa, por el cual Dardo Gustavo Ramos vendió a Héctor Luis Cuadrado, el referido inmueble.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 01/10/2015, el Sr. Héctor Luis Cuadrado convive con su grupo familiar en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 09/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno N° 01/16, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los esposos Fermín Bautista RAMOS, D.N.I. 10.195.725 y María de las Mercedes LEGUIZAMÓN, D.N.I. 13.787.184, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (parte).**-

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Héctor Luis CUADRADO, D.N.I. 16.847.075.-

**ARTICULO 3 °:** Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1687/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. WALTER OMAR TAMER Y GRACIELA EDITH ALVAREZ, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. DANIEL NICOLAS CAHILL.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Daniel Nicolas CAHILL reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 4-parte.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2460/88 la Municipalidad de Lincoln adjudicó a los cónyuges Walter Omar Tamer y Graciela Edith Alvarez, un lote de terreno, ubicado en calle Caseros 575 de la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 4-parte.-

Que con fecha 21 de marzo de 2016, los esposos Walter Omar Tamer y Graciela Edith Alvarez venden, ceden y transfieren a favor de Daniel Nicolas Cahill, todos los derechos y acciones posesorias, que les corresponden sobre el referido inmueble. Dicha cesión fue celebrada por instrumento privado con firmas certificadas.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 22/04/2016, el Sr. Daniel Nicolás Cahill, cumple con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 06/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno N° 26716, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiéndose esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretenso adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los esposos Walter Omar TAMER, D.N.I. 14.233.383 y Graciela Edith Jaime, D.N.I. 12.014.380, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 4-parte.-**

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Daniel Nicolás CAHILL, D.N.I. 27.845.629.-

**ARTICULO 3 °:** Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1688/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. NOELIA BEATRIZ FOTI.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Noelia Beatriz Foti, solicitando se disponga la desadjudicación de una vivienda del “Plan 17 Viviendas” en la ciudad de Lincoln, identificada catastralmente como **Circunscripción II, Chacra 658, Manzana 658-g, Vivienda n° 4.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 4136/14 la Municipalidad de Lincoln, adjudicó a la Sra. Noelia Beatriz Foti, en concesión de uso, un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 500-s; Parcela 7, (Lote n° 67).-

Que posteriormente, y teniendo en cuenta la discapacidad sufrida por su concubino Sr. Claudio Gastón Ualdegaray, por Decreto n° 4832/15 se dispuso la adjudicación de una vivienda del “Plan 17 Viviendas”, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658-g, Vivienda N° 4.-

Que por motivos personales, los Sres. Noelia Beatriz Foti y Claudio Gastón Ualdegaray, han dejado de cohabitar; y por tal motivo, la Sra. Foti con fecha 17/02/2016 presentó ante la Direcció de Tierras, su renuncia a los derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre la citada vivienda del “Plan 17 Viviendas”.-

Que dicha renuncia también fue suscripta y consentida por la Sra. Carmen Mabel Pérez, progenitora encargada del cuidado personal de Claudio Gastón Ualdegaray, quien por su discapacidad, se ve imposibilitado de firmar.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 08/04/2016, que considera viable la desadjudicación solicitada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. Noelia Beatriz Foti, de una vivienda del “Plan 17 Viviendas” ubicado en ésta ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como **Circunscripción II, Chacra 658, Manzana 658-g, Vivienda n° 4.-**

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Lincoln, podrá realizar una nueva adjudicación del referido inmueble, teniendo en cuenta los requisitos exigidos para ser adjudicatarios de las viviendas del mencionado Plan.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1689/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN ORTIZ, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LEANDRA VALERIA BOSCO

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Leandra Valeria BOSCO solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 5-parte.-**

Y CONSIDERANDO:

Que de los relevamientos sociales realizados surge la necesidad de dar solución al problema habitacional de la Sra. Leandra Valeria Bosco y su grupo familiar, atento su imposibilidad de seguir pagando un alquiler.-

Que por Decreto n° 3494/96 la Municipalidad de Lincoln adjudicó, en forma precaria, a la Sra. María del Carmen Ortiz, un lote de terreno, ubicado en calle El Chañar 471 de la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 5-parte.-

Que el artículo 2° del citado Decreto expresamente establece el carácter precario de la adjudicación y prevee su revocación si el concesionario no cumpliera con la obligación de destinar el terreno para la construcción de una vivienda destinada a ser habitada por el grupo familiar.-

Que la Sra. Ortiz nunca tomó posesión de dicho terreno, lo que resulta del relevamiento ocupacional realizado por la Asistente Social de la Dirección de Tierras con fecha 05/02/2016, el que revela que sólo existe en el lugar una construcción inacabada en avanzado estado de abandono, con predominio de pastizales y malezas.-

Que asimismo en dicho relevamiento se consultó a los vecinos del barrio, quienes manifiestan que nunca fue ocupado.-

Que la Oficina de Cómputos emite informe de deuda con fecha 02/05/2016, el que evidencia que nunca se ha abonado tasa de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública; y que se registra deuda por materiales de construcción que data del 01/12/1996.-

Que según el informe social realizado con fecha 10/02/2016, la Sra. Leandra Valeria Bosco y su grupo familiar, cumplen con los requisitos para ser adjudicataria de un terreno municipal.-

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido, el acceso a la vivienda propia, es deber del Municipio, tratar de satisfacer este requerimiento, ya que promueve la consolidación de la familia y el mantenimiento de la paz social.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 06/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno N° 10/16, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por la pretensa adjudicataria.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. María del Carmen ORTIZ, D.N.I. 6.024.434, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 5-parte.**-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Leandra Valeria BOSCO, D.N.I. 31.109.422.-

ARTICULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. SERENAL / PARERA  
Lincoln, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1690/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LASTOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, AL SR. JORGE ARNOLDO MARTIN, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. JAIRO EMMANUEL BUFFARINI.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Jairo Emmanuel Buffarini, reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción XII, Sección C, Manzana 1, Parcela 3-d.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según plancha catastral y demás antecedentes, el Sr. Jorge Arnoldo Martín, resultó adjudicatario de un lote de terreno municipal, ubicado en la localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, y designado catastralmente como **Circunscripción XII, Sección C, Manzana 1, Parcela 3-d.-**

Que con fecha 11 de enero de 2016, Jorge Arnoldo Martín cede y transfiere a favor de Jairo Emmanuel Buffarini, todos los derechos y acciones posesorias, que le corresponden sobre el referido inmueble. Dicha cesión fue celebrada por instrumento privado con firmas certificadas.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 10/03/2016, el Sr. Jairo Emmanuel Buffarini, reside con su grupo familiar en el citado inmueble, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 09/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno N° 14/16, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiéndose esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de Jorge Arnoldo MARTIN, D.N.I. 4.724.885, de un lote de terreno municipal, ubicado en la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción XII, Sección C, Manzana 1, Parcela 3-d.-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Jairo Emmanuel BUFFARINI, D.N.I. 34.484.928.-

ARTICULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1691/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. FRANCISCA VIRGINIA LAISA, Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. ALBERTO RUBEN GUTIERREZ.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alberto Rubén GUTIERREZ reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 285, Parcela 14**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2155/87 la Municipalidad de Lincoln adjudicó a la Sra. Francisca Virginia Laisa, un inmueble, ubicado en la ciudad de Lincoln.-

Que con fecha 04/11/2014, la Sra. Francisca Laisa cede y transfiere a favor del Sr. Alberto Rubén Gutierrez, casado con Stella Maris Giovagnola, todos los derechos y acciones posesorias, que le corresponden sobre el referido inmueble. Dicha cesión fue celebrada por instrumento privado con firmas certificadas.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 21/07/2015, y actualizado el 29/04/2016, el Sr. Alberto Rubén Gutierrez, convive con su grupo familiar en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno n° 103/15, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. Francisca Virginia LAISA D.N.I. 3.903.831, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 285, Parcela 14.**-

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Alberto Rubén GUTIERREZ D.N.I. 12.014.578.-

**ARTICULO 3 °:** El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1692/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. RENE OMAR ANDRES, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. VALERIA SOLEDAD ANDRES.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Valeria Soledad ANDRES reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 14-c.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de un relevamiento social de fecha 25/10/1976, asentado en plancha de catastro y demás documentación antecedente, el Sr. René Omar Andrés era adjudicatario de un lote de terreno, ubicado en calle Martín Irigoyen 284 de la ciudad de Lincoln.-

Que con fecha 06/11/2007 fallece el adjudicatario René Omar Andrés, siendo sus únicas herederas sus hijas Nancy Mariela y Valeria Soledad Andrés y su cónyuge supérstite María Rosa Canepa, todo ello conforme Declaratoria de Herederos del 4 de abril de 2008, dictada en autos “Andrés Rene Omar s/sucesión”, expediente n° 20.184 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln.-

Que posteriormente, con fecha 01/06/2013 se produce el fallecimiento de María Rosa Canepa, siendo sus únicas herederas sus hijas Nancy Mariela y Valeria Soledad Andrés, conforme Declaratoria de Herederos del 14 de abril de 2015, dictada en autos “Canepa, María Rosa s/sucesión”, expediente n° 27.364, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln.-

Que con fecha 03/11/2014 Nancy Mariela Andrés cede y transfiere a favor de su hermana Valeria Soledad Andrés, todos los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponden sobre el inmueble de referencia, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 14-c.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 06/05/2016, la Sra. Valeria Soledad Andrés, convive con su grupo familiar en el inmueble de referencia, cumpliendo con los requisitos para ser adjudicataria de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 10/05/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno n° 867/2014, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiéndose esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. René Omar ANDRES, D.N.I. 5.059.182, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**A, Manzana 38, Parcela 14-c.-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Valeria Soledad ANDRES, D.N.I. 29.263.287.-

ARTICULO 3 º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. SERENAL / PARERA  
Lincoln, 17 de Mayo de 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1693/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL QUIEN CONDUCE COMO REGADOR.

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr Arq. Roberto Consentino Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente Acuña Vesco Miguel Angel Leg N° 2494 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona conduce camión regador correspondiente al Corralón dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición del pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Acuña Vesco Miguel Angel Leg N° 2494

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1694/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR AL AGENTE BALLESTEROS MARCELO

Lincoln, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr Claudio Todesco, Delegado Municipal de Roberts de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente municipal Ballesteros Marcelo Leg N° 3996 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición del pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Ballesteros Marcelo Leg N° 3996

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1695/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON LA SRA. JOANA ELIZABET JURIOL.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2016

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de continuar contando con una persona que preste sus servicios de distribución, recolección y logística de volquetes para basura, emplazados en distintos puntos de la Ciudad de Lincoln, mediante un vehículo de su propiedad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prorroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Joana Elizabeth Juriol, DNI 36.777.025, para cumplir el servicio de distribución, recolección y logística de volquetes para basura, emplazados en distintos puntos de la Ciudad de Lincoln, mediante un vehículo de su propiedad, suscripta en fecha 13/05/2016, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 11/05/16.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1696/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioretta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda, se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable, que su único sustento es la entrada económica de su marido, pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI N° 24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioretta 2045, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Salud y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1697/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - EXP: N° 4065-0076/2016.-PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 16 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - EXP: N° 4065-0076/2016.-PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - EXP: N° 4065-0076/2016.-PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100.- (\$ 83.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 830,00 (Pesos Ochocientos treinta con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 1 de Junio de 2016 a las 11:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 83.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1698/16**

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LOS Sres. ALICIA ALLEGA Y ROLANDO MENICHETTI QUIENES SE DESEMPEÑAN BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase el adicional a ALICIA RAQUEL ALLEGA – DNI N° 17.190.320 por exclusividad del 70 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Designase el adicional a CARLOS ROLANDO MENICHETTI – DNI N° 25.406.831 por exclusividad del 70 %, según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1699/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES COBRADORES DE TASAS.-

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.

Que esa misma ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración”.

Que, los agentes mencionados en el presente Decreto realizan la tarea de cobro de tasas municipales, desempeñándose correctamente, al mismo tiempo que deben abonar de sus propios recursos los seguros de fidelidad correspondientes a su trabajo.

Que es intención de esta Administración municipal reconocer este gasto que iría en detrimento de su salario y que en realidad la tarea de estas personas debe ser reconocida, ya que significa un importante beneficio económico para la Municipalidad.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO, de 2016, la siguiente suma mensual a cada uno de los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
	CORDERO, GUILLERMO OMAR		\$ 376.-
	GANLY, MARCOS PATRICIO		\$ 376.
	GANLY, SANTIAGO OSVALDO		\$ 376.
	AYALA, JIMENA DEL ROSARIO		\$ 376.
	CAMPBELL, VALERIA CELINA		\$ 376.
	MAZAITIS, SILVIA CRISTINA		\$ 376.
	BESTOSO, SILVIA BEATRIZ		\$ 376.
	GAUNA, PABLO CESAR		\$ 376.
	LLANOS, JACINTO HORACIO		\$ 376.
	FRANCESCHINI, ALEXIA ROCIO		\$ 376.
	ZUZZI, CARLOS DANIEL		\$ 376.
	HERNANDEZ, BARBARA BEATRIZ		\$ 376.
	VARELA, ANALIA VERONICA		\$ 376.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1700/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MALIO CESAR BUCETA SUJETA A RESULTADO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 4065-0075/16

LINCOLN, 18 de mayo de 2016

### **VISTO:**

El telegrama de renuncia presentado por el Dr. Malio Cesar Buceta;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante TCL 090332725 de fecha 05/05/2016, recepcionado en fecha 09/05/2016, el Dr. Malio Cesar Buceta presenta su renuncia al cargo de Médico en la órbita de la Municipalidad de Lincoln;

Que, mediante decreto 287/16, oportunamente, se concedió el traslado solicitado por el Dr. Malio Cesar Buceta a CIC, CAPS y Unidades Sanitarias del Distrito de Lincoln;

Que, mediante Decreto 1300/2016, Expediente N° 4065-0075/16, se sustancia Sumario Administrativo por presuntas faltas graves cometidas por el Dr. Malio Cesar Buceta.

Que, dichas actuaciones se encuentran en secreto de sumario, dispuesto por el Sr. Director General de Personal e instructor sumariante de las citadas actuaciones;

Que, en virtud de lo expuesto se le aceptará la renuncia al agente Dr. Malio Cesar Buceta, dejando expresa constancia en el acto administrativo, que si del citado sumario en trámite, culmina con sanción expulsiva o de cualquier otra naturaleza, la causal de cese de sus funciones, queda sujeta al resultado de las referidas actuaciones, las que seguirán su curso hasta su finalización.

Por ello el EL INTENDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: **ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Dr. Malio Cesar Buceta al cargo que ocupaba según situación de revista, a partir del 30 de Abril de 2016, sujeta al resultado del sumario administrativo en trámite, Expediente N° 4065-0075/16, que el en caso de culminar con sanción expulsiva o de alguna otra naturaleza, la causal de cese de sus funciones, queda sujeta al resultado del referido sumario, el que debe seguir en curso hasta su finalización. Notifíquese al interesado mediante cédula.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 18 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1701/16**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL “FESTIVAL DE LA NOVENA FIESTA DE LA AMISTAD GAUCHA DEL CLUB SOCIAL TRIUNVIRATO”

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Novena Fiesta de la Amistad Gaucha del Club Social Triunvirato”, la cual, se llevará a cabo el día miércoles 25 de Mayo del 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos de “La Novena Fiesta de la Amistad Gaucha del Club Social Triunvirato” constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “Novena Fiesta de la Amistad Gaucha del Club Social Triunvirato”.

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos y todos aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegación Roberts.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1702/16**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que abajo se menciona cumple sus tareas en la Dirección Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de Mayo de 2016 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) mensuales al agente que se detallan a continuación:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3633/1	PEYNETTI, Hernán Alberto	\$ 3.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1703/15**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (1%) DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1404/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1481/2015, por el cual se Adjudicó la Licitación Publica N° 1/2016”;

Que Artículo N° 16 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 22° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que los proveedores Parissi Valeria Evangelina y Frías Yael realizaron la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo (Ítem 16.4 del Art. 16).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Parissi Valeria Evangelina” según recibo de pago adjunto como ANEXO I por un total de \$ 12.243,00 (pesos doce mil doscientos cuarenta y tres con 00/100) y a La firma “Frias Yael” según recibo de pago adjunto como ANEXO II por un total de \$12.243,00 (pesos doce mil doscientos cuarenta y tres con 00/100) correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 01/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0044/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/COSENTINO  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1704/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. OSCAR MIGUEL GUIDETTO Y SILVIA MARGARITA BORDA, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. JOSE ANTONIO GREGNOLI Y CLAUDIA MARCELA VILCHES

LINCOLN, 18 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. José Antonio Gregnoli y Claudia Marcela Vilches reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 4-y.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1960/73 la Municipalidad de Lincoln adjudicó al Sr. Oscar Miguel Guidetto, casado en primeras nupcias con Silvia Margarita Borda, una vivienda del Plan "C", ubicada en calle Ramos Mejía 872 de Lincoln.-

Que mediante Boleto de compraventa de fecha 07/08/2013, la Municipalidad de Lincoln vende a las herederas de Sr. Oscar Miguel Guidetto y Silvia Margarita Borda, la referida parcela.-

Que con fecha 07/11/2013 Nancy Marina y Sonia Silvia Guidetto venden, ceden y transfieren a favor de su hermana María Elvira Guidetto, todos los derechos y acciones posesorias, que les corresponden sobre el referido inmueble. Dicha cesión fue celebrada por instrumento privado con firmas certificadas.-

Que posteriormente, con fecha 02/11/2015 María Elvira Guidetto, suscribe cesión de derechos y acciones posesorias sobre el mismo bien en cuestión, a favor de los Sres. José Antonio Gregnoli y Claudia Marcela Vilches.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 15/04/2016, los Sres. José Antonio Gregnoli y Claudia Marcela Vilches, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/04/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno N° 141/15, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por los pretensos adjudicatarios.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los Sres. Oscar Miguel Guidetto, D.N.I. 5.056.675 y Silvia Margarita Borda D.N.I. 6.024.437, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 4-y.-**

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. José Antonio Gregnoli D.N.I. 12.014.410 y Claudia Marcela Vilches, D.N.I. 17.033.611.-

**ARTICULO 3 °:** Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 18 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1705/16**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROLDAN PAULA	RAMOS MEJIA 683	36.818.597

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 19 de Mayo de 2016.



## **DECRETO N° 1706/16**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 19 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VARELA FABIANA ALEJANDRA	BUCHARDO 580	36.818.572

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA  
LINCOLN, 19 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1707/16**

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 19 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MORIS MARIANA	V. LÓPEZ 874	36.818.491

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA  
LINCOLN, 19 de Mayo de 2016.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1708/16**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MORIS MARIANA	V. LÓPEZ 874	36.818.491

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA  
LINCOLN, 19 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1709/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63.000.- A LA COOPERADORA DEL CEF N° 16 DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Cooperadora del CEF N° 16, destinada a cubrir gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización de la Feria del Lector a realizarse en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión Cooperadora del CEF N° 16 organizó junto al municipio la Primer Feria del Lector destinada a Profesores, docentes, estudiantes y público en general de todo el Partido de Lincoln y sus alrededores;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal es revitalizar la lectura, afianzar el sentido de integración mediante la educación, para mejorar la calidad de vida y la utilización del tiempo libre;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 63.000,00.- (pesos sesenta y tres mil) a la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, para solventar gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización de la Feria del Lector realizada en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 del presupuesto general de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1710/16**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 19 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2400-1618/16 relacionado con la solicitud formulada por el Municipio de Lincoln, para la realización de las Obras de “Red Domiciliaria Agua y Cloacas – Barrio Bartola Podesta”, “Cordon Cuneta B° Podesta- La Rural – El Triunfo” y Pavimento Urbano – Lincoln Roberts – Pasteur”, partido de Lincoln

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cuarenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos; \$ 42.678.300

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Infraestructura y Ss. Públicos, Red Domiciliaria, Agua y Cloacas

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 34.142.640,00

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110104000	84.00.00	132	2.6.4.0	\$ 8.357.968,00
1110104000	84.00.00	132	3.4.9.0	\$ 956.000,00
1110104000	84.00.00	132	1.3.1.0	\$ 728.022,00
1110104000	84.00.00	132	4.2.2.0	\$ 24.100.650,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 34.142.640,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 19 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1711/16**

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 de la localidad de El Triunfo que el próximo sábado 11 de junio del año en curso, se llevará a cabo el festival Folklórico a beneficio de esta institución en el Club CASET de esa localidad;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido destinado a la Asociación de la Cooperadora de la Escuela N° 24 de la localidad de El Triunfo, que el día 11 de junio de 2016 se llevará a cabo el Festival Folklórico en el Club CASET de esa localidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1712/16**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 20 de MAYO de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**Apellido y Nombres**

**BONIFICACION**

MAURO, ANA MABEL	60,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	100,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	100,00
CALDERON, NESTOR A.	100,00
ARIAS, CLAUDIO	100,00
GUIÑAZU, RAUL	100,00
ALEJO, MAURICIO PASCUAL	100,00
ROJAS, MARCELO RUBEN	100,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	100,00
MONTES, MARIA OFELIA	100,00
FERNANDEZ, RICARDO	100,00
GUILLERMO, ANGEL ALFREDO	100,00
TORRES, JORGE DANIEL	100,00
MARTIN CARRIZO, CINTIA DAIANA	100,00
AYALA, EZEQUIEL	100,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	100,00
GOMEZ, CRISTIAN JOSE	100,00
LORENZO, CAROLINA	100,00
TORRES, LEONEL DAVID	100,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	100,00
RAMOS, DARIO MARCELO	100,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	100,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	100,00
BOGADO, WALTER ALEJANDRO	100,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	100,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	100,00
GOROSITO, LUCAS EZEQUIEL	100,00
BENITEZ, SANDRA LETICIA	100,00
AVILA, SILVIA ELISABETH	138,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	140,00
CORIA, BARBARA	140,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	140,00
CARRIZO, MICAELA DANIELA	140,00
GONZALEZ, AMALIA ROSA	150,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	200,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	200,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	200,00
CORTES, GABRIELA	200,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	200,00
GARCIA, TERESA M.	200,00
PERALTA, ROSA ISABEL	200,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	200,00
BRAMAJO, ADA MARIA	200,00
GOMEZ, ROBERTO CARLOS	200,00
GARCIA, MARIA ROSA	200,00
NUÑEZ, VILMA MARCELA	200,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	200,00
GIL, MARIA ANDREA	200,00
SORIA, GRACIELA C.	200,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	200,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	200,00
CEJUDO, LORENA A.	200,00
ROJO, MARCELO ELIAS	200,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	200,00
AGUILAR, LAURA M.	200,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	200,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	200,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	200,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	200,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	200,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	200,00
LORA, ESTELA PATRICIA	200,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	200,00
SALLES, NOELIA URSULA	200,00
TITO, MARISA MIRIAM	200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	200,00
TABARIS, CINTIA MARINA	200,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	200,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	200,00
PERAZZO, JOSE LUIS	200,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	200,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	200,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	200,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	200,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	200,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	200,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	200,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	200,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	200,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	200,00
LEMONS, ANALIA IVANA	200,00
MAGALLANES, NATALIA BEATRIZ	200,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	200,00
VELASQUEZ, CLAUDIA MARCELA	200,00
TIZEIRA, MARIA FLORENCIA	200,00
LOZA, IVANA ANDREA	200,00
TREJO, ANTONELA	200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	200,00
BALLESTEROS, RAUL JORGE	200,00
AIDUC, JENNIFER	200,00
LADO, DIANA GISELA	200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	200,00
CHOY, RAFAEL JOSE	200,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	200,00
ISLAS, JUAN MANUEL	200,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	200,00
ULLOA, MARIA JULIETA	200,00
MEDINA, ADRIANA NOEMI	240,00
PONCE, HUGO ERNESTO	293,64



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PALOMEQUI, DOMINGO ANIBAL	300,00
BRUNO, JORGE OSVALDO	300,00
SOSA, SERGIO LUIS	300,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	300,00
FERREYRA, LEANDRO	300,00
VELASCO, ANTONELLA EVELIN	300,00
CHIATTELLINO, FLAVIO ABEL	300,00
GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ	300,00
ETCHART, SILVIO ENRIQUE	350,00
ALONSO, MARTA NOEMI	373,93
PILUSO, ALBERTO ANDRES	384,00
ABADIA, MARIA VIRGINIA	384,00
CHIATTELLINO, LÍA ALEJANDRA	384,00
CARRIZO, JUAN MARCELO	400,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	400,00
ESTERLUS, HUGO LUIS	400,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	400,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	400,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	400,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	400,00
ZARATE, PABLO TEODORO	400,00
CRECHET, FEDERICO ANDRES	400,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	400,00
MEDINA, ADRIAN RUBEN	500,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	500,00
RIVAS, SUSANA	500,00
STEGGEL, ROSA KARINA	500,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	545,00
BOARI, PATRICIA LORENA	545,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	600,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	600,00
BUSTI, ANGEL OSCAR	600,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

HERRERA, OSCAR RAMON	600,00
ÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	600,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	600,00
PAPPALARDO, GRACIELA	600,00
CASTRO, MARIO CESAR	600,00
LEMOS, RAFAEL	600,00
VEGA, PATRICIA MARCELA	600,00
CRUSATE, NESTOR DARIO	600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	600,00
JONES, MIGUEL ANGEL	600,00
DI LORENZO, ANIBAL ARIEL	600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	600,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	600,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	600,00
ARES, SUSANA GLORIA	600,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	600,00
ELOLA, PEDRO JOSE	600,00
MUÑOZ, JORGE HORACIO	600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	600,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	600,00
GUGLIELMINO, JULIA	600,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	600,00
ALVAREZ, MARIA LAURA	600,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	600,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	600,00
FRANCO, MARIANA ANDREA	600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	600,00
LANGAN, PAULA MARIA	600,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	600,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	600,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	600,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA	600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANZ, MARIA BELEN	600,00
TOLEDOCHIPI, HECTOR MARCELO	600,00
BRITOS, ROGELIO ALBERTO	600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	600,00
ARENAS, YESICA GISELA	600,00
COCHI, GRACIELA GRISELDA	600,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	600,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	600,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	600,00
PRIETO, VALENTINA	600,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	600,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	600,00
MALVASSORA, FANNY	600,00
COLOMBI, GUSTAVO ARIEL	600,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	600,00
ORTEGA, RUBEN FABIAN	600,00
DICUNDO, CARLA ROCIO	600,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	600,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	600,00
BASUALDO, FLAVIA BELEN	600,00
CATTAI, NADIA ROMINA	600,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	600,00
RAMIREZ, VANESA	600,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	600,00
GARCIA, ANDREA BELEN	600,00
CAMPANA, ANA PAULA	600,00
VEGA, SUSANA BEATRIZ	600,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	600,00
BUSTI, FERNANDO FABIAN	600,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	600,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	600,00
TABARIS, HECTOR MIGUEL	600,00
TOLEDO, GABRIELA MARISOL	600,00
MORETTI, JUAN MANUEL	600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PLUNIER, ADRIANA FABIANA	600,00
MARTINO, TOMAS	600,00
ELIZONDO, LEANDRO	600,00
VELA, LUCAS NELSON	600,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	600,00
CAPURRO, PAOLA	600,00
TORRES, JOAQUIN	600,00
OTERO, ENZO EMANUEL	600,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	600,00
OROZCO, JONATHAN IVAN	600,00
PIRES, MAXIMILIANO	600,00
MEDINA, CARLA JESICA	600,00
RAPETTI, ANA LAURA	600,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	600,00
VALDESOLO DI BARTOLO, LARA NEREA	600,00
BRUNO, MARIA LAURA	600,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	635,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	675,00
CERBINO, NORMA GLADYS	700,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	700,00
ELOSU, MIRTA HAYDEE	800,00
MARTINEZ, SONIA	800,00
IMPARRAGUIRRE, JULIO	800,00
FICHERA, ELISANDRO	800,00
RIOS, VIRGINIA	800,00
LADO, NADIA NOELIA	800,00
VELASCO, HUGO OSCAR	800,00
BANEGAS, RUBEN GILBERTO	864,00
ENRIQUE, JAVIER	900,00
MANINO, NELSON ALBERTO	900,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	900,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	900,00
FORESI, ANA LAURA	900,00
CABRAL, MARIA FLORECIA	900,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LAFITE, MARIA VICTORIA	900,00
BATISTELLI, OMAR PEDRO	1.000,00
MAC, ALLISTER JOSE	1.000,00
ROSSI, VICTOR LUIS	1.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	1.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	1.037,00
CASADO, ANGELES R.	1.040,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	1.100,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	1.100,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	1.100,00
CAVIGLIA, CARLOS ANTONIO	1.100,00
BELOSO, JORGE DANIEL	1.100,00
CANEPA, DANIEL	1.100,00
DALIO, JUAN RAUL	1.100,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	1.100,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA	1.100,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	1.100,00
CUELLO, OSVALDO MARCELO	1.100,00
GARCIA, GUSTAVO EZEQUIEL	1.100,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	1.100,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	1.100,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	1.100,00
GOYA, JORGE OSVALDO	1.100,00
FERRER, JOSE LUIS	1.100,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	1.100,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	1.100,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	1.100,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	1.100,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	1.100,00
HERRERA, ORLANDO DANIEL	1.100,00
SURANO, MARIA NOELIA	1.100,00
CUELLAS, CLAUDIO JAVIER	1.100,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	1.100,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PACHAME, PEDRO RODOLFO	1.100,00
SALAZAR, JULIETA	1.100,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	1.100,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	1.100,00
BENAVIDEZ, MAXIMILIANO EMANUEL	1.100,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	1.100,00
LARRAZA, YANINA	1.100,00
GARCIA, MARIANA	1.100,00
PETRILLI, NICOLAS GABRIEL	1.100,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	1.100,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	1.100,00
AMADOR, VALERIA	1.100,00
SANZ, EVANGELINA	1.100,00
ISMAEL, CATALINA	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	1.100,00
LUDUEÑA MARTINEZ, CESAR ADRIAN	1.100,00
TARELLI, TUNINO ANGEL	1.100,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	1.100,00
RIOS, ARIEL AGUSTIN	1.100,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	1.100,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	1.100,00
VARELA, GISELA EDITH	1.100,00
ACCARDI, JESICA VANESA	1.100,00
COMBA, YESICA HAIDEE	1.100,00
PAULUCI,, MANUELA SOLEDAD	1.100,00
LOPEZ, FEDERICO JOSE	1.100,00
NOTTI, PABLO GASTON	1.100,00
CORIA, JOHANNA SABRINA	1.136,00
GOMEZ, ANA MARIA	1.150,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	1.150,00
MEZA, CARLOS MANUEL	1.168,00
TADDEO, EDUARDO	1.200,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	1.200,00
GARCIA, FRANCO GASTON	1.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARCHUVI, YOLANDA ELISABETH	1.200,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	1.200,00
CARNICER, MIRIAN NOEMI	1.300,00
BLANCHET, ANDREA CECILIA	1.300,00
SANCHEZ, FABIAN ARIEL	1.300,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	1.300,00
GIANINI, GLADYS LUJAN	1.325,00
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	1.364,00
BOTTARO QUIROGA, MARIANELA	1.400,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	1.400,00
REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD	1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	1.400,00
RONZANO, PIA GISELE	1.400,00
LATORRE, DIEGO LUIS	1.400,00
IPISALE, MARIA JOSE	1.400,00
BAYON, ANDRES EZEQUIEL	1.400,00
GUEVARA, LUCIA VIRGINIA	1.400,00
SANCHEZ, NERINA	1.400,00
AGUIAR, MIGUEL ANGEL	1.400,00
GRECO, MATIAS JOSE	1.400,00
TORREZ, ANDREA YANINA	1.400,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	1.400,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	1.400,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	1.400,00
AGUILAR, JUAN DANIEL	1.400,00
BECQ, YOSELI DAIANA	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	1.400,00
TREJO, NESTOR MANUEL	1.400,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	1.400,00
TODINO, NICOLAS	1.400,00
WARD, KAREN EDITH	1.400,00
WEHBE, MARIA VERONICA	1.400,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	1.400,00
BUSTO, GONZALO GUILLERMO	1.400,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	1.400,00
EDER, JUAN CARLOS	1.400,00
GALIANO, SANTIAGO RUBEN	1.400,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	1.400,00
CALABRESE, LIGIA EDITH	1.400,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	1.476,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	1.500,00
SANCHEZ, RUBEN JOAQUIN	1.500,00
PACHECO, CRISTIAN	1.500,00
BARROSO, PABLO LUJAN	1.500,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	1.500,00
SANZ, FERNANDO WALTER	1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	1.500,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA	1.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	1.500,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	1.537,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	1.600,00
GARCIA, MIRTA G.	1.600,00
RODRIGUEZ, PATRICIA	1.600,00
SARALEGUY, NORMA ALICIA	1.600,00
IÑIGUEZ, HUGO OSCAR	1.600,00
CORDERO, MARIA SARA	1.600,00
MORAL, AMELIA BEATRIZ	1.600,00
PACHAME, JOSE MARIA	1.600,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	1.600,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	1.600,00
MURRILES, OSCAR	1.600,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS	1.600,00
ZARATE, FABIO MARTIN	1.600,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	1.600,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	1.600,00
DEL VALLE, MARCELO	1.600,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	1.600,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	1.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PEREZ, PEDRO ANGEL	1.600,00
MIGUEL, JUAN MIGUEL	1.600,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	1.600,00
SUAREZ, MARIA ESTER	1.600,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	1.600,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	1.600,00
SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO	1.600,00
MATEOS, JULIO CESAR	1.600,00
MOLINA, MARIANELA	1.600,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	1.600,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	1.600,00
VIOLA, PABLO EMILIO	1.600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	1.600,00
FRANCO, ERICA KARINA	1.600,00
TABAREZ, MARIO ALBERTO	1.600,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	1.600,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	1.600,00
LUACES, MATIAS DANIEL	1.600,00
MENA, NADIA CAROLINA	1.600,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	1.600,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	1.600,00
PAPPALARDO, GRACIELA ESTHER	1.600,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	1.600,00
LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMIAN	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	1.600,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	1.600,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	1.600,00
VEGA, MARIA ROSARIO	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	1.600,00
ANDRIOLA, IGNACIO RAMON	1.600,00
BONETTI, GIULIANO	1.600,00
DE LEON, ALAIN GUSTAVO	1.600,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	1.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	1.600,00
VERA, LEANDRA LUJAN	1.600,00
BROU, GABRIELA MARIEL	1.600,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	1.600,00
VILLARREAL, AGUSTIN	1.600,00
ETCHART, NELDA	1.600,00
IGLESIAS, LUCAS MIGUEL	1.600,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	1.600,00
GUZMAN, RAUL ALBERTO	1.600,00
SOSA, GISELA PAOLA	1.600,00
FEITH, EDITH ELISABET	1.600,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	600,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	1.600,00
BUSTAMANTE, DANIEL OMAR	1.600,00
GARCIA, PAULA	1.600,00
AGUIRRE, LUCIANO SEBASTIAN	1.600,00
BOZZANO, CARLOS MARIA	1.600,00
SAROBE, NORA MARIA	1.600,00
ARZANI, GABRIELA	1.600,00
GANDOLFO, MARINA VANESA	1.600,00
ARENAS, MARIA LAURA	1.600,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO	1.600,00
BALLESTEROS, MATIAS	1.600,00
GONZALEZ, VALENTINA	1.600,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	1.600,00
LOREA, CEFERINO JOSE	1.600,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	1.600,00
GUILLOTTI, MARCELO LUIS	1.600,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	1.600,00
SUSSI, ANGELES GABRIELA	1.600,00
BIHURRIET, HECTOR ROBERTO	1.600,00
MARTIN, ANA PAULA	1.600,00
ZANNI, AYELEN	1.700,00
FREDES, MONICA ISABEL	1.710,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	1.750,00
BALMACEDA, VANINA GISELE	1.760,00
HELGUE, CLAUDIA INES	1.760,00
BALMACEDA, HECTOR FABIAN	1.760,00
RICHERI, CARLOS FABIAN	600,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	1.800,00
BEZZI, DANIELA AGUSTINA	1.800,00
JAIME, SEBASTIAN	1.800,00
MARTIN, JIMENA	1.800,00
VALLI, LEONARDO JESUS	1.800,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	1.800,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	1.800,00
CRISOPULLI, WALTER LUIS	1.800,00
CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	1.800,00
OSTOICH SERRO, ESTEBAN CARLOS JOSE	1.800,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	1.800,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	1.832,55
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	1.845,00
MANCA, MARIA LOREDANA	1.860,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	900,00
ADAMI, JUAN CARLOS	900,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	1.900,00
SANZ, MARIA CELESTE	1.900,00
HERRERA, SANDRA JUANA	1.900,00
AGUIRRE, VALERIA ELIZABETH	1.950,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	1.961,09
LAVARRA, FERNANDA	1.961,09
CATALDO, ALEJANDRA MARA	2.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	2.000,00
ARGILLA, MARIA LUJAN	2.000,00
MANSILLA, DORA INES	2.000,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2.000,00
GORI, JUAN PABLO	2.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PEREIRA, GABRIELA NIDIA	2.000,00
CARRERAS, SERGIO BERNABE	1.000,00
BAEZ, JUAN CRUZ	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	2.000,00
BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	2.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	2.100,00
CARDENAS, JULIO CESAR	2.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2.100,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2.100,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2.100,00
RAMONDA, VALERIA ADRIANA	2.100,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	2.100,00
MARTINEZ, CAROLINA RAQUEL	2.100,00
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	2.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	2.100,00
ENRIQUE, EDUARDO	2.100,00
VENERO, PABLO ABEL	2.100,00
MUJICA, JUAN MANUEL	2.100,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	2.100,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA	2.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	2.100,00
CHAPERON, ALEXIS RUBEN	2.100,00
VENERO, RODOLFO ABEL	2.100,00
SOUZA, AGUSTINA	2.100,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	2.100,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	2.100,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	2.100,00
BARROSO, DANIEL ALBERTO	2.100,00
GARCIA, ANALIA LORENA	2.100,00
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	2.100,00
BESTOSO, ROSA DANIELA SOLEDAD	2.100,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	2.100,00
BUCETA, MANUEL	2.100,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	2.100,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	2.100,00
MAGISTRELLO, ANTONELLA MARISOL	2.100,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	2.100,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	2.100,00
COSTA, JUAN JOSE	1.100,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	2.140,00
LORENZO, SERGIO ROLANDO	2.170,00
WEHBE, MARTA TERESA	2.200,00
GOITEA, ALEJANDRA	2.200,00
PERA, JOSE ANIBAL	2.200,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	2.200,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	2.200,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	2.200,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	2.200,00
BERGALLA, GIMENA BELEN	2.270,00
RIVERO, CELESTE NATALI	2.270,00
FLORIO, IVANA ANDREA	2.270,00
FERNANDEZ, OSCAR	2.300,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2.000,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	2.000,00
SAROBE, BELEN INES	2.300,00
BESTOSO, SILVIA B.	2.376,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	2.384,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2.400,00
SERRANO, CARLOS	2.400,00
PEREZ, JUAN PABLO	2.400,00
JEREZ, FLORENCIO ROBERTO	2.400,00
DELGADO, MARIA INES	2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	2.400,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	2.400,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	2.400,00
SALA, SOFIA YANEL	2.400,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	2.400,00
DI MATTEO, DANIEL MAXIMILIANO	2.400,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

FRIAS, MARIANO ALEXIS	2.400,00
VELASCO, JUAN CARLOS	2.440,00
CARP, VIRGINIA	2.442,00
SAN MARTIN, SALVADOR	2.500,00
CORTEZ, MANUEL AMBROSIO	2.500,00
ABELLA, MARCELO OSCAR	2.500,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	2.500,00
BESTOSO, OSCAR	2.600,00
CEJUDO, OSCAR ANTONIO	2.600,00
ROJO, PABLO SAUL	2.600,00
SANCHEZ, SUSANA ELENA	2.600,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	2.600,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	2.600,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	2.600,00
DE LAS HERAS, JORGE	2.600,00
JOFRE, GRACIELA	2.600,00
BADANO, VICTOR	1.600,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2.600,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2.600,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	2.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	2.600,00
SANCHEZ, FEDERICO	2.600,00
ROSALES, JOSE MARIA	2.500,00
VERA, MIGUEL ANGEL	2.600,00
ORTIZ, CARLOS	2.600,00
MUSSO, INES VICTORIA	2.600,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	2.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	2.600,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	2.600,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	2.600,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	2.600,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	2.600,00
POMARGO, RAQUEL ADRIANA	2.600,00
de la SOTA, HERNAN DIEGO	2.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

BOLLI, FERNANDO MIGUEL	2.600,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	1.600,00
MARTINEZ, LUCIANO	2.600,00
MACIAS, MARIA LUCILA	2.600,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	2.600,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	2.600,00
LARRIAGA, HORACIO MARTIN	2.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	2.600,00
GOROSITO, RAMIRO	2.600,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	2.615,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	2.700,00
BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO ADOLFO	2.750,00
ALVAREZ, MARIELA LUJAN	2.750,00
MARTINEZ, MARIANELA CAROLINA	2.760,00
VIZZO, RAUL DANIEL	1.400,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	2.800,00
ACOSTA, MARCOS EXEQUIEL	2.800,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	2.800,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	2.800,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	2.860,00
FRANCISQUE, FELIPE ALBERTO	2.900,00
ESCALADA, JORGE LUIS	2.900,00
MORETTI, LUIS RAUL	2.906,00
LICERA, JUAN RICARDO	2.906,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	2.906,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2.906,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	2.906,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	2.906,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	3.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	3.000,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	3.100,00
MIGUEL, JOSE LUIS	3.100,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	3.100,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	3.100,00
PEREZ, BAY FERNANDO	3.100,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	3.100,00
PEYRAUBE, GISELE	3.100,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3.100,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3.100,00
PEYNETTI, HERNAN ALBERTO	2.500,00
GONZALEZ, EMILIA EVELYN	3.100,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	3.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	3.300,00
OSTOICH, ESTEBAN EUDORO	3.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	3.340,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	3.340,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	3.340,00
DUBRA, JUAN JOSE	3.340,00
MELO, ROCIO LUJAN DEL VALLE	3.340,00
PEREZ, HUGO DANIEL	3.400,00
DEBOLE, LAURA BETINA	3.400,00
DAVIN, JULIETA MELINA	3.440,00
COSTA, AGUSTINA	3.440,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	3.476,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3.500,00
PEREZ, JORGE LUIS	3.500,00
ANDRADE, DARIO	3.500,00
ECHETO, SAMANTA	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3.600,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	3.600,00
GARCIA, MARCELO DARIO	2.600,00
MUJICA, JUAN CARLOS	3.600,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	3.600,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	3.600,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	2.600,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	3.600,00
LAGOMARSINO, JUAN MARCELO	2.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

STRUZZI, OSVALDO	3.600,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	3.600,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	3.600,00
TORRES, RAUL O.	3.600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	3.600,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	3.600,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	3.600,00
BIANCHI, ANALIA	3.600,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3.600,00
ESNAOLA, CAROLINA INES	3.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	3.600,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	3.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	3.600,00
LUISI, AGUSTIN	3.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	3.600,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	2.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	3.100,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	3.100,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	3.100,00
SAGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	3.600,00
MOLINA, JUAN JOSE	3.600,00
BUCETA, PAMELA	3.600,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	3.700,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	3.700,00
BOQUIN, PABLO ALBERTO	3.708,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	3.710,00
ESCALADA, JORGE OSMAR	3.724,07
SALAZAR, CARLOS ALBERTO	3.800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3.800,00
LARRETAPE, ORLANDO	3.800,00
ARGUMERO, TOMAS	3.800,00
BARRIOS, MIGUEL ANGEL	3.900,00
COSTA, DIEGO OSCAR	4.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LESCANO, MARCOS EZEQUIEL	4.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	4.000,00
CIVELLI, JOAQUIN	4.000,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	4.000,00
MUÑOZ, AGUSTIN	4.000,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	4.000,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	4.100,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	3.100,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	3.100,00
HERRERA, JOSE RAUL	3.100,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	3.100,00
SARALEGUY, RAUL O.	4.100,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	3.100,00
PINO, HUGO AROLDO	3.100,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	4.100,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	4.100,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	4.100,00
AYALA, JUAN CARLOS	4.100,00
CENZORIO, WALTER ADRIAN	4.100,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	4.100,00
JUST, MATIAS	3.600,00
GRAZIANO, FACUNDO	4.100,00
HALPIN, MARINA CLARA	4.100,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	4.100,00
GARCIA, MAURO ADOLFO	4.100,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	4.200,00
LUDUEÑA MARTINEZ, MARCELO OSCAR	4.200,00
CURTELIN, STELLA MARIS	4.237,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	4.250,00
CORBALAN, FRANCO I.	4.400,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	4.400,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	4.400,00
VINELLA, BERNARDO	4.500,00
PICCARDO, GUSTAVO DANIEL	4.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	4.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	4.600,00
GALAR, MARIA ELVIRA	4.600,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	4.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	3.600,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	4.600,00
DE LAS, VECILLAS OSVALDO	4.600,00
BAJO, SILVIA MARIS	4.600,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	3.600,00
MORIS, JAVIER	4.600,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	4.600,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	4.600,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	4.600,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	4.600,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	4.600,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	4.600,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	4.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	4.600,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	4.600,00
MALPELO, ROSA ITATI	4.600,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	4.600,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	4.600,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	4.600,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	3.600,00
ADAMI, NICOLAS	4.600,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	4.600,00
REPETTO, PATRICIA ELISABETH	4.600,00
CORRAL, DIEGO	4.600,00
PRADA, MILVIA VANINA	4.600,00
CARLINI, PABLO JUAN	4.600,00
PIRES, ROXANA	4.600,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	4.600,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	4.600,00
PELIZZA, MARIO JAVIER	5.100,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	5.100,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	5.100,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	5.100,00
GOMEZ, ALEJANDRO DANIEL	5.123,00
ENEU, CLAUDIO	5.200,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	5.400,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5.400,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL	5.600,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	5.600,00
RIOS, CLAUDIO AURELIO	5.600,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	5.700,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	5.800,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	5.600,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	6.200,00
CID, JUAN CARLOS	6.400,00
CATINO, SERGIO	3.100,00
FERREYRA, KAREN	6.900,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	5.600,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	7.100,00
AROCENA, MARIA SOFIA	7.100,00
HEREDIA, CARLOS DANIEL	7.600,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	7.600,00
ONANDIA, SANDRA	7.785,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	8.250,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	8.600,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1713/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR GERMAN JOSE MONTI

LINCOLN, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal GERMAN JOSE MONTI que cumple tareas de maestranza en la Terminal de Omnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Terminal de Omnibus, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de agosto de 2009 como Personal Temporalio Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en la Terminal de Omnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3761	MONTI, Jose German	22.966.547	Sec. de Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1714/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR SANDRO JAVIER LUDUEÑA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal SANDRO JAVIER LUDUEÑA que cumple tareas en la Terminal de Omnibus como maestranza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Dirección de Maestranza, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de enero de 2004 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en la Terminal de Omnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2715	LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Sec. de Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1715/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA NELIDA BEATRIZ DELGADO.

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal NELIDA BEATRIZ DELGADO que se desempeña en el área de maestranza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área de maestranza, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de noviembre de 2009 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas en el área de maestranza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3785	DELGADO, Nélica Beatriz	16.311.574°	Sec. de Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1716/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑORA ELISABET LILIANA CARDOSO

LINCOLN, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal ELISABET LILIANA CARDOSO que cumple tareas en el Palacio Municipal como maestranza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Dirección de Maestranza, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de mayo de 2010 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en el Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3847	CARDOSO Liliana Elisabet	16.603.296	Sec. de Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1717/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARCELA HAYDEE TODINO.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARCELA HAYDEE TODINO que se desempeña como personal administrativo en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de enero de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/05/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3046	TODINO, Marcela Haydee	14.382.441	Sec. de Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1718/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ELIANA DANIELA PEREYRA.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por ela Directora de Tercera Edad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Eliana Daniela Pereyra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 09 de mayo de 2016, la designación como Personal Temporario de la señora ELIANA DANIELA PEREYRA- DNI N° 34.214.263 -Leg. 5770/1, que cumple tareas en el área de maestranza en la Casa de los Abuelos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1719/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL SR. PEYNETTI HERNAN.

Lincoln, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

Las solicitudes del Sr. Peynetti Hernán Alberto DNI N° 25.726.731, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que el agente Peynetti Hernán debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona conduce un vehículo municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición del pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Peynetti Hernán Alberto DNI N° 25.726.731

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina Licencia de Conducir, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1720/16**

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCION A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINCOLN A LA APROBACION ADMINISTRATIVA DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA Circ. I – SECC. B - MANZ 148 – PC 13B

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

Solicitud formulada por el/los Señores propietarios de la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. B - Manz 148 – Pc 13b, en la que se solicita autorizar la excepción de cumplimiento de los indicadores urbanísticos que afectan a la parcela en cuestión;

CONSIDERANDO:

Que la construcción a realizar, cuya superficie se encuentra afectando los indicadores urbanísticos de la zona, se destinara exclusivamente al destino de aparatología de última generación para atención médica, previéndose la instalación de un equipo de resonancia magnética el que se incorporara a la aparatología del Servicio de Diagnósticos por Imagen de la Institución

Que la construcción proyectada permitiría ampliar el servicio de salud para la ciudad de Lincoln, aportando mejor y mayor calidad de atención, médica, acompañando de esta manera al crecimiento demográfico y las necesidades de atención que la población requiere;

Que es función del Gobierno municipal enlazar la inversión privada con las políticas públicas y dar respuestas conjuntas a las necesidades de la población;

Que la construcción proyectada permite acompañar la política de salud que esta gestión viene desarrollando, ampliando las posibilidades de cantidad y calidad en la atención;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: autorizase, por vía de excepción, la aprobación de los planos y autorizar inicio de obra para la construcción a realizar en la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. B - Manz. 148 – Pc. 13b de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y Dirección de planeamiento. Publíquese en el boletín oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1721/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2016 - EXP: N° 4065-0073/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE HORMIGON PARA DESGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 20 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2016 - EXP: N° 4065-0073/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE HORMIGON PARA DESGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2016 - EXP: N° 4065-0073/2016.-PARA LA “ADQUISICION CAÑOS DE HORMIGON PARA DESGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.-/(\$ 84.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 840,00 (Pesos Ochocientos cuarenta con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 6 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial; Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).- . Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Mayo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1722/16**

ACEPTANDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACIÓN AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN DE UN ELECTROCARDIOGRAFO MODELO FX 7102 MARCA FUKUDA DENSHICO POR PARTE DE LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La donación de la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben Miravalle”, de un equipo electrocardiografo modelo fx 7102 marca fukuda denshico, para ser utilizado en forma exclusiva en dicho nosocomio;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Art. 57 de la L.O.M., corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que reciba el Estado Municipal;

Que no obstante la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia del bien donado por la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln, aprueba dicha donación, bajo la modalidad “ad-referendum” del Concejo Deliberante;

Que la aceptación del bien ofrecido, redundará en una mejora en los servicios que presta el Hospital Municipal, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los casos de emergencias que se presenten y en atención diaria que brinda dicha entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase “Ad-Referendum” del Concejo Deliberante de Lincoln, la donación efectuada por parte de la Cooperadora del Hospital Municipal de un ELECTROCARDIOGRAFO MODELO FX 7102 S/N° 50007974, 110100231 MARCA FUKUDA DENSHICO-LTD, valor del bien Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Quince (35.915,00) para su uso exclusivo en el Hospital Municipal de Lincoln

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante, a la Cooperadora del Hospital Municipal, Secretaria Privada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Área Legal y Técnica, Patrimonio y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Hospital Municipal Sub zonal "Dr. Rubén O. Miravalle"

## MEMORANDUM

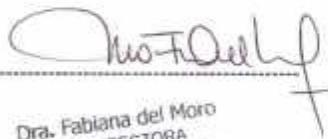
De	DIRECCION HOSPITAL	A	Andrea
	Directora Fabiana DEL MORO		Oficina patrimonio

Lincoln, 27 de Abril de 2016

### OBJETO:

se recibe en el día de la fecha de un ELECTROCARDIOGRAFO, MODEL: FX 7102, S/N° 50007974, 110100231 FUKUDA DENSICO- LTD, costo del mismo es de \$35915 en carácter de donación de Cooperadora Hospital.



  
Dra. Fabiana del Moro  
SUB DIRECTORA  
Hospital Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1723/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016.-

Lincoln, 20 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100.- (\$270.035,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 270,00 (Pesos doscientos setenta con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 08 de Junio de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 132 de Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 270.035,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Mayo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1724/16**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016”.-

LINCOLN, 20 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1723/16, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 del Pliego de Bases Condiciones Generales del Concurso de Precios N°5/2016 expresa..... “La adjudicación recaerá sobre la propuesta ventajosa y conveniente a juicio exclusivo del Departamento Ejecutivo expresado a través del dictamen de la comisión de preadjudicación creada para el presente Concurso de Precios”

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” a las personas detalladas a continuación:

- ) Prto. Alejandro Omar Martinelli (Director de Informática y Comunicaciones).
- ) Dr. Diego Corral (Secretario de Legal y Técnica).
- ) Sr. Matías Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 DE MAYO DE 2016.-



## **DECRETO N° 1725/16**

DANDO DE BAJA LOS DECRETOS N° 1618 – N° 1669

Lincoln, 20 de mayo de 2016

VISTO y CONSIDERANDO

Que por error de tipeo en el Artículo N° 2 referente al Programa y Fuente de Financiamiento se solicita la baja de los Decretos N° 1618 y Decreto N° 1669 con fecha de impresión 12 de mayo 2016 y 17 de mayo 2016 respectivamente, referente al apoyo económico solicitado por la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, destinado a cubrir gastos de mantenimiento, reparación y arreglos edilicios que demanda la organización y ejecución de la Feria del Lector a realizarse en el mismo los días 27,28 y 29 de mayo 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dando de baja los Decretos N° 1618 y Decreto N° 1669, con fecha de impresión 12 de mayo 2016 y 17 de mayo 2016 respectivamente, referente el Apoyo Económico solicitado por la Cooperadora del CEF N° 16 de nuestra ciudad, destinada a cubrir los gastos que demanda la organización y ejecución de la Feria del Lector a realizarse en el mismo, los días 27, 28 y 29 de mayo del año en curso.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1726/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1900 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163, domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1727/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Ochocientos (\$1800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1728/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. VANESA ROMINA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Vanesa Romina Contreras, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Srta. **VANESA ROMINA CONTRERAS**, DNI N° 34.214.158, domiciliada en la calle Pueyrredon 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12926, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1729/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1744, A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos cuarenta y cuatro (\$1744) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 35.415.312, domiciliada en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1730/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSANA ELIZABETH MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por dieta especial de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor a cargo, discapacitada, y con serios problemas de salud, la cual debe ser asistida permanentemente;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, que no pueden superarla por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN**, DNI N° 38.323.550 domiciliada en la calle Catamarca 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por dieta especial de su hija.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 20 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1731/16**

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE PABLO GASTON SUELDO.

LINCOLN, 23 de mayo de 2016.

VISTO:

El Decreto 868/09 que establece para el agente municipal Pablo Gaston Sueldo, DNI 25.726.723, Legajo 3032, un adicional del cincuenta por ciento (50%) por jornada prolongada entre el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal entiende que dicha jornada prolongada ha expirado el 31 de diciembre de 2009;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de BAJA a partir del 01 de Mayo de 2016 la jornada prolongada del CINCUENTA (50%) por ciento, que percibe el señor PABLO GASTON SUELDO -DNI N° 25.726.723- Leg. 3032.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1732/16**

RECATEGORIZANDO. DESIGNANDO A LA SRA. MARIA ANDREA ROSSETTI EN PLANTA POLITICA

LINCOLN, 23 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente MARIA ANDREA ROSSETTI se ha desempeñado en funciones jerárquicas, por mas de 20 años, con idoneidad y responsabilidad.

Que este agente municipal ya se desempeñó en el área de PATRIMONIO, desempeñando tareas administrativas, realizando gestiones, y actuando como encargada de la Oficina entre otras tareas que al día de la fecha viene realizando con corrección y eficiencia.-

Que en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln, en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el período 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art 192 inc 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts 108 inc 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 – el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal. Seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1 de Mayo de 2016 la recategorización del agente municipal MARIA ANDREA ROSSETTI – DNI N° 16.716.375 - Leg. N° 689 - Personal Administrativo- Categoría 3 que cumple tareas en el area de Patrimonio de la Secretaría de HACIENDA de la Municipalidad De Lincoln.-

ARTICULO 2º: Realizace la reserva del cargo que MARIA ANDREA ROSSETTI posee en el Area de Hacienda como Administrativo Categoría 3 planta permanente y bonificaciones.

ARTICULO 3º: Designase a partir del 1 de MAYO de 2016 al agente MARIA ANDREA ROSSETTI como Jefe de Dependencia de la Oficina de Patrimonio bajo la órbita de la Secretaria de HACIENDA, asignándole la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Notifiquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1733/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MAURO SEBASTIAN ALFONSO.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del Mauro Sebastián Alfonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor MAURO SEBASTIAN ALFONSO - DNI N° 27.845.636 -Leg. 4055/1, que cumple tareas en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1734/16**

DISPONIENDO LA REFACCIÓN DE OBRA Y ACTIVIDADES EN EDIFICIO DONDE FUNCIONA EQUIPO PSICOPEDAGOGICO MUNICIPAL CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 23 de Mayo de 2016

VISTO:

La ordenanza N° 2137/13 de acuerdo a la Ley 26075 y considerando dispuesto en artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la atención psicopedagógica y seguimiento de la trayectoria del desarrollo del niño para así evitar la deserción escolar;

La promoción de una actividad de apoyo a la educación, en todos sus niveles e instituciones para favorecer la evolución académica y madurativa del alumno;

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el Equipo Psicopedagógico Municipal cumple con las actividades antes mencionadas, que da sostenibilidad a toda la comunidad y en general a los chicos y jóvenes en edad escolar;

Que prevé contención en gran parte de los días, en la participación de los distintos programas a realizar dentro del ámbito atendiendo a todos los niños y adolescentes que presenten algún tipo de dificultad, funcional, psicomotriz, cognitiva, de aprendizaje, familiar, social o emocional;

Que en el ámbito del equipo se desarrolla orientación vocacional en forma grupal de los alumnos de nivel secundario;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de terminación, refacción, ampliación y remodelación en edificio donde se desempeña el Equipo Psicopedagógico Municipal, con domicilio Av. San Lorenzo N°2050; como así también todos los programas y material didáctico-psicopedagógico que complementen la actividad educativa.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1735/16**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1519/16- ART. 2°.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Art.2° del Decreto N° 1519/16 mediante el cual se designa al señor Pablo Augusto Campaña como personal de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de mayo de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1519/16 que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor PABLO AUGUSTO CAMPAÑA- DNI N° 24.677.693 – Leg. 6628/1, quién cumplirá su jornada laboral en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1736/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA FLORENCIA AYELEN SUSSI

LINCOLN, 23 de Mayo de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 591/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Florencia Ayelen Sussi que se desempeña en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de mayo de 2016 la designación como Personal Temporario del señora FLORENCIA AYELEN SUSSI - DNI N° 38.323.671 *Leg.6169/1, que se desempeña en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1737/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARIANO ALEXIS FRIAS

LINCOLN, 23 de mayo de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Mariano Alexis Frias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2016, la designación como Personal Temporario del señor MARIANO ALEXIS FRIAS - DNI N° 38.633.328 -Leg.6221/1, que cumple tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1738/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA JOHANA MILAGROS EMANUELE

LINCOLN, 23 de Mayo de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 591/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Johana Milagros Emanuele que se desempeña en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de mayo de 2016 la designación como Personal Temporario del señora JOHANA MILAGROS EMANUELE - DNI N° 38.927.124 Leg.5197/1, que se desempeña en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegacion Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1739/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA KAREN EDITH WARD

LINCOLN, 23 de mayo de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Karen Edih Ward;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2016, la designación como Personal Temporario de la señora KAREN EDITH WARD - DNI N° 36.512.549 -Leg.6358/1, que cumple tareas en la Planta de Reciclado de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1740/16**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO CESAR BROU.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación escalafonaria del agente municipal Claudio Cesar Brou que se desempeña en el Area De Espacios Verdes de la Delegacion de Bayauca de la Municipalidad, revistando en la Planta Permanente- Cat. 16;

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Mayo de 2016 la recategorización del agente municipal CLAUDIO CESAR BROU- DNI N° 20.499.003 – Leg. N° 97/1 a Categoría 14 de la escala de sueldos, quién se desempeña en el Area de Espacios Verdes de la Delegacion de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegacion Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1741/16**

DISPÓNGASE LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR OBRAS PUBLICAS CON PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES EFECTUADA POR EL SR. SAUL HORACIO ARGUMERO

Lincoln, 23 de mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el SR. Saul Horacio Argumero el día 25 de abril de 2016 solicitando el reconocimiento de deuda por obras públicas con provisión de materiales y mano de obra.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de abril de 2016 ingresa presentación efectuada por el Sr Saul Horacio Argumero.

Que, por su propio derecho solicita se instrumente procedimiento administrativo a fin de que se le reconozca el pago de obras con provisión de materiales y mano de obra.

Que, relata que es un empresario linqueño dedicado a la construcción, reforma y reparación de edificios y a la venta minorista de materiales para la construcción.

Que, especifica que realiza dicha tarea utilizando el método de construcción en seco con placas de yeso y fibrocemento.

Que, resulta ser proveedor de la Municipalidad de Lincoln.

Que, manifiesta que varias obras le han sido adjudicadas mediante la participación de su empresa en procesos licitatorios y/o concursales.

Que, entre las obras cuya ejecución habría llevado a cabo enumera: 1) la comisaría de la mujer, 2) Cielorraso del Palacio Municipal, 3) Comisaría FONAVI, 4) Comisaría Patrulla Rural.

Que, relata que mediante contratación formal y previa participación en compulsa de precios se le encomendaron nuevas obras, adjudicadas directamente seguramente tomando como base la conveniencia de la oferta, la urgencia de la contratación y la necesidad de evitar la pérdida de tiempo que acarrearía un nuevo llamado a licitación.

Que, las obras encomendadas por la anterior gestión comunal fueron 3.

Que, todas ellas fueron contratadas en forma verbal.

Que, afirma que las mismas fueron totalmente ejecutadas con provisión de mano de obra y de materiales a cargo del reclamante.

Que, manifiesta que ha realizado varias gestiones extra administrativas ante las autoridades salientes y las actuales tendientes al reconocimiento de las obras, cuya negativa le habría provocado un desfase económico a su empresa, economía familiar, a la de sus dependientes, proveedores y sub contratistas quienes han visto frustradas sus posibilidades de cobro.

Que, continuando transcribe una memoria descriptiva de las obras encomendadas y cuyo reconocimiento persigue con las correspondientes especificaciones técnicas emanadas de la Secretaria de Obras Públicas.

Que, seguidamente detalla las obras ejecutadas en las que además habría incluido la provisión de mano de obra y materiales a saber: 1) COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA, 2) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ANTI - DROGAS y 3) COMISARÍA PLAZA ESPAÑA.

Que, según lo acordado con la anterior administración municipal los presupuestos habrían ascendido a las siguientes sumas: 1) Comisaría de la Mujer y la Familia (\$280.450), 2) Dirección Departamental Anti -



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Drogas (\$ 238.664) , 3) Comisaría Plaza España (\$ 230.000), total de materiales y mano de obra \$ 749.114.

Que, en materia de intereses sostiene, que a la liquidación efectuada deberán aplicarse intereses de tasa activa de adelanto sobre certificados de obra del Banco de la Provincia de Buenos Aires desde la fecha 30/10/2015, día en que se habría hecho entrega informal de las obras.

Que, aplicando dicha tasa calcula intereses hasta la fecha de presentación del reclamo 23/04/2016, ascendiendo la liquidación de capital e intereses presentada a la suma total de \$ 854.813,16.

Que, considera que el monto total adeudado deberá reconsiderarse al momento de efectivizarse el pago requerido.

Que, señala que todas la obras cuyo pago se reclama fueron realizadas entre junio a octubre de 2015.

Que, manifiesta que las obras que se reclaman fueron ejecutadas bajo las ordenes y la supervisión de los siguientes funcionarios y empleados municipales: Jorge Abel Fernández, (Intendente), Luis Alfredo Siri (Secretario Obras Publicas), Norberto Zanni (Empleado Obras Publicas), Jorge Goya (Empleado Obras Publicas), Mario Zunino (Empleado Obras Publicas), Ivan Malvasora (Jefe de Seguridad).

Que, funda su reclamo en derecho.

Que, aporta citas legales y jurisprudenciales que avalarían la solicitud presentada.

Que, hace referencia a que, en distintos portales web se ha informado a la comunidad respecto de la apertura de distintas sedes policiales donde se habrían realizado las obras reclamadas.

Que, acompaña copias de la siguiente documentación: Memoria Descriptiva Comisariías Departamentales, Plano Obras Comisaría de la Mujer, Plano Obras Dirección Investigaciones Anti Droga, Plano Obra Comisaría Plaza España, Constancia Inscripción AFIP, Copia Decreto 2911/15, Cuatro fotografías en blanco y negro, Fotocopia Diario La Posta, Cálculo intereses página Suprema Corte Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que, enumera proveedores de materiales y acompaña comprobantes factura, presupuesto y remito.

Que, dicha nómina se integra por las siguientes empresas: 1) Lugama Santos, 2) RG Materiales, 3) Proaren S.A, 4) Sanitarios Pirovano, 5) Maderera Lobos, 6) Sanitarios Grifal, 7) Nestor Biondini, 8) Montani Hierros, 9) Saul Viola e Hijos SRL, 10) Materiales de Construcción Diaz, 11) Perkumetal SRL.

Que, seguidamente realiza una lista de personas que intervinieron en las obras como empleados o subcontratistas, Daniel Osvaldo Martinez, Sebastian Alberto Nechi, Eduardo Suarez, Alberto Enrique Pereyra, Carlos Javier Carabajal, Pablo Daniel Zarate, Julian Perez, Carlos Menghi.

Que, peticiona, se lo tenga por presentado con domicilio constituido y real denunciados, se provea expediente administrativo conforme derecho, se giren las actuaciones al Concejo Deliberante de ser necesario y finalmente se reconozcan y abonen las sumas de capital e intereses reclamadas.

Que, atento a ello y el derecho que le asiste al Sr. Saul Argumero de obtener una decisión de la Administración Publica. se encomienda la apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario de Hacienda.

Que, por decreto 5743/15 fue designado como Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln el Cdor. Alberto Sala.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por reclamo de reconocimiento de deuda por obras públicas con provisión de mano de obra y materiales efectuado por el Sr. Saul Horacio Argumero. Designase al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, Cdor. Alberto Sala como Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1742/16**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 1653/16.

LINCOLN, 24 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el importe por productividad del personal que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1653/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ABRIL del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
65	AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	\$1000
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	\$4000
5646	ALLEMAND, PABLO M.	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	\$4200
2317	ARIAS, CLAUDIO C.	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	\$5000
5830	AVALOS, NESTOR F.	\$500
3090	AVINCETO, NESTOR OMAR	\$1500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	\$1.000
6216	BENITEZ, SANDRA L.	\$1.000
38	BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	\$3000
5926	BOGADO, WALTER A.	\$500
6554	CABALLERO, GERARDO D.	\$2200
2169	CARPINTERO, LUCAS E.	\$500
591	CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	\$1000
2630	CARRIZO, CLAUDIO J.	\$4000
2632	CARRIZO, MARCELO J.	\$800
3942	CARRIZO, ROBERTO CARLOS	\$1000
3734	CASTRO, MATIAS E.	\$1000
252	CEBALLOS, JOSE LUIS	\$1000
3943	CEBALLOS, LUIS DANIEL	\$1000
6552	CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	\$2200
6432	CIVELLI, JOAQUIN	\$4200
5023	COCHI, GRACIELA G.	\$1000
2670	COSTA DIEGO OSCAR	\$4200
6433	CREBAY, NAHUEL RODRIGO	\$1000
2455	COTELO, MARIO A.	\$1000
5944	CRECHET, FEDERICO A.	\$800
6503	CRISOUPOLLI, WALTER	\$2200
2471	DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	\$2150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	\$4800
6555	FERREYRA, JUAN C.	\$1600
2411	FICHERA, ELISANDRO	\$1200
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	\$1600
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	\$5523



2381	GONZALEZ, RICARDO RAMÓN	\$2800
2439	GUIÑAZI, RAUL A.	\$500
6434	GUTIERREZ, CESAR ALDO	\$2200
256	HERRERA, RAMÓN OSCAR	\$1000
3783	JAIME, CRISTIAN DANIEL	\$1500
4004	JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	\$2200
2655	JONES, MIGUEL ÁNGEL	\$1000
3900	LARRETAPE, NELSON O.	\$1000
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	\$4200
5532	LESCANO, MARCOS EZEQUIEL	\$4200
6604	LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	\$4400
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	\$1500
518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	\$500
6435	MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	\$1000
6270	MORETTI, JUAN MANUEL	\$1000
6440	MUÑOZ, AGUSTIN	\$4200
6436	NOVILLO, JONATAN ALEXIS	\$4200
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	\$800
6538	OROZCO, JONATHAN IVAN	\$1000
6553	OSTOICH SERRO, CARLOS ESTEBAN	\$2200
6548	OSTOICH, ESTEBAN EUDORO	\$3700
2673	PEREZ, PEDRO ÁNGEL	\$2000
5784	RAMOS, DARIO M.	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	\$5000
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	\$1400
6096	SAGRIPANTI, AGUSTIN NESTOR	\$4000
6638	SANCHEZ, JUAN C.	\$5000
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	\$500
6225	TABARIS, HECTOR M.	\$1000
6502	TOLEDO, CARLOS EMANUEL	\$1000
6228	TOLEDO, GABRIELA	\$1000
6530	TORRES, JOAQUIN	\$1000
3547	TORRES, JORGE DANIEL	\$500
2855	TREJO, EDGARDO D.	\$4000
6431	VALLI, LEONARDO JESUS	\$1000
6099	VEGA, SUSANA B.	\$1000
6501	VELA, LUCAS NELSON	\$1000
2689	VIÑALES, HECTOR E.	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO A.	\$1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1743/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la mencionada Direccion dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en Consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12<sup>a</sup>-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta el 30 de junio del 2016, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en la Direccion de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes:

6665	ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	36.857.569
6468	BIANCHI, Carolina N.	23.126.440
5919	CARRANZA RIOS, Jonatan J.R.	33.798.820
6473	DI NELLA, Fernando D.	22.966.651
3884	MARTINEZ, Juan Emilio	36.512.411
6664	NANNI, Nicolas G. E.	26.839.213
3438	OSTOLAZA, Andres	28.714.953
6066	TABLADO, Alexis D.	30.942.980
5513	TELLECHEA, Matias D.	36.628.412

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 24 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1744/16**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ EL MISMO DIA DEL CORRIENTE AÑO EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos la conformación del Primer Gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, seguros de espectadores y participantes, entre otros que surjan para la concreción del mencionado festejo patrio.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo que se realizara en la plaza Rivadavia.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1745/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/2016 para la Adquisición de:  
*802 metros cúbicos (ochocientos dos metros cúbicos de hormigón elaborado).*

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 15 de Junio de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.604.000,00 (pesos un millón seiscientos cuatro mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos mil seiscientos cuatro con 00/100, (\$1.604,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
Lincoln, 24 de Mayo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1746/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0082/16, PARA LA CONSTRUCCION DE 12 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0082/16, PARA LA CONSTRUCCION DE 12 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/2016 para la "CONSTRUCCION DE 12 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES".-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 16 de Junio de 2016 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 9.284.317,02 (pesos nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos diecisiete con 02/100).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100, (\$9.285,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Mayo de 2016.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1747/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE PEREZ BAY FERNANDO, QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA CUADRILLA DE CLOACAS

Lincoln, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

Las solicitud formulada por el Sr. Arq. Roberto Consentino, Secretario de Obras y Servicios Públicos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Perez Bay Fernando, Leg N° 2383 DNI N° 25.035.344, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la cuadrilla de cloacas correspondiente a la dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) PEREZ BAY FERNANDO, Leg N° 2383 – DNI 25.036.344

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1748/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ**, DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1749/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380, A LA SRA. PATRICIA ISABEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Isabel Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ochenta (\$ 380) a la Sra. **PATRICIA ISABEL MARTÍNEZ**, DNI N° 17.335.702, domiciliada en Guido Spano 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8013, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1750/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. JENNIFER DAIANA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jennifer Daiana Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **JENNIFER DAIANA SANCHEZ**, DNI N° 34.951.086, domiciliada en Guido Spano 989, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8329, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1751/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menéndez, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento dieciocho (\$180) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de Mayo de 2016



## DECRETO N° 1752/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 1730/2016.-

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 1730/16;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1730/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN**, DNI N° 38.323.570 domiciliada en la calle Catamarca 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por dieta especial de su hija.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1753/16**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES.

Lincoln, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

Que el 28 de mayo se celebra en nuestro país el Día de los Jardines de Infantes;

Y CONSIDERANDO:

Que este festejo tiene como objetivo revalorizar la importancia del jardín de Infantes dentro del sistema educativo, formal y no formal;

Que para ello en los Jardines que dependen de la Municipalidad de Lincoln, se organizaran actividades recreativas, muestras, experiencias, con participación de las familias y de la comunidad educativa.

Que la fecha fue elegida en memoria y homenaje a la "maestra de la Patria", **Rosario Vera Peñaloza** y en coincidencia con la fecha de su desaparición física en 1950, pionera en el campo de la educación;

Que a los fines de la concreción de las mencionadas actividades se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal “LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES, ha realizarse en nuestra ciudad, el día 3 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 24 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1754/16**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL “EL 16° FESTIVAL DEL LOCRO”  
DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “El 16° Festival del Locro” que se realizará el día 25 de mayo del corriente en la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Festival del Locro, constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.-

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.-

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo y del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal el “16° Festival del locro” que se realizará en la localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°:, La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1755/16**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL DOMINGO ANIBAL PALOMEQUI.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Domingo Aníbal Palomequi , ocurrido el 18 de Mayo del año 2.016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento el día 18 de Mayo de 2.016 al agente municipal DOMINGO ANIBAL PALOMEQUI- -DNI N° 8.365.030-Leg. 2588/1 que cumplía tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1756/16**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR RAMON LUIS PROSPERI .

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal , Personal de Servicio – Cat. 14 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de mayo de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RAMON PROSPERI – DNI N° 8.486.019 - Leg. 2351/1 – Personal de Servicio- Cat. 14 de Secretaria de Obras y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de julio del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1757/16**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROCIO CELESTE SANCHEZ.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rocio Celeste Sanchez, Personal que desarrolla sus tareas en el Maternal "Mi Bebe" a cargo del Lactario II turno mañana en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20/05/2016 presentada por la señora ROCIO CELESTE SANCHEZ- DNI N° 29.340.089- Leg. 3659/1, Personal del Maternal "Mi Bebe" Lactario II turno mañana, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1758/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), inclusive, a las siguientes personas que cumplirán sus funciones en las distintas bibliotecas municipales;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>MES</u>
AVILA, MARIA PIA	36.488.706	18 de Abril
BRASCA, MARIA JIMENA	32.918.066	13 de Abril
ESCODA, ROCIO S.	38.436.150	18 de Abril
GARCIA MEDINA, BIBIANA	38.549.451	18 de Abril
SUAREZ, CAROLINA E.	33.608.457	1° de Mayo

ARTICULO 2° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1759/16**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR NORBERTO MARIO GOROSTIAGUE.

LINCOLN, 26 de mayo de 2016.-

VISTO

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor NORBERTO MARIO GOROSTIAGUE - DNI N° 17.335.707, desde el 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos pesos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1760/16**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA JOSEFINA IRAOLA.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Maria Josefina Iraola Personal de Servicio – Cat. 9 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal –MARIA JOSEFINA IRAOLA-DNI N° 5.680.506 - Leg. 238/1 – Personal de Servicio- Cat. 9 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1761/16**

DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA “PAÍS DIGITAL” DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACION.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016

VISTO:

El encuentro y presentación de los productos del Programa “PAÍS DIGITAL” del Ministerio de Modernización de la Nación a realizarse en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro recibirá diferentes municipalidades de la región del noroeste bonaerense.-

Que la presentación del Programa mencionado por parte de las autoridades del Ministerio de Modernización de la Nación se llevará a cabo en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal.-

Que este programa incluye diferentes productos digitales tales como WIFI, correos electrónicos, hosting, gestión del ciudadano, etc., que mejoran la Administración y favorecen la instalación de un Gobierno Abierto.-

Que el Estado Municipal, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo para este encuentro, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de refrigerios, comidas y/o catering, y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal el encuentro y presentación del Programa “PAÍS DIGITAL” en la Municipalidad de Lincoln por parte de autoridades del Ministerio de Modernización de la Nación el 1° de junio de 2016.-

ARTICULO 2°:, La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1762/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioretta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos ), a la Sra. Nelly Correa DNI N° :24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioreta 2045, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.  
LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1763/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.250.- AL CLUB CAVUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 26 de mayo de 2016

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club CAVUL de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos por el evento deportivo de Mini Básquet “Súper Vagos 2016”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del distrito a través del básquet infantil;

Que llevado a cabo este acto procura la reunión de la comunidad deportiva y público en general;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 12.250- (pesos doce mil doscientos cincuenta) al Club CAVUL, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos por el evento deportivo de Mini Básquet “Súper Vagos 2016”.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 26 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1764/16**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57.200 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 26 de Mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1019/16 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2016, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 57.200 (Pesos cincuenta y siete mil doscientos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo de 2016*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1765/16**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA, SERGIO LORENZO Y JAVIER GONZÁLEZ.-

LINCOLN, 26 de MAYO de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en abril por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de MAYO de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 55.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 26 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1766/16**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL ELOY MADRID, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 26 de Mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Eloy Madrid, M.P. N° 64143, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1767/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. SILVIA LILIANA STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Liliana Staffieri, ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$ 2000) a la Sra. Silvia Liliana Staffieri DNI N° 17.190.135, domiciliada en la calle Pringues 660, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 611, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1768/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SANDRA ESTELA RAMIREZ ,  
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ESTELA RAMIREZ, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. SANDRA ESTELA RAMIREZ** , DNI N° 20.586.667, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6668, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1769/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con serios problemas de salud de su hija menor, la que se encuentra alojada en la ciudad de Junín para recibir toda la asistencia que necesita de los Profesionales que la asisten;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5250) a la **Sra. ROCIO AMALIA VELÁZQUEZ**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1770/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1771/16**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL ROSA KARINA STEGGEL.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Director General de Personal de Municipalidad de Lincoln que solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Rosa Karina Steggel que cumple tareas en el Centro Integrador Comunitario “Plaza España”.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de mayo de 2016 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de mayo de 2.016 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal ROSA KARINA STEGGEL -DNI N° 25.035.447 – Leg. 3064/1, que cumple tareas en el Centro Integrador Comunitario “Plaza España” pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, CIC Plaza España, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1772/16**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos cuatro mil seiscientos (\$4600), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 27 de Mayo de 2016



## ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	<b>Aguirre</b>	<b>Denise</b>	<b>38.927.119</b>	<b>Pellegrini 880</b>
2	Alarcón	Cristian	40.479.357	Pcia de Mendoza 564
3	Altamirano	Victoria	14.971.027	Balcarce 643
4	Basualdo	Maria	28.714.981	Ilia Militante 1665
5	Becq	Braian Joaquin	39.873.419	L. Tiseyra 358
6	Britos	Carmen	25.406.883	T. del Fuego 923
7	Carrizo	Marcos	38.323.661	Tedín 1530
8	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11
9	Enríquez	Estefanía	36.818.791	Ameghino 841
10	Escalada	Javier	20.830.537	Moreno 917
11	Escalada	Milton	39.506.248	Moreno 917
12	Espindola	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935
13	Fernandez	Darío	31.584.007	Av. Salta 333
14	Fredes	Alejandro	38.927.134	Guido Spano 502
15	Garcia	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768
16	Garcia	Jonathan	39.506.283	Menarvino 389
17	Giangrandi	Lucas	34.547.377	M. Rodríguez 445
18	Giardullo	Fernando	39.289.271	Pcia de Mendoza 391
19	Gomez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595
20	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. Lopez 874
21	Herrera	Yamila	38.663.714	Chiquilo 1779
22	Jackson	Noelia	36.482.686	Villegas 780
23	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155
24	Jofre	Osvaldo	26.080.245	F. Chiquiló 889
25	Larriaga	Verónica	34.547.281	Uriburu 2192
26	López	Emilio	38.927.190	Newery 698
27	López	Johana	37.372.945	San Luis 520
28	Lozas	Rocio	35.903.665	S. Lorenzo 1749
29	Martínez	Daniela	39.506.208	Villegas 585
30	Molina	Facundo	40.479.306	Villegas 780
31	Moretti	Renzo Matias	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4
32	Moris	Enzo	40.138.906	Vte. Lopez 874
33	Moris	Mariana	36.818.491	V. López 874
34	Nessi	Celeste	34.475.397	Almafuerte 580
35	Nogara	Jorgelina	37.828.307	V. Lopez 874
36	Novillo	Rodrigo	39.922.309	S. de la Ventana 221
37	Oliva	Carolina	38.927.171	S. de la Ventana 207
38	Olivares	Jose Ignacio	39.922.279	Pcia. de Mendoza 581
39	Ortega	Virginia	40.479.245	Santa Cruz 973
40	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253
41	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253
42	Quiroga	Claudia	29.263.052	Colon 1998
43	Ramírez	Joaquín	39.289.300	Gral. Paz 845
44	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra
45	Rojas	Maria	30.228.010	B Obrero casa 11
46	Rojas	Yesica	33.798.736	Colón 2036
47	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8
48	Roldan	M. de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667
49	Serrano	Karina	24.677.791	F. Chiquiló 1768
50	Soto	Antonela	33.348.752	Suipacha 470
51	Suárez	Noelia	33.798.742	B. Cirigliano c. 5
52	Vilchez	Miguel	39.506.263	R. Mejia 887
53	Zuzzi	Daniela	34.136.578	Cuartel III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 27 de Mayo de 2016



## DECRETO N° 1773/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL SEMINARIO “ESCUELAS INCLUSIVAS: HACIENDO POSIBLE LA ATENCION A LA DIVERSIDAD”

Lincoln, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

La realización del Seminario: ESCUELAS INCLUSIVAS: haciendo posible la atención a la diversidad, organizado por la Municipalidad de Lincoln a través de la Secretaría de Acción Social, y la Dirección de Discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Seminario, tiene por objetivo avanzar en sistemas educativos de mayor equidad, generar un espacio de reflexión, intercambio y aprendizaje sobre inclusión educativa; y proponer estrategias de gestión áulicas para atender la diversidad

Que estará dirigido a Directivos, Docentes, Psicopedagogos, Psicólogos y Profesionales afines a la educación y/o personas que estén interesadas en esta temática;

Que dicho seminario estará a cargo de la Sra. **SILVANA MABEL CORSO**, Profesora de Historia, Directora E.E.M.N°2 D.E.17 “Rumania”, Especialista Superior Universitaria en Intervención Educativa ante Trastornos del Aprendizaje y en Estrategias de Inclusión Educativa; Diploma Superior en Necesidades Educativas y Prácticas Inclusivas en Trastornos del Espectro Autista (FLACSO); Inclusión Educativa y Diversidad; Trastornos del Lenguaje en el Niño Abordaje Neuropsicológico; Docente-tutora y Coordinadora de tutorías en escuelas; Expositora en eventos nacionales e internacionales. Autora de artículos y libros referidos a tutorías, TIC y educación, metodología, discapacidad y familia.

Que a los fines de la concreción de la mencionada jornada de capacitación, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios, traslados, honorarios y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal “**El Seminario “Escuelas Inclusivas: Haciendo posible la atención a la diversidad”**”, cuyo temario, forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, ha realizarse el día 11 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 2, sita en la Av. Alem N° 1160



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1774/16**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0068/2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

El decreto N° 1553/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0068/2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “HABITAT ECOLOGICO SA” , según surge del Acto de Apertura del día 26 de Mayo de 2016;

Que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0068/2016, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN a la firma “HABITAT ECOLOGICO”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1775/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIAPL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CALDERON NESTOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 27 de Mayo de 2016

VISTO:

Las solicitud formulada por el Sr. Director Sr Lic Marcelo De Las Heras de Logística, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo del Sr Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Calderón Nestor, Leg N° 2304 DNI N° 21.785.982, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, correspondiente a la dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del Trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Calderón Nestor, Leg N° 2304 DNI N° 21.785.982

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1776/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000,00.- AL PADRE DE LA ATLETA MARIA BELEN RODRÍGUEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de mayo de 2016

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre de la atleta María Belén Rodríguez, señor Javier Rodríguez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fe;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé, los días 18 y 19 de Junio del presente año, donde se desarrollará la XVIII° COPA NACIONAL DE CLUBES U16.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos CINCO MIL) al Señor Javier Rodríguez, DNI N° 21.785.900 domiciliado en la Avenida Ayacucho 1458, padre de la atleta María Belén Rodríguez, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé, donde se desarrollará la XVIII° COPA NACIONAL DE CLUBES U 16.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 27 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1777/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000,00.- AL PADRE DEL AJEDRECISTA  
MATIAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 27 de Mayo de 2016

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinado a solventar gasto de traslado y estadía a la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay, donde se desarrollará el XXVII TORNEO PANAMERICANO DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD MONTEVIDEO URUGUAY 2016, desde el 24 al 31 de Julio de 2016 en Montevideo, Uruguay.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 5.000,00.- (pesos cinco mil) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, DNI N° 20.383.622, domiciliado en la calle F. Chiquiló 989 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay, donde se desarrollará el XXVII TORNEO PANAMERICANO DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD MONTEVIDEO, URUGUAY desde el 24 al 31 de julio de 2016 inclusive.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 -Secretaría de Acción Social- Programa 85-06-00,Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/ PARERA  
Lincoln, 27 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1778/16**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL SUBCOMANDANTE CARLOS DARIO GEIDO.

Lincoln, 27 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr Oficial Auxiliar de Dotación Edgardo Malvassora , Jefe de Cuerpo Bomberos Voluntarios Roberts, avalada por el Presidente del mismo cuerpo, el Dr. José Luis Zanin, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el subcomandante Geido Dario Carlos, Lpn° 170/020 DNI n° 16.269.910, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en el Cuerpo Bomberos de Roberts. Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al Subcomandante, chofer de la Institución de Bomberos Voluntarios de Roberts:

Geido Dario Carlos, Lpn° 170/020 DNI n° 16.269.910

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de mayo 2016.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1779/16**

MODIFICANDO EL DECRETO 1760/16.

LINCOLN, 27 de mayo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 1760/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1760/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal -MARIA JOSEFINA IRAOLA-DNI N° 5.680.596 - Leg. 238/1 - Personal de Servicio- Cat. 9 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a la interesada, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1780/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Jorge Newbery 973 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1781/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART,  
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1782/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1783/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 1784/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1785/16**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933
5	ZOZAYA, VALERIA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1786/16**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MELISA ANAHI LIMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Melisa Anahí Lima, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de El Triunfo, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	LIMA, MELISA ANAHI	39.508.530	EL TRIUNFO	11759

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1787/16**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1788/16**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	8997
4	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
8	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
9	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
10	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
11	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
12	DI LORENZO, VIOLETA	33.348.760	VIAMONTE 177	1276
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
14	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
16	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
23	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
30	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
31	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
32	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
33	RAMOS, MARIANA Yael	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
34	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
35	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
36	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
37	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
38	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J. NEWBERY 296	4555
39	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
40	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
41	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
42	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

43	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
44	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	PLAN 100 CASA 36	9840
45	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
46	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
47	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
48	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
49	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1789/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1790/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## DECRETO N° 1791/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1792/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavallo 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1793/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1794/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1795/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1796/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1797/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1798/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1799/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1800/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freitas Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°** Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1801/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1802/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1803/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **JOSE A. REVECHINI**, DNI N° 11.027.944

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 1804/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1805/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Miriam Mabel Acuña**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una mujer viuda con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11422**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1806/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. ANIBAL ARIEL AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por **el Sr. ANIBAL ARIEL AGUILAR**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al **Sr. ANIBAL ARIEL AGUILAR**, DNI N° 34.951.062, domiciliado en la calle Mitre S/N, de la Localidad de Arenaza, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12916**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1807/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. CESAR MATIAS BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: Cesar Matías Benítez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 23 de marzo, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr.: Cesar Matías Benítez, DNI N° 32.555.270, domiciliado en P.cia de Santa Fe 627, Barrio Héctor Lanes, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12334, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MABEL SUSANA LICERA**, DNI. N° 13.209.326, domiciliada en prolongación Monseñor Surce S/N, de esta ciudad.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1808/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. CAROLINA BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra.: Carolina Benito**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo nfamiliar con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. CAROLINA BENITO**, D.N.I. N° 27.845.508, domiciliada en la calle 1 de Julio 1754, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1530**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1809/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **Juan Manuel Coria Cabrera**, DNI N° 38.210.422, domiciliado en la calle Drago 714, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9240, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1810/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. YAMILA GIMENA FRANCO,  
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. YAMILA GIMENA FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **FRANCO YAMILA GIMENA**, DNI N° 39.277.624, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12852, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1811/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 AL SR. OSCAR AGUSTIN GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: Oscar Agustín Gómez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr.: Oscar Agustín Gomez, DNI N° 40.066.558, domiciliado en Ayacucho 1590, Barrio Cirigliano, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12764, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1812/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sandra Fabiana Goyena, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. **SANDRA FABIANA GOYENA**, DNI N° 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12923, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1813/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 846, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1814/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. YESICA LARRAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la **Sra. YESICA LARRAZA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. YESICA LARRAZA**, D.N.I. N° 35.170.061, domiciliada en predio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8070, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1815/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Güemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1816/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3970, AL SR. RUBEN RODOLFO ROLDAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RUBEN RODOLFO ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos veinte (\$ 3970) al Sr. RUBEN RODOLFO ROLDAN, DNI N° 17.335.901, domiciliado en J. Newbery 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2937, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1817/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. SERGIO RAUL ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SERGIO RAUL ZANNI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **SERGIO RAUL ZANNI**, DNI N° 22.713.643, domiciliado en la calle Balcarce 334 Dto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12114, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1818/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1819/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1820/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil novecientos (\$3900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1821/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1822/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos minimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriatrico.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1823/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1824/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1825/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1826/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1827/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## DECRETO N° 1828/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1829/16**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
FRIAS NIDIA IRIS	25.406.766

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1830/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2258/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2258/16

ARTICULO 1°.- Las Asociaciones, Sociedades o Comisiones de Fomento cualquiera sea la denominación que adoptaren, que tengan iguales finalidades que las enunciadas en la presente Ordenanza y que funcionen en la actualidad o se constituyan en el futuro, quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Las Asociaciones de Fomento podrán constituirse con las siguientes finalidades:

- a) Propender al bienestar colectivo de los habitantes o vecinos de la zona donde actúa la Asociación.-
- b) Promover el progreso edilicio, cultural o social del Partido o de la zona de la Asociación.-
- c) Contribuir, propender y promover el mejoramiento de los servicios públicos que se presten en el Partido, cualquiera sea su índole.-
- d) Colaborar con las autoridades en el orden vecinal o en las actividades, hechos y circunstancias que así lo requieran.-
- e) Velar por la higiene general del barrio, inculcando en el vecindario la responsabilidad social frente a las Ordenanzas municipales y difundir ante los vecinos la importancia de las obligaciones tributarias.-
- f) Cualquiera otra finalidad que tenga relación con la acción municipal, o de dependencias nacionales o provinciales, en el orden sanitario, energético o de obras afines.-

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia su actuación podrá realizarse en nombre o representación de autoridades municipales. Asimismo la autorización para funcionar no las habilita para actuar como una Delegación Municipal.-

ARTICULO 3°.- Para solicitar autorización de funcionamiento, las Asociaciones de Fomento deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, que acreditarán ante el Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

- a) Declarar haberse constituido con carácter permanente y regirse por un Estatuto que se ajustará a lo establecido en esta Ordenanza;
- b) Constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción comprendida por la acción vecinal;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- c) Todos los asociados deberán tener su domicilio real dentro del radio de acción de la Asociación.
- d) Contar con un mínimo de cien (100) asociados;
- e) Determinar con precisión en los Estatutos la calidad de los asociados, condiciones de ingreso y admisión y los derechos y obligaciones de los miembros con respecto a la Entidad. No se admitirá exclusiones o impedimentos de admisión por causas raciales, económicas, sociales, religiosas o políticas;
- f) Determinar en que forma se constituye el capital societario, las cuotas de ingreso, las cotizaciones de los miembros, los aportes mobiliarios y, en general todo lo que contribuya a formar e incrementar el patrimonio de la institución. Salvo los casos expresamente establecidos en el momento de hacerse entrega a la Asociación de bienes muebles e inmuebles, estos pertenecerán a la misma sin posibilidad de reintegro a ninguno de sus asociados.
- g) Elegir sus autoridades naturales y sus órganos representativos mediante renovación, anual, en elecciones por voto secreto. Para el derecho a votar se requerirá una, antigüedad mínima de seis (6) meses y de un (1) año para ser candidato. Las fechas de elecciones deberán anunciarse públicamente con treinta (30) días de anticipación y comunicarse a la Dirección de Participación Ciudadana.-
- h) Tener Estatutos en conformidad con la presente Ordenanza y aprobado por el Departamento Ejecutivo.-
- i) Llevar un registro Público de Asociados y remitir copia actualizada cada doce (12) meses a la Dirección de Participación Ciudadana.-
- j) Inscribirse en la Dirección de Participación Ciudadana.-

ARTICULO 4°.- No se autorizarán las Asociaciones que subsistan exclusivamente en base a asignaciones de carácter oficial, sean estas nacionales, provinciales, municipales o conjuntas.-

ARTICULO 5°.- En cada zona determinada por esta Ordenanza municipal no podrá existir más de una Asociación de Fomento. En detalle Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza quedan delimitadas las zonas de acción de cada entidad fomentista registrada actualmente.

Cuando como consecuencia del crecimiento vegetativo así se justifique el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo, siempre que se haya comprobado previamente que la Institución, por tener zona demasiado amplia no pudiere cumplir debidamente con su cometido, podrá autorizar la creación y funcionamiento de nuevas Sociedades de Fomento, fijando su respectivo radio de acción.-

ARTICULO 6°.- Las Asociaciones Vecinales en su carácter de tales podrán gestionar ante el Departamento Ejecutivo, como así también ante autoridades nacionales o provinciales la realización de obras públicas de interés local o general. Podrán asimismo peticionar o referirse a cualquier otra cuestión relacionada con el gobierno de la Comuna, o que respondan a los fines de la entidad; pero su gestión será desestimada cuando apoye o trate de legitimar intereses individuales, aunque se tratase de alguno de los asociados. Solamente podrán actuar en asuntos que interesen a los vecinos de la zona de cada



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

asociación o también en los que integren a todo el partido.-

ARTICULO 7°.- Cuando una Asociación Vecinal no cumpliere con lo establecido en esta Ordenanza, en sus Estatutos o en disposiciones municipales, provinciales o nacionales, previa una investigación, se hará pasible, ya sea de una intervención por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana o a la caducidad de la autorización para funcionar.-

ARTICULO 8°.- En caso que el Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana, resolviera intervenir alguna sociedad de Fomento a raíz de la investigación a que alude el artículo anterior, por no cumplir con lo previsto en la presente Ordenanza y con el único objeto de restituir la Asociación a la normalidad institucional en el plazo de sesenta (60) días a contar de la toma de posesión de la misma, prorrogable por el Departamento Ejecutivo por un período no mayor de 30 días más a petición del interventor por causas debidamente justificadas, se convocará a los asociados a elecciones para reintegrar la sociedad a sus autoridades naturales, cumpliendo con el Estatuto de la Asociación y respetando el derecho de sus asociados.-

ARTICULO 9°.- Si pese a lo expuesto; no fuera posible encauzar la Asociación dentro de las normas que establece esta Ordenanza y los Estatutos respectivos, el Departamento Ejecutivo dispondrá su disolución y sus bienes serán liquidados de acuerdo a lo que expresa el artículo 13°, quedando el radio de acción como zona libre.-

ARTICULO 10°.- Las Asociaciones Vecinales serán consideradas como personas jurídicas enteramente distintas de sus miembros:

Los bienes pertenecen a la Asociación y no a sus miembros, asimismo ellos no están obligados a satisfacer las deudas de la entidad si expresamente no estuvieran comprometidos como fiadores o mancomunados con ellas.-

ARTICULO 11°.- Las Asociaciones Vecinales quedan sujetas a todas las disposiciones que sean de aplicación a las entidades de orden privado que actúen dentro del municipio, no constituyendo la autorización para funcionar causal suficiente para apartarse del cumplimiento. Las infracciones que cometan serán sancionadas en la forma que establecen las Ordenanzas en vigor, según la naturaleza y características de cada falta.-

ARTICULO 12°.- El contralor en el funcionamiento de las Asociaciones Vecinales queda a cargo del Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana.-

ARTICULO 13°.- En caso de disolución de una Asociación de Fomento el Departamento Ejecutivo, dispondrá el destino de sus bienes, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la entidad. Si dicho estatuto no contemplare tal situación el Departamento Ejecutivo dispondrá el destino de sus bienes atendiendo a obras de mejoramiento social, sanitario o edilicio del vecindario en que actuaba aquélla.-



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 14°.- La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal se constituirá por lo menos con ocho (8) miembros y asimismo deberá tener una Comisión Revisora de Cuentas de por lo menos dos (2) miembros. Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en asamblea general por votación secreta, en la que podrán intervenir todos los asociados que se encuentren al día con las cuotas de Tesorería. Concurriendo dos o más listas al acto eleccionario deberá garantizarse la representación minoritaria del 25% en la Comisión Directiva, a la lista que resultase colocada en segundo término.-

ARTICULO 15°.- El patrimonio de las Asociaciones Vecinales lo constituirá los bienes muebles e inmuebles que sean de su exclusiva propiedad, el aporte de sus asociados tanto de la cuota mensual o de otro tipo, donaciones y contribuciones voluntarias, subsidios y subvenciones de los poderes públicos, el producto de fiestas y beneficios y todos los demás ingresos que tenga la institución.-

ARTICULO 16°.- Las Actas de las Asambleas, movimientos contables y actividades deberán llevarse en un libro rubricado por el Departamento Ejecutivo y podrán ser inspeccionados por el mismo cuando lo creyere conveniente.-

ARTICULO 17°.- Se establece incompatibilidad entre el cargo de un miembro de la Comisión Directiva de una Asociación Vecinal y el de Juez de Paz, Juez de Faltas, Concejal Municipal, Consejero Escolar y funcionario con desempeño en cargos directivos municipales u organismos descentralizados de la Municipalidad desde el rango de Director hasta el de Intendente, y el de propietario de loteos de terrenos o representantes, apoderados y/o personas que tengan intereses en la venta de tierras del barrio en jurisdicción de la Asociación Vecinal de Fomento.-

ARTICULO 18°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 19°.- De forma.-

### ANEXO:

- a) Jurisdicciones de las Asociaciones Vecinales en Lincoln: Las jurisdicciones establecidas por la presente Ordenanza son seis (6) cuyo radio es el siguiente:
- 1) La Rural: esta jurisdicción incluye todas las manzanas ubicadas al norte de las Avenidas Chacabuco y Maipú (Barrio Jardín, La Rural, La Loma, Las Lomitas, Docentes, Lannes)
  - 2) Norte: esta jurisdicción incluye las manzanas ubicadas entre las calles Avenida Chacabuco, Avenida Massey, Bucharado, Montes de Oca y Avenida 25 de Mayo (Barrio Norte, La Feria, FONAVI, Plan 100, Manos Unidas, Banco Provincia, Don Vicente y Barrio Parque)
  - 3) Plaza España: esta jurisdicción incluye las manzanas ubicadas entre las calles Avenida Maipú, Avenida Massey, Brown, Saavedra y Avenida 9 de Julio (Barrio Plaza España y Barrio Obrero)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- 4) San José: esta jurisdicción incluye las manzanas ubicadas entre las calles Avenida 9 de Julio, Saavedra, Balcarce y Avenida Massey (Barrio San José, Barrio Eva Perón, Tiro Federal y Barrio Rivadavia)
  - 5) Sagrado Corazón: esta jurisdicción incluye las manzanas ubicadas entre las calles Avenida Massey, Suipacha, Posadas y Avenida 25 de Mayo (Barrio Sagrado Corazón, Hospital, CADAL y Los Aromos)
  - 6) Centro: esta jurisdicción incluye las manzanas ubicadas entre las calles Buchardo – Brown, Saavedra, Balcarce – Suipacha y Posadas – Montes de Oca.-
- b) Comisión Tipo: Las comisiones directivas de las Asociaciones Vecinales deberán tener como mínimo los siguientes integrantes: Presidente – Vicepresidente – Tesorero – Protesorero – Secretario – Prosecretario – Vocales. Las comisiones revisoras de cuentas deberán tener como mínimo los siguientes integrantes: Revisor de Cuentas Titular – Revisor de Cuentas Suplente.-
- c) Subcomisiones de Representación: Las Asociaciones Vecinales cuyo radio represente internamente diferencias urbanas que lo justifiquen podrá crear Subcomisiones de Representación con un máximo de cinco (5) integrantes para expresar, manifestar y gestionar mejor las inquietudes, propuestas y reclamos de dicho sector barrial en particular. Estas Subcomisiones sólo tendrán VOZ en su accionar y no tendrán poder en la toma de decisiones dentro de las Asociaciones Vecinales ni representatividad frente al municipio.-

Dada en la Sala de Sesiones el 23 de mayo de 2016-05-26.  
Lincoln, 24 de mayo de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1831/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2259/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2259/16

Artículo 1°: Aplíquense los fondos depositados en cuenta Municipal producto del legado de sucesores de Arturo Constancio Massey, a la adquisición y adecuación de un inmueble con destino al asiento y funcionamiento institucional del Concejo Deliberante de Lincoln.

Artículo 2°: El inmueble será adquirido por el procedimiento de Licitación Pública, facultándose por Presidencia a confeccionar el pliego respectivo, efectuar el pertinente llamado hasta su culminación, con arreglo a las pautas de la presente.

Artículo 3°: El inmueble a adquirir deberá hallarse en planta urbana de la ciudad de Lincoln, de fácil accesibilidad, y con potencialidad de adecuación para el funcionamiento institucional de un cuerpo deliberativo, que incluya como mínimo sala de sesiones, salón de usos múltiples y oficinas para funcionamiento de los bloques legislativos y personal administrativo del Concejo Deliberante.

Artículo 4: La selección del inmueble en el marco del procedimiento licitatorio propuesto estará a cargo de una comisión de adjudicación conformada por un representante de cada uno de los bloques con representación legislativa, y el criterio para adjudicar será el de oferta más conveniente al interés público municipal, que implicará ubicación, superficie, accesibilidad, funcionalidad y precio entre otras variantes. La comisión de adjudicación podrá requerir el asesoramiento de instituciones especializadas públicas o privadas y/o profesionales con incumbencia en la materia objeto del proceso licitatorio.

Artículo 5°: El llamado a licitación contará con un presupuesto oficial de \$ 3.000.000, reservándose todas las demás particularidades al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regule la licitación y que deberá aprobar oportunamente este cuerpo.

Artículo 6°: Adjudicada la oferta y seleccionado el Inmueble, el Departamento Ejecutivo, pondrá a disposición del Concejo Deliberante, los fondos depositados en la cuenta Municipal, necesarios para cancelar la operación de compra. De existir un remanente el mismo se afectará a solventar la refacción y puesta en valor del inmueble. En caso de que los fondos producto del legado no alcancen para sufragar el costo de adquisición y refacción edilicia, se afectará la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente del Concejo Deliberante de Lincoln.

Artículo 7°: La sala de sesiones del futuro Concejo Deliberante de Lincoln, llevará el nombre de Arturo Constancio Massey y en el inmueble funcionará una muestra permanente destinada a perpetuar la memoria y obra de Arturo Constancio Massey, cuyo formato surgirá de un proceso selectivo entre artistas y/o profesionales con incumbencia en el área de bellas artes y/o arquitectura y/o funcionalidad de espacios interiores.

Artículo 8°: No obstante la condición especificada en el artículo que antecede, el edificio del Concejo Deliberante podrá contar con otros espacios destinados a facilitar el debate público y a perpetuar la memoria de otros ciudadanos de Lincoln,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

que por su aporte al crecimiento social, político, cultural y económico de nuestro distrito, así lo merezcan.

Artículo 9°: Para la selección del Proyecto de adecuación y refuncionalización del inmueble que se adquiriera, a los requerimientos del Concejo Deliberante de Lincoln, se convocará a Concurso Público a todos los profesionales con incumbencia en la materia, con domicilio en el Partido de Lincoln, por lo menos 5 años previos al llamado. A tal fin se faculta a Presidencia a la elaboración del Pliego que regirá la convocatoria, para su aprobación por el Cuerpo en sesión plenaria.

Artículo 10°: El/los ganador/es del concurso para la selección de proyecto con el destino indicado en el párrafo precedente, se hará merecedor de un premio en dinero en efectivo de \$ 50.000 y un reconocimiento especial por parte del Concejo Deliberante de Lincoln.

Artículo 11°: Para la ejecución de la obra pública que implique la refacción del inmueble adquirido al objeto de la presente, se observará cualquiera de las modalidades que prescribe el art. 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a elección de este cuerpo.

Artículo 12°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones el día 23 de mayo de 2016.  
Lincoln, 26 de mayo de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1832/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2260/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2260/16

Artículo 1°: Acéptese la incorporación y primera inscripción al Dominio Municipal del Inmueble Fiscal que surge del plano de mensura para 1ª inscripción 60-47-2015 y que se identifica catastralmente como:

C I, Secc. D, Mz. 352, Pc 6 K.

Artículo 2°: Dése debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines de protocolizar las inscripciones registrales emergentes.

Artículo 3: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 23 de mayo de 2016.  
Lincoln, 24 de mayo de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1833/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2261/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2261/16

ARTICULO 1º: Incorpórese a la reserva de Ampliación de Área Urbana definido por Ordenanza 1042/95 las Chacras nombradas catastralmente como Circ: II; Secc G; Ch. 622, PC 2.

Los macizos a crear dentro de a chacra nombrada deberán guardar relación de medidas y formas de las manzanas existentes en el radio urbano de la ciudad de Lincoln, creando calles de ancho igual y en relación con las existentes en la trama urbana, de manera tal que se permita la continuación de la misma sin interferencias de parcelas, admitiéndose la creación de parcelas perpendiculares al área de vías de ferrocarril y la apertura de una calle paralela a 50 mts. de la misma, cuyo encuentro con calle existente entre chacras deberá distar como mínimo a 75 mts. de la línea municipal determinada por las vías de ferrocarril.

ARTICULO 2º: Determínese los siguientes indicadores urbanísticos, características y usos admitidos para las parcelas a crear en los macizos admitidos por el Artículo 1.

Indicadores Urbanísticos

Densidad Neta (DN) 30hab/Hect. o lo que resulte de una vivienda unifamiliar por parcela.

Factor de Ocupación del suelo (FOS) 0.3

Factor de Ocupación total (FOT) 0.6

Dimensiones mínimas de parcelas 40 mts. de frente 2000 mts.2 de superficie.

Servicios esenciales a proveer:

Provisión de energía eléctrica domiciliar a cada parcela.

Provisión de energía eléctrica para alumbrado publico y colocación de farolas de alumbrado publico de acuerdo a proyecto luminotécnico aprobado por la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Apertura, abovedado y tratamiento de calles a ceder con cotas de nivel de acuerdo s lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Apertura y/o limpieza de canalizaciones existentes, de acuerdo lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Provisión y colocación de alcantarillado de desagües pluviales necesario para ingreso vehicular a cada parcela de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en calles a ceder y/o calles existentes lindantes con la parcela de subdividir.

Provisión y colocación de tubos de desagües pluviales necesarios para cruce de calles de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en calles a ceder y calles existente con la parcela a subdividir.

Espacios verdes y uso comunitario a ceder:

Para espacio verde 3.5 m2 por habitantes previsto para la totalidad de la parcela.

Para uso publico 1.5m2 por habitante previsto para la totalidad de la parcela.

Los espacios a ceder debieran ubicarse en el lugar a designar por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Morfología edilicia

Cerramiento de frente de parcelas- Cerco Vivo en un 80% como mínimo.-

Cercos divisorios- Cerco Vivo en un 90% como mínimo.-

Construcciones de mampostería y/o sistema de construcción en seco, aprobado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

Retiro mínimo de línea municipal a línea de construcción en su lado mayor 10,ts y a línea de construcción menor 5m.

Retiro mínimo de eje medianero a línea de construcción: 5m.-

Toda propuesta de parcelamiento será aprobada por la Municipalidad de Lincoln siempre que previamente se hayan realizado la provisión de los servicios esenciales antes nombrados.

ARTICULO 4º: Usos

Usos admitidos:

Residencial unifamiliar de baja densidad, recreación al aire libre exclusivamente, confiterías de estar, restaurantes.-

Usos prohibidos:

Todos los restantes.-

ARTICULO 5º: Todo proyecto de subdivisión de parcelas será aprobado total o parcialmente por esta Municipalidad una vez se encuentren realizadas y aprobadas para su funcionamiento por parte de la empresas prestatarias o entes correspondientes, los servicios esenciales a proveer determinados por el Artículo 2 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: De forma

Dada en la Sala de Sesiones el día 23 de mayo de 2016

Lincoln, 24 de mayo de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1834/16**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2262/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2262/16

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley 14.812 sobre Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: De Forma.

Dada en la Sala de Sesiones el día 23 de mayo de 2016  
Lincoln, 24 de mayo de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Tierras, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1835/16**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/16-EXPEDIENTE N° 4065-0072/16, PARA EL “ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 30 DE MAYO DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1661/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/16- EXPEDIENTE N° 4065-0072/16, PARA EL “ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron tres (3) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA

“TORRES SANTIAGO GERMAN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$312.800,00 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.700,00.-

2° PROPUESTA

“ANTONIO PABLO ANDRES”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 625.600,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 3.400,00.-

3° PROPUESTA

“GUZMAN JULIAN ROBERTO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 385.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 2.500,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 02/16- EXPEDIENTE N° 4065-0072/16, PARA EL “ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

AIRES”.- por mejor precio a la firma “Torres Santiago German” por el monto de \$312.800 (PESOS TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción y Medio Ambiente, categoría programática 52.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 350.000,00 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 DE MAYO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1836/16**

DISPONIENDO AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EL VALOR DE LA ASIGNACIÓN REMUNERATIVA EN SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 30 de Mayo de 2016

### **VISTO:**

La Ordenanza 2244/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el Decreto 342/16 promulgando la misma, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 10°, de la mencionada Ordenanza, establece que el valor de la asignación remunerativa es de; pesos doscientos cincuenta (\$250.00) para el personal incluido o no en la ley 11.757 y sus modificatorias;

Que esta Administración municipal está llevando adelante un proceso progresivo de recomposición salarial, incluyendo el aumento de las bonificaciones remunerativas, mejorando así no sólo el sueldo de los trabajadores activos sino también el salario de los jubilados municipales;

Que a partir del mes de mayo, esta suma de \$250.- fue incrementada a \$ 650;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Unifíquese a partir del 1° de MAYO de 2016, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el valor de la asignación remunerativa en pesos seiscientos cincuenta (\$ 650.00) para el personal incluido o no en la ley 11.757 y sus modificatorias. Esta asignación no integrara la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 30 de mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1837/16**

APROBANDO EL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE EL DR. ALFREDO ALBERTO EDER Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de Mayo de 2016.

### **VISTO:**

El Convenio de pago celebrado entre el Dr. Alfredo Alberto Eder y la Municipalidad de Lincoln en fecha 26 de mayo de 2016.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln tramitan los autos caratulados: " EDER, Alfredo Alberto c/ Municipalidad de Lincoln s/ Ejecución Honorarios" (Expte N° 28095).

Que, en dichas actuaciones el Dr. Alfredo Eder reclama el pago de sumas adeudas por esta Municipalidad de Lincoln en concepto de honorarios regulados en primera y segunda instancia en los autos caratulados "OLGUIN, Juan Carlos c/ Municipalidad de Lincoln s/ Usucapión" (Expte N° 23273).

Que, la deuda con el profesional, según liquidación aprobada en los autos de referencia, asciende a la suma total PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$380.118.50).

Que, posteriormente en el expediente n° 28095, se regularon los honorarios por la labor profesional del Dr. Eder en la ejecución de honorarios en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700), según liquidación aprobada judicialmente.

Que, la deuda total de esta Administración Municipal con el Dr Alfredo Eder asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 442.818.50).

Que, las partes acordaron a los fines de saldar la deuda referida, que la Municipalidad de Lincoln abone en un plan de pagos los montos adeudados, celebrándose a tales efectos el pertinente Convenio de Pago.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Convenio de Pago suscripto entre el Dr. Alfredo Alberto Eder y la Municipalidad de Lincoln en fecha 26 de Mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE SE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 30 DE MAYO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1838/16**

DESIGNANDO A La Sra. ROMINA VANESA NOUVELIERE EN EL CARGO DE COORDINADORA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de MAYO de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por Decreto 958/16 se reorganizó la estructura orgánico funcional de la Municipalidad de Lincoln, donde se dispuso que la oficina de ceremonial y protocolo quede bajo la órbita de la Dirección de Educación dentro de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que resulta imperioso designar quien esté a cargo de dicha área, para lograr una correcta organización de los eventos ceremoniales y el manejo del protocolo institucional intrajurisdiccional y en vinculación con Protocolo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el cargo de COORDINADORA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL para desarrollar tareas en el Área de EDUCACIÓN, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ROMINA VANESA NOUVELIERE – DNI N° 22.966.767, a partir del 1° de JUNIO del año 2016, continuando con la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA  
LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1839/16**

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LAS Sras. ROMINA VANESA NOUVELIERE, CINTIA ROJO Y VALERIA BROGLIA QUIENES SE DESMPEÑAN COMO FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de MAYO de 2016.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de junio del presente año, el adicional a ROMINA VANESA NOUVELIERE – DNI N° 22.966.767 por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1 de junio del presente año, el adicional a CINTIA ROJO – DNI N° 31.584.138 por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1 de junio del presente año, el adicional a VALERIA BROGLIA – DNI N° 27.845.717 por Exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL /PARERA  
LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1840/16**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ricardo Rafful, D.N.I Nro. 7.671.982, respecto de un inmueble sito en calle San Martín Nro. 627 de la Ciudad de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2016.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1841/16**

DISPONIENDO EL LLAMADO A licitación Privada N° 4/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0086/16, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a licitación Privada N° 4/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0086/16, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 4/2016 para la Adquisición de: CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA”. El costo aproximado de la compra solicitada es el siguiente:

\$ 367.470,00 (PESOS TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Junio del año 2016 a las 9:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 367.470,00 (PESOS TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos Tres mil seiscientos setenta y cuatro con 70/100, (\$3674,70)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1842/16**

DANDO DE BAJA EL DECRETO N° 1707/16.

Lincoln, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

El decreto N° 1707/16, mediante el cual se dispone como reintegrará la entrega de materiales de construcción, la Sra. MORIS MARIANA D.N.I. 36.818.491.

Y CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado del mencionado Decreto, no se ha tenido en cuenta que la beneficiaria no pertenecía a la planta de empleados de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dando de baja el Decreto N°1770/07 que ordena hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia de MORIS MARIANA D.N.I. 36.818.491.

ARTICULO 2° Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1843/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA CELESTE POLISE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA CELESTE POLISE**, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 30 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1844/16**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0070/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 31 DE MAYO DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1632/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0070/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA  
"SOSA JASI"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.116.500,00 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 71.000,00.-
- ITEM 2 = \$ 88.500,00.-

2° PROPUESTA  
"JURIOR JOANA ELISABETH"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 655.200,00 (PESOS SESICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 41.600,00.-
- ITEM 2 = \$ 52.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que ante la observación de falta de garantía de oferta, se curso solicitud para completar la documentación correspondiente, basándose en los artículos 9, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0070/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES por mejor precio a la firma "JURIOR JOANA EKISABETH" por el monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$655.200,00).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 54.01.00; partida 3.5.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 787.500,00- (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 31 DE MAYO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1845/16**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LA MUESTRA DE ARTE “MOMOPOSDER TIEMPO” QUE SE EXPONDRÁ EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES “MANUEL BALARINO” DEL 4 AL 30 DE JUNIO 2016.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino” y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vinculo mas estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que la muestra estará a cargo del artista linqueño Jesús Gorrini que expondrá esculturas, grabados y dibujos;

Que la muestra se expondrá desde el sábado 04 hasta el jueves 30 de Junio en la Sala de Bellas Artes “Manuel Balarino”;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, impresiones, ploteos, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la muestra de Arte “Momoposder TIEMPO” que se expondrá en el Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino” del 04 al 30 de Junio del año en curso.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 31 de Mayo 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1846/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA BEATRIZ MACIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA BEATRIZ MACIEL, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la **Sra. Sandra Beatriz Maciel**, DNI N° 21.855.925, domiciliada en Fortín Chiquilo 647, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 12930, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de mayo de 2016



## **DECRETO N° 1847/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000.- DESTINADO AL RECITAL DE ROCK ORGANIZADO POR LA RADIO FM HOOK DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO

La solicitud de apoyo económico solicitado por unos de los dirigentes de la Radio FM HOCK, señor Guillermo Gabriel Sivori, destinado a solventar gastos del espectáculo que se realizará en nuestra ciudad el día 09 de Julio de 2016.-

Y CONSIDERANDO

Que el día 09 de Julio de 2016 fecha en que se llevará a cabo en el Salón BE (ex Ego) el Festival de Rock organizado por quienes integran el programa denominado Malas Compañías, que tiene su espacio al aire los días jueves en la Radio HOOK de nuestra ciudad;

Que este espectáculo contará con cuatro (4) bandas de rock provenientes de distintas ciudades de la zona y de Capital Federal siendo estas, Helker e Ilógica, ambas de importante renombre y larga trayectoria en el ámbito cultural de la música;

Que la música, como toda manifestación artística, es un producto musical, siendo el fin de este arte suscitar una experiencia estética en el oyente, y expresar sentimientos, emociones, circunstancias, pensamientos o ideas.

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias que aportan a la Cultura;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de \$ 10.000,00.- (pesos diez mil) al Señor Guillermo Gabriel Sivori, DNI N° 21.445.505, integrante del programa Malas Compañías, que sale al aire los días jueves en la FM Hook, destinado a solventar gastos del Festival de Rock que se realizará en nuestra ciudad el día 09 de Julio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1, serán imputadas en la partida 5.1.4.0 Apertura Programática 18.00.00 Fuente Financiamiento 110.-, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1848/16**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LA MUESTRA DE ARTE “ARTE/ MODA/LIBERTAD” QUE SE EXPONDRÁ EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES “MANUEL BALARINO” DEL 2 AL 28 DE JULIO 2016.-----

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino” y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno municipal fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a los museos, y generar un vinculo más estrecho entre el ámbito de las artes y la población, y de esta manera generar mayor acceso a los bienes culturales;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que la muestra estará a cargo de los artistas y diseñadores linqueños: Cecilia Stanivich Laura Muñoz, Dolores Noguer, Graciela Fías, Zulema Villarreal, Eugenia Diz, Equipo Mural, Escuela de Estetica, Manos del FONAVI (Agustín Luisi), Fernanda Molina, Alberto Brizotti, Josela Tejero, María Eugenia Iluminatti y Cecilia Sánchez, Marcela Sportaro, Sofia Castellano, Cecilia Petralía, Javier Luengo, Luís Hernández, Yaqui Zanni, Agostina Vallejos y Escuela N° 4 “Enrique Urcola” (Profesores Clarisa Vásquez y Fernanda Agüero);

Que la muestra colectiva y performance se exhibirá desde el sábado 02 hasta el jueves 28 de Julio del presente año, en la Sala de Bellas Artes “Manuel Balarino”;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, impresiones, ploteos, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la muestra de Arte “Arte/Moda/Libertad” que se exhibirá en el Museo de Bellas Artes “Manuel Balarino” del 02 al 28 de Julio del año en curso.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 31 de Mayo 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1849/16

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE CLAUSULA DE INTRANSFERIBILIDAD ERRONEAMENTE CONSIGNADA Y ANOTADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, RESPECTO A UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María Alejandra Zabala, en la que solicita al Departamento Ejecutivo, se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad erróneamente consignada en la escritura n° 63 de fecha 04/06/2015, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, mediante la cual la Municipalidad de Lincoln vende la Sra. María Alejandra Zabala un inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 17-a, Parcela 11. Partida Inmobiliaria 060-34794**, y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 20/11/1015 en la Matrícula 23.349 del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. María Alejandra Zabala solicitando se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad erróneamente consignada en la escritura de compraventa a su favor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 17-b, Parcela 1, individualizado en croquis como lote n° 5.-

Que fundamenta dicho pedido ya que le fue denegado un crédito hipotecario PROCREAR, porque pesa sobre dicho inmueble una cláusula de intransferibilidad dispuesta por el Municipio, en la escritura n° 63 antes relacionada.-

Que por Decreto n° 4222/13, la Municipalidad de Lincoln, otorgó en concesión de uso a la Sra. María Alejandra Zavala, D.N.I. 25.206.722, un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 17-b, Parcela 1, individualizado en croquis como lote n° 5.-

Que con fecha 27 septiembre de 2013, la Municipalidad de Lincoln suscribió boleto de compraventa a favor de la Sra. María Alejandra Zabala, respecto del referido inmueble; encuadrándose la venta en las disposiciones de la Ordenanza 2065/12 y Decreto 381/12.-

Que el precio de dicha compraventa se estableció en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), habiéndose abonado en su totalidad.-

Que por Decreto n° 4443/14, se dispuso la corrección del artículo 1 del citado Decreto n° 4222/13, consignando la nomenclatura correcta como Circunscripción I, Sección A, Manzana 17-a, Parcela 1 (parte).-

Que con fecha 04/06/2015, el Sr. Intendente Municipal suscribió escritura de compraventa del referido terreno a favor de la Sra. María Alejandra Zabala, la que se instrumentó en escritura n° 63 pasada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 20/11/1015 en la Matrícula 23.349 del Partido de Lincoln.-

Que en la citada escritura, el Escribano autorizante erróneamente dejó constancia en el punto 4) que "...la presente venta ha sido declarada de interés social por la parte vendedora, como así también ha decretado la intransferibilidad del lote por el término de diez años, bajo pena de retrotraer el dominio a su favor en caso que el mismo sea transferido sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Lincoln.".-

Que no consta ninguna documentación que acredite dicha restricción, como así tampoco surge de la Ordenanza 2165/12 y de los citados Decretos n° 4222/13 y 4443/14 la intransferibilidad mencionada.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que la Municipalidad no tiene interés alguno en sostener una intransferibilidad que nunca decretó y que no tiene fundamento en el caso de autos.-

Que resulta necesario corregir el error consignado, dictando la norma legal que permita a la propietaria Sra. María Alejandra Zabala poder disponer libremente de su inmueble.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad erróneamente consignada en la escritura n° 63 del 04/06/2015, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, y anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula 23.349, respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 17-a, Parcela 11. Partida Inmobiliaria 060-34794.-**

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía que designe la interesada Sra. María Alejandra Zavala, a los fines de rogar al Registro de la Propiedad Inmueble, el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2.016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1850/16**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ANTONIA HAYDEE SAYAGO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. GABRIELA ISABEL RAMOS

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Gabriela Isabel RAMOS reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 6-a.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en el expediente interno n° 0032/16 de la Dirección de Tierras, la Municipalidad de Lincoln, a través de su Oficina de Inspección General, certificó con fecha 04/07/1978 la ocupación por parte de la Sra. Antonia Haydee Sayago, de un lote de terreno municipal, sito en calle Fortín Vigilancia 329 de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 6-a.-

Que tal ocupación se ve reflejada en la plancha de catastro municipal, donde se registra como ocupante del citado inmueble a la Sra. Sayago.-

Que con fecha 30/05/2011, Antonia Haydee Sayago cede a favor de la Sra. Gabriela Isabel Ramos, todas las acciones y derechos posesorios que tiene y le corresponden sobre el referido inmueble. Dicha cesión fue documentada en instrumento privado con firmas certificadas.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informes sociales de fecha 12 y 13 de marzo de 2014, y su actualización del 22/04/2016, la ocupación efectiva del inmueble en cuestión, por parte de la pretensa adjudicataria y su grupo familiar;

Que el citado informe social revela que la Sra. Gabriela Isabel Ramos, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria de un lote de terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/05/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. Antonia Haydee SAYAGO, D.N.I. 2.334.145, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 376, Parcela 6-a.-**

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Gabriela Isabel RAMOS, D.N.I. 20.830.750.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. SERENAL / PARERA  
Lincoln, 31 de Mayo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1851/16**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. GRACIELA ELBA TRAVELLA Y CARLOS ALBERTO TRAVELLA, CON INTERVENCIÓN DE ESCRIBANIA CIRIGLIANO .-

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria y/o posesión de los mismos, otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1081/70 la Municipalidad de Lincoln, dispuso a favor del Sr. Juan Carlos Travella, la adjudicación de una vivienda, perteneciente al plan PYM, ubicada en calle Ayacucho 1728 de Lincoln, e identificada catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 319, Parcela 10.-**

Que con fecha 10/12/1996 los cónyuges Juan Carlos Travella y Victoria Remigia Miranda donaron, a sus hijos Carlos Alberto y Graciela Elba Travella el inmueble referido.-

Que por Decreto n° 2365/02 el Municipio reconoce a los hermanos Graciela Elba y Carlos Alberto Travella como propietarios de la vivienda de calle Ayacucho 1728.-

Que con fecha 08/04/2016 los Sres. Graciela Elba y Carlos Alberto Travella solicitaron ante la Dirección de Tierras, la intervención de la Escribanía Cirigliano a los fines de escriturar el inmueble a su favor.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 08/04/2016, el cumplimiento de los requisitos para considerar de interés social, la escrituración del inmueble.-

Que consta en el expediente interno n° 31/16 de la Dirección de Tierras, comprobante del pago del terreno, cuyo saldo fue abonado en su totalidad.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 25/04/2016 que considera viable la escrituración solicitada.-

Que según informe de la Oficina de Cómputos el referido inmueble no registra deuda municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble, ubicado en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 319, Parcela 10,** (conforme plano 60-103-68).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento de la escritura de compraventa, a favor de los Sres. GRACIELA ELBA TRAVELLA, D.N.I. 17.335.821 y CARLOS ALBERTO TRAVELLA, D.N.I 14.382.171.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1852/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. AVELINO PROSPERO GONZALEZ Y SUSANA MABEL GONZALEZ, CON INTERVENCIÓN DE ESCRIBANIA CIRIGLIANO.-

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria y/o posesión de los mismos, otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los cónyuges Avelino Próspero Gonzalez y Susana Mabel Gonzalez ante la Dirección de Tierras, solicitando se disponga la escrituración a su favor, mediante Escribanía Cirigliano, de un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 324, Parcela 14-b**, respecto del cual manifiestan detentar la posesión desde el año 1968.-

Que conforme surge de la plancheta catastral, la Municipalidad de Lincoln reconoce como poseedor de dicho inmueble al Sr. Avelino Próspero Gonzalez.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 01/04/2016, la ocupación efectiva del inmueble por parte del pretenso adjudicatario y su grupo familiar.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 29/04/2016 que considera viable la escrituración solicitada.-

Que existe boleto de compraventa de fecha 06/05/2016, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los adjudicatarios;

Que, según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 26/05/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los adjudicatarios dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble, ubicado en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 234, Parcela 14-b**.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento de la escritura de compraventa, a favor de los cónyuges AVELINO PROSPERO GONZALEZ, D.N.I. 5.044.726 y SUSANA MABEL GONZALEZ, D.N.I. 3.954.426.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1853/16**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA BANDERA”

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de la fiesta en conmemoración del Día de la Bandera y en homenaje a su creador Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que es el símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y mujeres y a todos los pueblos del mundo;

Que las diversas dependencias de la Municipalidad de Lincoln han organizado diversas actividades para la celebración del Día de La Bandera;

Que en el acto oficial, compromiso a la bandera, desfile cívico-militar, en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, Textil, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los Actos y Festejos programados en conmemoración del “Día de La Bandera”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 31 de Mayo de 2016



## **DECRETO N° 1854/16**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. JUAN EMILIO ESQUIVEL, DNI N° 14.057.771.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1855/16**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1388/16,  
A LA SRTA. PATRICIA VICTORIA MULLEN.-

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 1388/16

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1388/16, a la Srta.: PATRICIA VICTORIA MULLEN, DNI. N° 33.798.723.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1856/16**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1040/16,  
AL SR. JOSE RAUL PERALTA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 1040/16;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1040/16, al Sr.: JOSE RAUL PERALTA, DNI. N° 12.467.906.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2016

# **DECRETO N° 1857/16**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL DR. ZUNINO JORGE GUILLERMO, DESTINADO A URGENCIAS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de mayo de 2016

VISTO:

Que el Sr. Zunino Jorge Guillermo es medico en la Localidad de Martínez de Hoz , no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas de urgencia;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Dr Jorge Guillermo Zunino (DNI n° 7.795.555) la utilización de su vehículo particular Renault Clio Dominio JYO 532.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Renault Clio Dominio JYO 532, propiedad del Dr. Jorge Guillermo Zunino DNI n° 7.795.555 , para uso municipal. A partir del presente decreto

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.